“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVA VIGENTE”

1. INTRODUCCIÓN

El contrato comprende la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, mediante la prestación de servicios de vigilancia fija y/o móvil, con o sin armas, según las necesidades de la Entidad, así como el suministro, instalación, operación, administración, monitoreo y mantenimiento de los medios tecnológicos de seguridad, incluyendo el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y los demás equipos o dispositivos requeridos para apoyar la seguridad institucional.

El servicio se prestará de conformidad con la distribución de puestos y medios tecnológicos que determine la Defensoría del Pueblo durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad del servicio, la disponibilidad de los equipos, la atención de novedades, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas tecnológicos y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la vigilancia y seguridad privada.

Los bienes y servicios proyectados a contratar por la entidad se resumen en los siguientes componentes:

- Servicios Regulados de Vigilancia y Seguridad: medio humano en la modalidad fija humana con arma, sin arma y con canino, en las modalidades de 24 Horas, 12 horas y 8 horas.
- Medios tecnológicos: Elementos de apoyo al servicio tales como el Sistema de Alarma monitoreada, Circuito Cerrado de Televisión, sistema de control de acceso y otros medios, los sistemas incluyen sus partes y accesorios. Estos medios se contratarán como tipo arrendamiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, defender y divulgar los Derechos Humanos; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar a las personas en el ejercicio de sus derechos y proveer el acceso a la Administración de Justicia, en los casos señalados en la ley.

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la Defensoría del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con las funciones asignadas por mandato constitucional.

La finalidad de la Defensoría del Pueblo es la protección de los Derechos Humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares, instituyéndose como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos residentes en el exterior.

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

En este contexto constitucional y legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 25 de 2014, *"Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo"*, la Defensoría del Pueblo, es la institución del Estado Colombiano, responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

El artículo 3 del Decreto 025 de 2014 antes referido, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el cual se dispuso lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 3°. Estructura orgánica. La Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones, tendrá la siguiente estructura:*
>
> *"(…) 4. SECRETARÍA GENERAL.*
> *Subdirección de Gestión del Talento Humano.*
> *Subdirección Administrativa.*
> *Subdirección Financiera. (…)"*

El Decreto ibidem establece en su artículo 21 las funciones de la Subdirección Administrativa, entre las se citan entre otras:

> "*ARTÍCULO 21. Subdirección de Servicios Administrativos. Son funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, las siguientes:*
>
> *1. Elaborar y ejecutar, con base en las necesidades y consumos de las dependencias, el plan general de adquisiciones de bienes y servicios, dando cumplimiento a las normas administrativas y fiscales que lo regulan.*
>
> *"(…) 4... Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y otros que requiera la Entidad. (…)"*
>
> *"(…) 11...Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia. (…)"*

Para el desarrollo de estas funciones, actualmente la Entidad cuenta con una sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. la cual se incluye en la red institucional conformada por 68 sedes entre regionales, Casas de Derechos y demás puntos de atención distribuidos en todo el territorio nacional, para un total de 69 sedes garantizando la presencia institucional y la prestación continua de sus servicios a la ciudadanía.

La operación permanente de estas sedes hace necesario contar con servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan prevenir y controlar situaciones que puedan afectar a los servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes y demás personas que ingresan o permanecen en las instalaciones, así como proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos y demás elementos dispuestos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Esta necesidad se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, cuyo artículo 2 define los servicios de vigilancia y seguridad privada como las actividades desarrolladas de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, dirigidas a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual relacionadas con la vida y los bienes propios o de terceros. A su vez, el artículo 3 dispone que estos servicios únicamente pueden

prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada necesarios para proteger las personas, instalaciones y bienes ubicados en sus diferentes sedes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita satisfacer la necesidad planteada, mediante la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y demás servicios requeridos para proteger a las personas, instalaciones y bienes de la Entidad y por los que sea responsable esta. Las tarifas para el servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano, con o sin arma y canino se realizarán conforma a las circulares externas 20251300000115cs y Resolución 20251000059517CS y las demás resoluciones y circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Clasificación de los bienes y servicios, códigos UNSPSC:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
92121504	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de guardias	04 Servicios de guardas de seguridad
92121701	92 Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección	12 Seguridad y protección personal	17 Servicios de sistemas de seguridad	01 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

Fuente: clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC[1]
Nota: los códigos UNSPSC se tomaron de la versión del clasificador actualizada a 2026 por Colombia Compra Eficiente. La consulta frente a la versión anterior del clasificador no modificó los códigos aplicables al servicio (92121504 y 92121701). Se anexan el archivo Excel de la actualización a 2026 y los pantallazos de la consulta realizada.

Clasificación CIIU:

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividades económicas[2]:

CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 A.C		
SECCIÓN	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
DIVISIÓN	**80**	**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA**
Clases	8010	Actividades de seguridad privada

[1] UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.
[2] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 A.C		
SECCIÓN	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
DIVISIÓN	**80**	**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA**
	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. Elaboración propia.

Sección N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

Esta división comprende el alquiler y arrendamiento con opción de compra (leasing operativo o renting) de activos tangibles sin operario e intangibles no financieros, incluyendo una amplia gama de bienes tangibles, tales como automóviles, computadoras, bienes de consumo, maquinaria y equipos industriales, a clientes a cambio de un pago periódico de un alquiler o arrendamiento

División 80 – Actividades de seguridad e investigación privada

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división, sino como venta al por menor, construcción, etcétera.

Clases 8010

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:
• Los servicios de vehículos blindados.
• Los servicios de escolta.
• Los servicios de polígrafo.
• Los servicios de huellas dactilares.
• Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

Clase 8020

Esta clase incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
-

Las empresas de vigilancia y seguridad privada habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada registran su actividad económica principal en las clases 8010 (actividades

de seguridad privada) y 8020 (actividades de servicios de sistemas de seguridad). La instalación, el monitoreo y el mantenimiento de alarmas, circuitos cerrados de televisión y sistemas de control de acceso que hacen parte del servicio se desarrollan dentro de la clase 8020, como componente del servicio de vigilancia con medios tecnológicos. Por esa razón, el análisis no incluye clases de la sección F (construcción), que corresponden a instalaciones especializadas en obra y no a la prestación del servicio de vigilancia.

3.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso se enmarca en el sector terciario de la economía, comúnmente reconocido como el "Sector de Servicios", el cual se refiere a las actividades que no producen bienes materiales pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como las actividades comerciales y las de prestación de servicios técnicos y profesionales. Es el sector más grande de la economía colombiana.

Este sector cuenta con las siguientes características:

- Es fundamental para el desarrollo económico y social del país.
- Representa una parte significativa del PIB.
- Genera un gran número de empleos.
- Actúa como intermediario entre los productores y los consumidores.
- Está orientado a la innovación y adopción de tecnologías.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como:

1. Sector Administración Pública y defensa: incluye actividades de naturaleza gubernamental, normalmente realizadas por la administración pública, así como también la administración de programas basados en ellos, actividades legislativas, impuestos, defensa nacional, seguridad y orden público, servicios de inmigración, asuntos externos y la administración de programas de gobierno.
2. Sector de transporte: Incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
3. Sector de comercio: Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
4. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
5. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
6. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
7. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
8. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
9. Sector turismo: el sector turístico se caracteriza por su diversidad, riqueza cultural, innovación hotelera y compromiso con la sostenibilidad
10. Sector Educación: es la estructura que conforma la educación de la población. Está compuesto por los componentes que participan en el proceso educativo, como las escuelas, universidades, bibliotecas, profesorado, alumnado y administración educativa
11. Servicios Personales: incluye actividades que brindan servicios a las personas, como la salud, la educación, el comercio, la banca, el turismo y el entretenimiento

Dentro de este amplio sector, los servicios objeto del presente proceso se ubican en la sección N de la CIIU (actividades de servicios administrativos y de apoyo), división 80. Para caracterizar el entorno económico en el que se ejecutará el contrato (diciembre de 2026 a marzo de 2029), a continuación, se analizan los indicadores macroeconómicos y sectoriales relacionados con el servicio. Cada indicador se presenta en tres partes: (i) la definición de la estadística; (ii) lo que reporta la fuente oficial, con sus cifras, gráficos y tablas, y el análisis de esos resultados; y (iii) la relación de la variable con el servicio que se va a contratar.

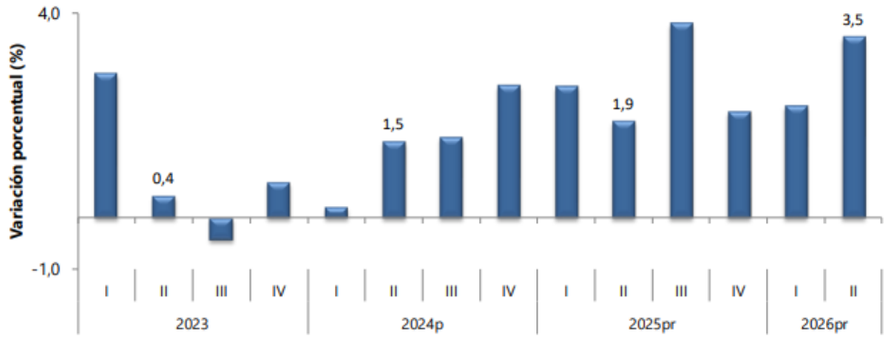
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El producto interno bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios finales producidos en el territorio nacional durante un periodo determinado. El DANE lo publica trimestralmente y es el indicador de referencia del ritmo de crecimiento de la actividad económica del país.[3]

De acuerdo con el boletín técnico del DANE para el segundo trimestre de 2026:

> *«En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025pr. Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9 %. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3 %.»*

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE, boletín técnico PIB II trimestre de 2026pr.

[3] DANE. Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre de 2026pr. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Fuente: DANE, boletín técnico PIB II trimestre de 2026pr.

El gráfico muestra que, después de los registros bajos de 2023 (0,4 % en el segundo trimestre y variación negativa en el tercero), la economía se recuperó de forma sostenida durante 2024 y 2025 y alcanzó en el segundo trimestre de 2026 una de las mayores tasas de la serie (3,5 %). La tabla desagrega el resultado por actividad económica: la administración pública, defensa, educación y salud fue la agrupación de mayor crecimiento (10,0 %) y de mayor contribución (1,7 puntos porcentuales); las actividades profesionales, científicas y técnicas, agrupación en la que el DANE incluye los servicios administrativos y de apoyo (donde se ubica la vigilancia privada, CIIU 8010), crecieron 2,6 % anual, 2,5 % en el año corrido y 0,8 % frente al trimestre anterior; solo la agricultura (–2,1 %) y la información y comunicaciones (–0,1 %) presentaron caída anual.

El servicio de vigilancia y seguridad privada hace parte de la agrupación de actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos, que creció 2,6 % en el segundo trimestre de 2026, por debajo del total de la economía (3,5 %). El crecimiento del PIB no modifica directamente el valor del contrato: el componente de vigilancia humana se liquida con las tarifas mínimas reguladas por la Supervigilancia, expresadas en SMMLV, y el componente tecnológico con los precios obtenidos en el estudio de mercado. La información se utiliza como referencia del entorno económico en el que desarrollan su actividad las empresas que podrán participar en el proceso, en el que la administración pública registra el mayor crecimiento entre las actividades económicas.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE):

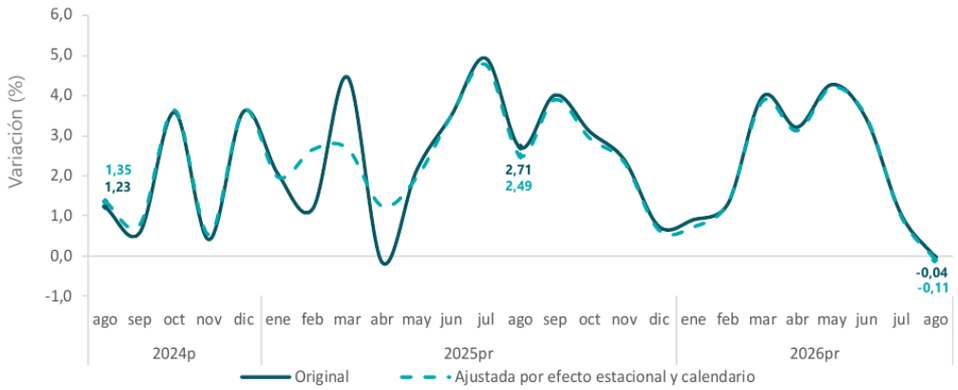
El ISE es un indicador mensual elaborado por el DANE que aproxima la evolución de la actividad económica del país antes de la publicación del PIB trimestral. Se presenta en serie original y en serie ajustada por efecto estacional y calendario, y se desagrega en actividades primarias, secundarias y terciarias.[4]

El boletín técnico del 19 de octubre de 2026 señala:

> *«Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04 % respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). […] Para el periodo enero-agosto de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,27 % respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el periodo enero-agosto de 2025pr registró un crecimiento de 2,62 %.»*

[4] DANE. Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), agosto de 2026pr, publicado el 19 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar

Fuente: DANE, boletín técnico ISE agosto de 2026pr.

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) agrupaciones de actividades económicas
2026pr (agosto)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Ago 2026pr / Ago 2025pr	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-3,19	-0,45
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-3,03	-0,39
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,74	0,22
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	-0,95	-0,20
	Información y comunicaciones	-1,87	-0,04
	Actividades financieras y de seguros	0,82	0,04
	Actividades inmobiliarias	1,87	0,15
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,02	0,06
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2,25	0,57
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**-0,04**	**-0,04**

Fuente: DANE, boletín técnico ISE agosto de 2026pr, Anexo B.

El gráfico muestra que la tasa de crecimiento del ISE alcanzó su punto más alto en julio de 2025 (cerca del 4,9 %), repuntó entre marzo y mayo de 2026 (alrededor del 4 %) y descendió hasta –0,04 % en agosto de 2026 en la serie original (–0,11 % en la serie ajustada). El Anexo B muestra que en agosto las actividades primarias (–3,19 %) y secundarias (–3,03 %) restaron crecimiento, mientras que las terciarias lo sostuvieron. Dentro de estas últimas, la agrupación de actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos y de apoyo, a la que pertenece la vigilancia y seguridad privada, creció 1,02 % y aportó 0,06 puntos porcentuales, y la agrupación de administración pública, educación, salud y otras actividades de servicios fue la de mayor aporte (2,25 % de crecimiento y 0,57 puntos porcentuales).

La agrupación en la que se clasifica la vigilancia y seguridad privada registró en agosto de 2026 un crecimiento positivo (1,02 %), mientras que el total de la economía se mantuvo prácticamente estable (–0,04 %). La agrupación de administración pública, de la que hacen parte las entidades contratantes de este tipo de servicios, fue la de mayor aporte al indicador. El comportamiento del ISE no incide en las tarifas reguladas de la vigilancia humana ni en los precios de referencia de los medios tecnológicos, que se fijaron con el estudio de mercado; se utiliza para describir el nivel de actividad de los servicios de apoyo en el momento en que se estructura el proceso.

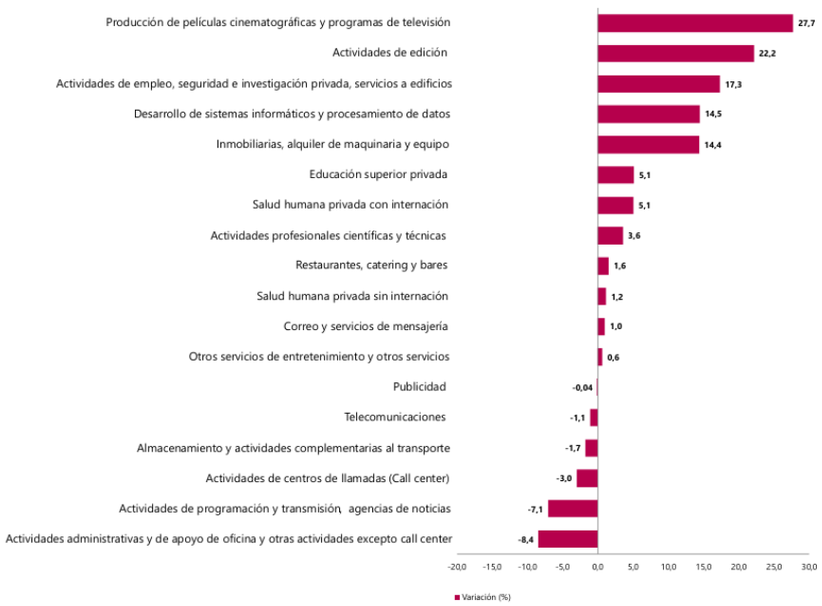
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS):

La EMS es la operación estadística del DANE que mide la evolución de corto plazo de los ingresos nominales, el personal ocupado y los salarios de dieciocho subsectores de servicios. La vigilancia y seguridad privada hace parte del subsector «Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios» (divisiones 78, 80 y 81 de la CIIU Rev. 4 A.C.).[5]

El boletín técnico del 16 de octubre de 2026 reporta que «en agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025» y, para el subsector que agrupa la vigilancia, señala:

> *«En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3 % en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4 % y los salarios registraron un crecimiento de 20,8 %, en comparación con agosto de 2025.»*

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente: DANE, boletín técnico EMS agosto de 2026p.

[5] DANE. Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS), agosto de 2026p, publicado el 16 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,3**	
	Ingresos por servicios prestados	17,6	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	0,0
	Otros ingresos operacionales	-45,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,4**	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	-0,7	-0,3
	Agencias	12,3	0,2
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,8**	
	Salarios personal permanente	18,1	6,8
	Salarios temporal directo	27,9	8,9
	Salarios personal en misión	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE, boletín técnico EMS agosto de 2026p, Tabla 8.

El gráfico ordena los subsectores según la variación anual de sus ingresos nominales: el subsector de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios ocupa el tercer lugar (17,3 %), después de la producción de películas cinematográficas (27,7 %) y las actividades de edición (22,2 %); en terreno negativo se ubican, entre otros, las actividades de programación y transmisión (-7,5 %) y las actividades administrativas y de apoyo de oficina (-8,4 %). La Tabla 8 descompone el resultado del subsector: el crecimiento de los ingresos proviene de los ingresos por servicios prestados (17,6 % de variación y 17,4 puntos porcentuales de contribución); la disminución del personal ocupado (-2,4 %) se explica por el personal en misión (-5,4 %) y el temporal directo (-0,7 %), mientras que el personal contratado a través de agencias aumentó 12,3 %; y los salarios crecieron 20,8 %, con aumentos de 27,9 % en el personal temporal directo, 18,1 % en el permanente y 15,7 % en el personal en misión.

Los ingresos y los salarios del subsector se miden en términos nominales, por lo que su variación incorpora el incremento del 23 % del salario mínimo de 2026 y el ajuste de las tarifas mínimas del servicio de vigilancia fijadas por la Supervigilancia con base en ese salario. Este mismo ajuste es el que recoge el presupuesto del proceso, porque el valor de cada servicio de vigilancia se calcula con la tarifa mínima vigente. La variación de los salarios del subsector (20,8 %) es consistente con el peso del costo laboral en el servicio, que representa cerca del 94 % del presupuesto estimado.

IMPUESTOS:

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

- **Impuesto de Valor Agregado IVA:** acorde con el artículo 420 del Estatuto Tributario las ventas de bienes corporales muebles y la prestación de servicios en general se encuentran gravadas por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa del 19%.

Desde el punto de vista de territorialidad, se debe tener presente el artículo 22, numeral 4, de la Ley 47 de 1993 y el artículo 270, literal b), de la Ley 223 de 1995 mediante los cuales se exceptúa de aplicación de IVA a los servicios prestados en los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de Amazonas, respectivamente.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- **Retenciones a título de impuesto de renta**: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la contratista, persona jurídica con licencia de funcionamiento vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT se registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- **Retención de IVA**: se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- **Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio**: se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad considerando las ciudades donde se preste el servicio.
- **Estampillas**: Se aplicará retención por estampillas por el monto del servicio prestado en las ciudades en las cuales la ejecución de contratos suscritos por la Defensoría del Pueblo constituya hecho generador del tributo.

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de acuerdo con la tarifa vigente que corresponda a la actividad económica en la cual se enmarquen los conceptos facturados o el hecho generador. En el caso de estampillas, la tarifa será la que se encuentre reglamentada por el departamento a la fecha del pago contractual.

Es preciso señalar la aplicación artículo 462-1 del Estatuto Tributario que establece una base gravable especial para el cálculo del impuesto sobre las ventas, retención en la fuente a título de renta, de industria y comercio y demás impuestos territoriales en los pagos por servicio de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, donde la tarifa se aplica a la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Los medios tecnológicos (circuito cerrado de televisión, control de acceso, alarma monitoreada y otros medios) se contratan en el mismo contrato con la empresa de vigilancia autorizada y forman parte integral de la modalidad del servicio de vigilancia prestado; por esa razón, el presupuesto les aplica el mismo tratamiento del AIU (10 %) que al resto del servicio. Este criterio se apoya en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, que fija la base gravable especial para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia, y en el criterio de la DIAN (Oficio 2147 de 2024), según el cual los medios o equipos que forman parte integral de la modalidad del servicio de vigilancia prestado reciben ese tratamiento, mientras que los contratados de forma individual tributan con el IVA general sobre su valor total; dicho oficio cita la Sentencia de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA Consejero ponente: JUAN ANGEL PALACIO HINCAPIE Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil siete (2007) Radicación número: 25000-23-27-000-2002-00866-01(14274) que consideró el monitoreo de alarmas parte del servicio de vigilancia cuando se presta junto con él. En consecuencia, si alguno de estos medios llegara a contratarse de manera independiente, tributaría conforme al régimen general del IVA.

En caso de que el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario R.U.T. sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura. Cada una de las personas que componga el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar su R.U.T. actualizado.

- **SALARIO MÍNIMO**:

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) es la remuneración mínima que debe recibir un trabajador por la jornada ordinaria de trabajo; lo fija el Gobierno Nacional cada año y es la base sobre la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece las tarifas mínimas del servicio de vigilancia.

El salario mínimo en Colombia ha venido incrementándose de manera significativa en los últimos 5 años, y no solo en términos absolutos sino en términos reales, toda vez que los incrementos han estado muy por encima de la inflación para cada una de las vigencias.

Este incremento real ha impactado los sectores que son altamente intensivos en mano de obra, particularmente en las actividades relacionadas con la construcción, la fabricación de productos no especializados y los servicios.

AÑO	VALOR SALARIO	INCREMENTO
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,0%

Fuente: decretos anuales de salario mínimo del Gobierno Nacional. Elaboración propia.

El aumento del salario mínimo en Colombia para el año 2026, que eleva el salario legal mensual y su auxilio de transporte a cerca de $2.000.000, ha tenido un impacto significativo y directo en el sector de vigilancia y seguridad privada, dada la alta dependencia de mano de obra en este sector.

Según Fedeseguridad, entre el 80% y el 90% de los gastos de operación de las empresas de vigilancia corresponden exclusivamente al pago de nómina, cualquier incremento salarial se traduce inmediatamente en mayores tarifas para los usuarios, tanto en el ámbito residencial como institucional y empresarial. En consecuencia, se ha observado un incremento de más del 30 % en los costos del servicio de vigilancia[6], presionando a las empresas a replantear sus estructuras de costos, ajustar contratos y en algunos casos considerar reducciones de personal o combinaciones con tecnologías para mantener su viabilidad. Este fenómeno no solo aumenta la tarifa final para los contratantes, sino que también obliga a las organizaciones a evaluar la sostenibilidad y eficiencia del modelo tradicional de seguridad humana, promoviendo la adopción de soluciones tecnológicas y estrategias de optimización de recursos.

Según lo señalado por el Artículo 7º, *"(...) La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley (...)".*

Conforme a lo regulado por el artículo 92 de la norma en cita, *"Las tarifas que se establezcan para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (..."),* tarifas mínimas que para las empresas armadas con medio humano fueron fijadas por el Decreto 4950 de 2007, y el sector público como usuario, es sujeto de aplicación de las mismas.

Para el año en curso, las tarifas vigentes fueron señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante circular externa No. 20251300000115CS – *"Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre y vigencia 2026"* y la Resolución 20251000059517cs *"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada".*[7]

Resultados para 2026. Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mediante el Decreto 1469 de 2025 (ratificado de manera transitoria por el Decreto 0159 de 2026) en $1.750.905, con un incremento cercano al 23 % frente a 2025, y el auxilio de transporte en $249.095 (aumento cercano al 24,5 %). En consecuencia, el ingreso mínimo mensual de un

[6] https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/vigilancia-privada-en-2026-las-tarifas-minimas-y-su-incremento-tras-aumento-del-salario-minimo-3521732
[7] Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Circular Externa 20251300000115CS de 2025 y Resolución 20251000059517CS, tarifas mínimas para la vigencia 2026. https://www.supervigilancia.gov.co/

trabajador asciende a $2.000.000. La tabla muestra que entre 2022 y 2025 los incrementos oscilaron entre 9,50 % y 16 %, mientras que en 2026 alcanzaron 23 %, el mayor de la serie.[8]

El SMMLV es la variable de mayor incidencia en el presupuesto del proceso. La tarifa mínima del servicio de vigilancia se expresa en múltiplos del salario mínimo: 10,21 SMMLV para un servicio de 24 horas hasta junio de 2027 y 10,38 SMMLV a partir de julio de 2027, de acuerdo con la Circular Externa 20251300000115CS y la Resolución 20251000059517CS de la Supervigilancia. Como el componente de talento humano representa cerca del 94 % del valor estimado, el valor del contrato varía en la misma proporción en que varía el salario mínimo.

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO ANUAL DEL 3 % PARA LAS VIGENCIAS 2027 A 2029:

El salario mínimo de las vigencias 2027, 2028 y 2029 no ha sido decretado a la fecha de elaboración del presente estudio, por lo que debe proyectarse un porcentaje de incremento para estimar el valor de los servicios en esos años. Para el efecto, se utiliza como referencia la meta de inflación del Banco de la República, que en el esquema de inflación objetivo es del 3% anual, con un rango de más o menos un punto porcentual, y que corresponde al nivel de precios al que la política monetaria busca llevar la economía en el mediano plazo.[9]

Resultados del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026. El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorpora esta meta como supuesto de inflación de mediano plazo. En su resumen ejecutivo señala:

> *«La inflación retomaría su senda decreciente, situándose en 4,4 % en 2027. La corrección en la inflación estaría explicada por la disipación de los choques de oferta en alimentos, y una demanda interna que se moderaría. Pese a lo anterior, la inflación de las canastas de servicios y regulados se mantendría por encima de la total por cuenta de la indexación a la inflación de cierre de 2026.»*[10]

Tabla 3.1. Principales variables macroeconómicas y fiscales

Variable	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
Crecimiento del PIB real (%)	2,6	2,6	2,2	2,8	2,8	2,8	2,9	3,0	3,0	3,0	3,0	2,9	2,9
Crecimiento del PIB nominal (%)	8,1	9,0	5,8	5,9	5,9	5,9	6,0	6,1	6,1	6,1	6,1	6,0	5,9
Crecimiento socios comerciales (%)	2,6	2,6	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Balance de cuenta corriente (% PIB)	-2,4	-2,2	-2,0	-2,1	-2,2	-2,4	-2,7	-2,9	-3,0	-3,0	-2,8	-2,6	-2,4
TRM promedio (USD/COP)	4.053	3.757	3.859	3.941	4.026	4.112	4.200	4.290	4.382	4.475	4.571	4.669	4.769
Depreciación tasa de cambio (%)	-0,5	-7,3	2,7	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
Precio del petróleo (Brent, USD)	68,2	85,5	74,9	76,4	77,9	79,5	81,1	82,7	84,4	86,1	87,8	89,5	91,3
Producción de petróleo (KBPD)	746,5	730,6	716,8	710,0	703,3	696,7	690,1	683,6	677,2	670,9	664,6	658,3	652,2
Inflación fin de periodo (%)	5,1	6,0	4,4	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Ingresos totales del GNC (% PIB)	16,3	16,1	17,3	17,8	17,9	18,0	18,2	18,3	18,3	18,3	18,4	18,4	18,4
Gastos totales del GNC (% PIB)	22,7	21,4	21,8	21,4	21,5	21,2	21,2	21,3	21,3	21,3	21,3	21,2	21,1
Balance fiscal del GNC (% PIB)	-6,4	-5,3	-4,5	-3,6	-3,5	-3,1	-2,9	-3,0	-3,0	-3,0	-2,9	-2,8	-2,7
Balance primario del GNC (% PIB)	-3,5	-2,1	-0,5	0,5	0,7	1,0	1,2	1,2	1,2	1,1	1,2	1,2	1,2
Tasa de interés local (%, promedio)	6,8	7,4	9,3	8,2	8,4	8,1	8,1	8,3	8,4	8,3	8,2	7,9	7,8
Tasa de interés externa (%, promedio)	5,0	3,3	4,0	4,3	4,4	4,4	4,5	4,7	4,7	4,7	4,7	4,8	4,9
Deuda neta del GNC (% PIB)	58,6	58,9	58,9	59,3	59,6	59,4	59,1	58,8	58,5	58,3	58,0	57,6	57,3
Balance fiscal del GG (% PIB)	-6,1	-5,1	-3,8	-3,1	-3,1	-2,6	-2,4	-2,4	-2,4	-2,5	-2,3	-2,2	-2,2
Deuda consolidada del GG (% PIB)	59,2	56,1	55,8	55,8	56,0	55,6	55,1	54,5	54,1	53,6	53,0	52,4	51,8

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026, Tabla 3.1 (Dirección General de Política Macroeconómica).

[8] Decreto 1469 de 2025, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2026, y Decreto 0159 de 2026. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/

[9] Banco de la República. Estrategia de inflación objetivo: meta de inflación de largo plazo del 3 %, con un rango de ±1 punto porcentual. https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria

[10] Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026, Resumen ejecutivo (págs. 8 a 10) y Capítulo 3, Tabla 3.1 «Principales variables macroeconómicas y fiscales» (pág. 104). https://www.minhacienda.gov.co/

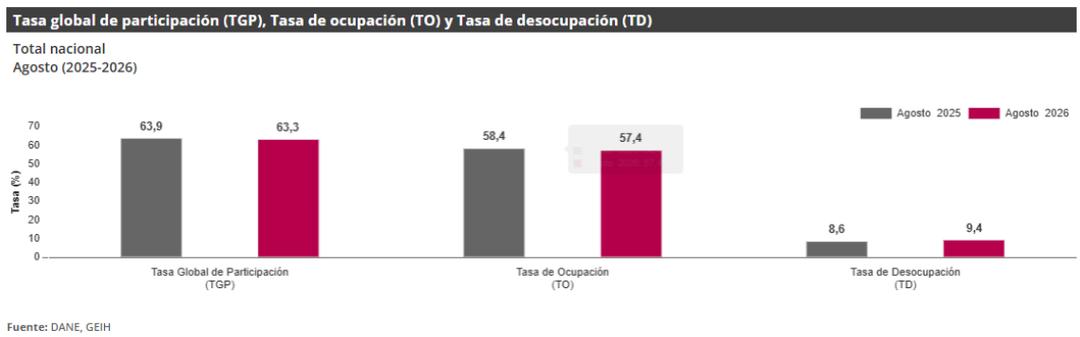
La Tabla 3.1 del MFMP muestra la senda de inflación de fin de periodo proyectada por el Gobierno Nacional: 5,1 % en 2025, 6,0 % en 2026, 4,4 % en 2027 y 3,0 % desde 2028 hasta 2037, es decir, la convergencia de la inflación a la meta del Banco de la República. Con base en esta senda, el presupuesto del proceso aplica una proyección inicial de incremento anual del 3 % al salario mínimo (y, por esa vía, a las tarifas de vigilancia), a la prima del seguro de vida, a los valores de supervisores y coordinador y a los valores mensuales de los medios tecnológicos para las vigencias 2027, 2028 y 2029. Este porcentaje corresponde a la meta de inflación de largo plazo y fue el mismo parámetro definido por el área técnica y aplicado en el formato de solicitud de cotización, con el que las empresas presentaron sus valores.

Con el incremento del 3 %, el SMMLV proyectado es de $1.803.432 para 2027, $1.857.535 para 2028 y $1.913.261 para 2029. El valor de la vigilancia humana y canina de 2027 a 2029 suma $47.717 millones, de modo que cada punto porcentual de diferencia entre el incremento proyectado y el que decrete el Gobierno Nacional para 2027 equivale, aproximadamente, a $477 millones en el valor del contrato. Cuando se conozca el salario mínimo de cada vigencia, el valor de los servicios de vigilancia humana y canina deberá ajustarse a la tarifa mínima que fije la Supervigilancia, mediante la modificación contractual correspondiente y con los recursos que se apropien para el efecto.

MERCADO LABORAL (EMPLEO Y DESEMPLEO):

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE mide mensualmente la situación del mercado laboral mediante tres indicadores: la tasa global de participación (TGP), que relaciona la fuerza de trabajo con la población en edad de trabajar; la tasa de ocupación (TO), que mide la proporción de la población en edad de trabajar que está ocupada; y la tasa de desocupación (TD), que mide la proporción de la fuerza de trabajo que busca empleo y no lo encuentra.[11]
De acuerdo con los resultados de la GEIH para agosto de 2026:

> *«En agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4 %, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6 %. La tasa global de participación se ubicó en 63,3 %, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9 %. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4 %, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4 %).»*



Fuente: DANE, GEIH – mercado laboral, agosto de 2026.

[11] DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), mercado laboral, agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Fuente: DANE, GEIH – mercado laboral, agosto de 2026.

El gráfico compara las tres tasas en agosto de 2025 y agosto de 2026: la participación y la ocupación disminuyen y la desocupación aumenta. En las trece ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue 9,1 % (1,3 puntos porcentuales más que en agosto de 2025). La tabla muestra que la población ocupada del país se ubicó en 23,685 millones de personas, 126 mil menos que un año atrás; en contraste, la rama de actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, en la que se ubica la vigilancia privada, sumó 14 mil ocupados (de 1.781 a 1.795 miles) y aportó 0,1 puntos porcentuales a la variación de la ocupación. Para la población joven (15 a 28 años), en el trimestre móvil mayo–julio de 2026 la TGP fue de 55,8 %, la TO de 47,9 % y la TD de 14,1 %, inferior en 0,9 puntos porcentuales a la del mismo periodo de 2025 (15,0 %).[12]

El servicio requiere, a partir de enero de 2027, los servicios de vigilancia humana y canina, los dos supervisores y el coordinador establecidos en el cuadro de cantidades del anexo técnico, en las sedes de la Entidad en todo el país, además de los reemplazos por ausencias, vacaciones e incapacidades. La rama de actividad a la que pertenece la vigilancia aumentó su número de ocupados entre agosto de 2025 y agosto de 2026, y la tasa de desocupación nacional y la de la población joven muestran la proporción de la fuerza de trabajo disponible. El personal que se vincule deberá acreditar la capacitación y la credencial exigidas por la Supervigilancia. Los indicadores de la población joven son, además, el marco de la obligación de vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años que se incorpora en el estudio previo.

- **INFLACIÓN**:

En materia de inflación, el informe “Panorama Económico de América Latina y el Caribe” del Banco Mundial, publicado en abril de 2026[13] señala que se mantiene por encima del rango objetivo establecido por el banco central, lo que ha implicado la adopción de políticas monetarias prudentes, particularmente con el aumento en la tasa de interés durante el primer trimestre de 2026. Este incremento de las tasas podría afectar tanto al consumo como a la inversión.

La inflación en los últimos 5 años en Colombia se ha mantenido en niveles superiores al 5%, lo cual contrasta con otros países de Latinoamérica que han logrado mantener una tendencia a la baja alcanzando niveles incluso inferiores al 4% para el año 2025.

[12] DANE. Mercado laboral de la juventud, trimestre móvil mayo–julio de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-juventud
[13] https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe

AÑO	Colombia (DANE, IPC)	Chile (INE, IPC)	México (INEGI, INPC)
2021	5,62%	7,20%	7,36%
2022	13,12%	12,80%	7,82%
2023	9,28%	3,90%	4,66%
2024	5,20%	4,50%	4,21%
2025	5,10%	3,50%	3,69%

Fuente: DANE (Colombia), INE (Chile) e INEGI (México), variación anual del índice de precios al consumidor a diciembre de cada año. Elaboración propia.

De acuerdo con el Banco de la República, el nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Para Colombia la tendencia a superar la meta de inflación se mantiene para el año 2026 y de acuerdo con informe de política monetaria del Banco de la República la inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que para diciembre de 2026 llegué a un 6,3% y con riesgos importantes al alza. Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.[14]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios de consumo final de los hogares; su variación anual es el indicador oficial de inflación del país y lo publica mensualmente el DANE.[15]
El boletín del IPC de septiembre de 2026 reporta:

> *«En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC fue 0,37 %, la variación año corrido fue 5,74 % y la variación anual fue 6,29 %. En septiembre de 2025, estas variaciones fueron 0,32 %, 4,55 % y 5,18 %, respectivamente.»*

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, boletín técnico IPC septiembre de 2026.

[14] Banco de la República. Informe de Política Monetaria 2026. https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria
[15] DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, boletín técnico IPC septiembre de 2026, Cuadro 1.

La inflación anual de septiembre de 2026 (6,29 %) es superior a la de un año atrás (5,18 %) y al rango meta del Banco de la República (2 % a 4 %). Según el Cuadro 1, en el mes dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: educación (1,43 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78 %); por debajo se ubicaron, entre otras, alojamiento, agua, electricidad y gas (0,31 %), transporte (0,13 %), salud (0,12 %), prendas de vestir y calzado (0,10 %), información y comunicación (–0,02 %) y recreación y cultura (–0,21 %).

La inflación incide de manera diferente en los dos componentes del servicio. El valor de la vigilancia humana no se ajusta con el IPC sino con el salario mínimo y las tarifas reguladas. El valor mensual de los medios tecnológicos, de los supervisores y del coordinador se proyecta con el incremento anual del 3 %, mientras que la inflación anual observada a septiembre de 2026 es de 6,29 % y la proyectada por el Gobierno para 2027 es de 4,4 %; la diferencia entre la inflación observada y el incremento aplicado recae sobre el contratista en esos componentes.

- **TASA DE CAMBIO:**

Definición. [1617]

En el último año el peso se ha revaluado de manera significativa: la TRM pasó de valores superiores a $3.900 en octubre de 2025 a cerca de $3.160 en octubre de 2026, niveles que no se observaban desde inicios de 2021. El comportamiento diario y mensual se presenta a continuación:

[17] Superintendencia Financiera de Colombia. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – histórico, portal de datos abiertos (conjunto 32sa-8pi3), consultado el 21 de octubre de 2026. https://www.datos.gov.co/



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, TRM certificada (datos.gov.co, conjunto 32sa-8pi3), serie al 14/10/2026. Elaboración propia.

TRM promedio, mínima y máxima mensual – octubre de 2025 a octubre de 2026

Mes	TRM promedio	TRM mínima	TRM máxima
Octubre 2025	3.881,44	3.808,12	3.933,31
Noviembre 2025	3.779,76	3.716,73	3.872,47
Diciembre 2025	3.797,46	3.706,94	3.874,71
Enero 2026	3.693,16	3.630,33	3.790,77
Febrero 2026	3.678,70	3.622,00	3.766,30
Marzo 2026	3.714,86	3.668,89	3.797,64
Abril 2026	3.613,54	3.551,17	3.678,19
Mayo 2026	3.718,86	3.631,57	3.796,87
Junio 2026	3.497,09	3.406,14	3.588,09
Julio 2026	3.272,01	3.132,42	3.440,83
Agosto 2026	3.126,78	3.048,12	3.230,44
Septiembre 2026	3.184,33	3.072,27	3.349,63
Octubre 2026 (1 al 21)	3.215,47	3.156,32	3.312,84

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, TRM certificada (datos.gov.co, conjunto 32sa-8pi3), consultada el 21/10/2026. Promedio simple de los valores diarios publicados. Elaboración propia.



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

En este escenario de fortalecimiento del peso frente al dólar, se presenta un contexto favorable para el comercio de bienes importados, lo que podría favorecer la adquisición de estos

productos a un buen precio. En el sector de vigilancia y seguridad privada, los componentes de los medios tecnológicos son mayoritariamente importados y cotizados en dólares, por lo que la revaluación del peso modera parcialmente las presiones de costo derivadas del alza del salario mínimo y la inflación doméstica.

Entre el 14 de octubre de 2025 ($3.913,24) y el 21 de octubre de 2026 ($3.163,76) la TRM se redujo 19,2 %, con un mínimo de $3.048,12 el 22 de agosto de 2026 y un repunte de cerca del 10 % hasta el 29 de septiembre ($3.349,63). El MFMP 2026 proyecta una TRM promedio de $3.757 para 2026 y de $3.859 para 2027, con una depreciación anual cercana al 2 % a partir de 2028.

Los medios tecnológicos representan cerca del 6,5 % del presupuesto estimado y, como se evidencia en el análisis de bienes nacionales de este estudio, los equipos que los conforman (cámaras, grabadores, monitores, detectores y escáneres) no registran producción nacional, por lo que su precio de adquisición está asociado al dólar. El valor mensual de los medios se fija con el estudio de mercado y se ajusta solo con el incremento anual del 3 %; en consecuencia, las variaciones de la TRM durante la ejecución no modifican el valor del contrato y los efectos sobre el costo de los equipos corresponden al contratista. El componente de talento humano (93,4 % del presupuesto) se liquida en pesos y no depende de la tasa de cambio.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publica anualmente los indicadores financieros del sector, construidos con los estados financieros que reportan sus entidades vigiladas. La versión más reciente cubre el periodo 2021–2025 e incluye el número de entidades, su clasificación por tamaño, los ingresos operacionales, los resultados, la estructura patrimonial y los indicadores de rentabilidad, endeudamiento y apalancamiento.[18]

Resultados. A continuación, se presentan las estadísticas publicadas por la Superintendencia, cada una con su análisis:



Tendencia 2021–2025

Año	Total entidades
2021	899
2022	901
2023	969
2024	955
2025	970

El universo de entidades vigiladas mantiene una estructura altamente estable, con un crecimiento moderado del 1,5% entre 2024 y 2025.

El crecimiento del sector se concentra principalmente en las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia, lo que confirma que la actividad principal continúa fortaleciéndose.

La composición sectorial continúa ampliamente dominada por las empresas de vigilancia con y sin armas, las cuales representan cerca del 78% del universo de entidades vigiladas.

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021–2025.

Tendencia 2021–2025. El número de entidades vigiladas pasó de 899 en 2021 a 970 en 2025, con un crecimiento de 1,5 % en el último año; las empresas de vigilancia con y sin armas representan cerca del 78 % del universo de entidades vigiladas.

[18] Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Indicadores financieros del sector vigilancia y seguridad privada 2021–2025. https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada

*El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:*

- *Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT*
- *Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT*
- *Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT*
- *Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT*
- *Para el año 2025 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 193 de 2024**, era equivalente a **$49,799***

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Clasificación por tamaño. La Superintendencia clasifica a las entidades según sus ingresos por actividades ordinarias, de acuerdo con el Decreto 957 de 2019 y el valor de la UVT de 2025 ($49.799).

Distribución por tamaño

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	**970**	**100,0 %**

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Distribución por tamaño. De las 970 entidades, 269 son microempresas (27,7 %), 272 pequeñas (28,1 %), 235 medianas (24,2 %) y 194 grandes (20,0 %); cerca del 80 % de las entidades son micro, pequeñas o medianas empresas.

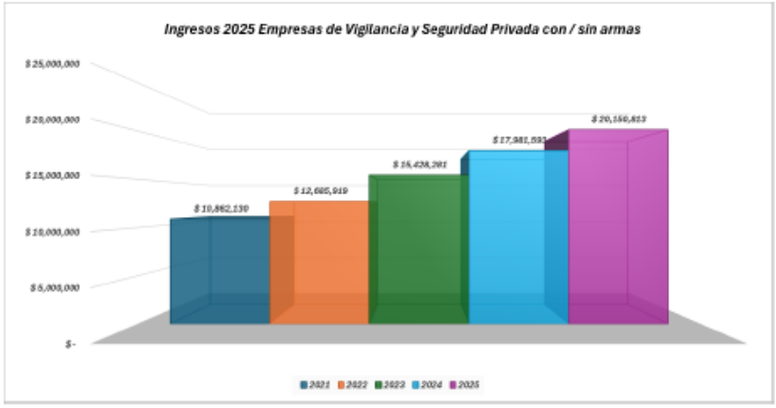
Ingresos Operacionales del Sector

En millones de Pesos Colombianos

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	$ 1,186,841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	$ 192,017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	$ 65,333	17%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	$ 723,947	4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	$ 1,130,527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	$ 20,150,813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	$ 69,716	8%
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**$ 23,519,194**	**11%**

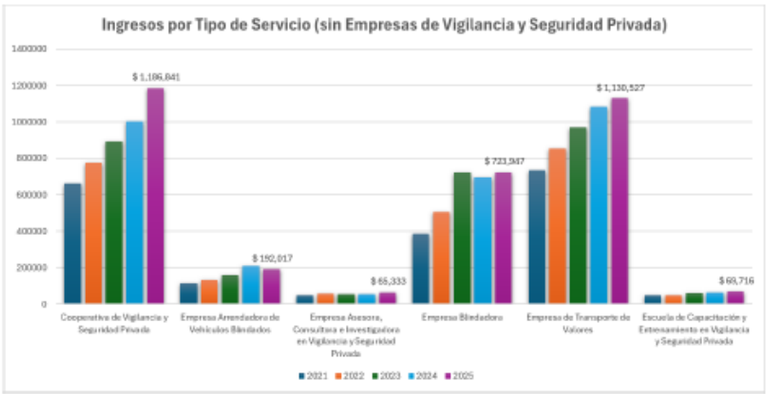
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Ingresos operacionales del sector. Los ingresos crecieron de $12,86 billones en 2021 a $23,52 billones en 2025 (11 % en el último año); las empresas de vigilancia con y sin armas generaron $20,15 billones, el 86 % del total.



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Ingresos de las empresas de vigilancia con y sin armas. Crecieron todos los años del periodo, de $10,86 billones en 2021 a $20,15 billones en 2025, es decir, casi se duplicaron en cinco años.



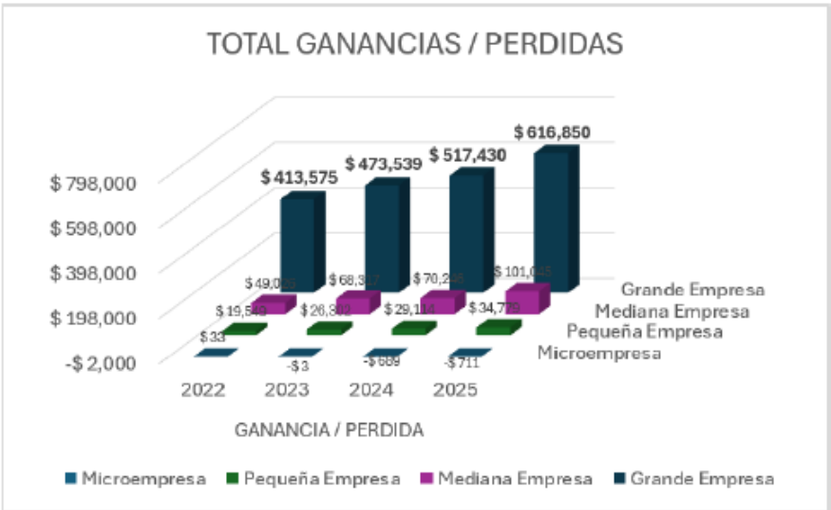
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Ingresos de los demás tipos de servicio. Después de las empresas de vigilancia, los segmentos de mayor tamaño son las cooperativas de vigilancia ($1,19 billones en 2025) y las transportadoras de valores ($1,13 billones); las empresas asesoras y las escuelas de capacitación tienen una participación marginal.



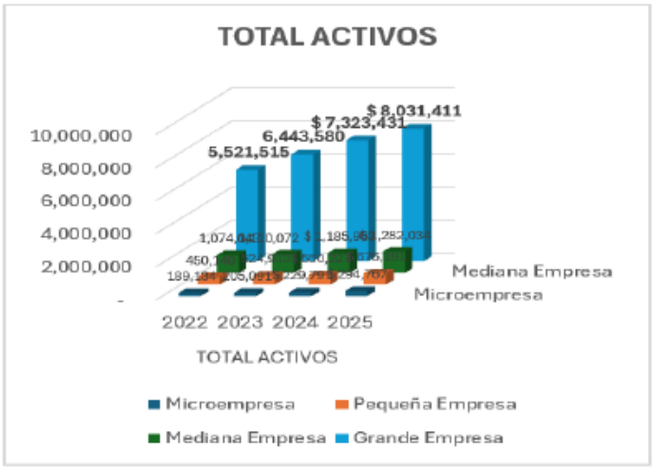
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Ingresos operacionales por tamaño de empresa. Las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos ($19,36 billones en 2025), frente a cerca de $3,0 billones de las medianas, $1,0 billón de las pequeñas y $0,15 billones de las microempresas.



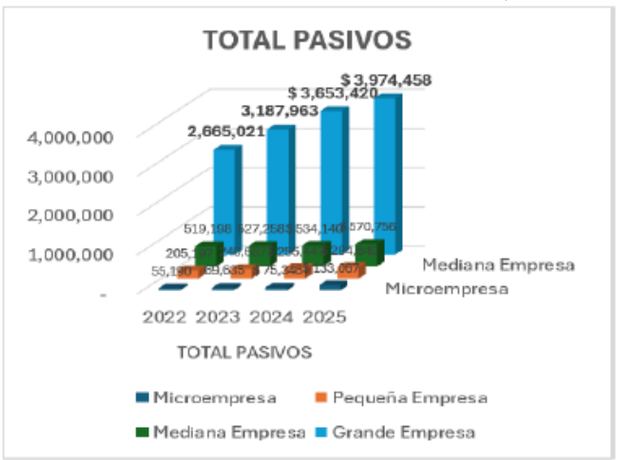
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Ganancias o pérdidas. Las grandes empresas obtuvieron utilidades por $616.850 millones en 2025 y las medianas por cerca de $101.000 millones; las pequeñas registran utilidades moderadas y las microempresas presentan pérdidas desde 2023.



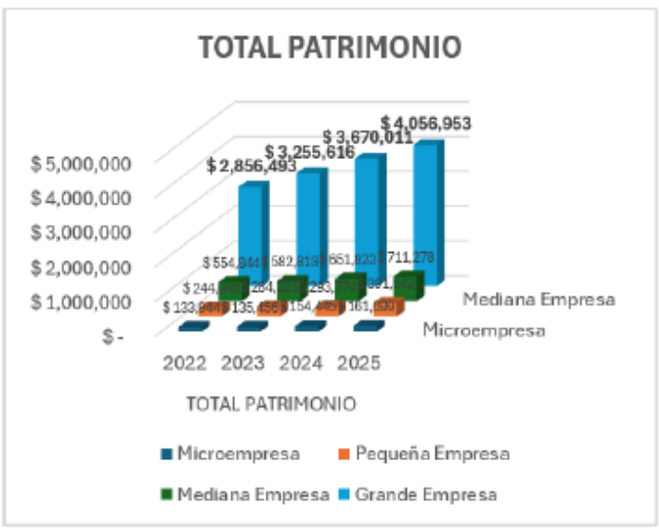
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Total de activos. Los activos de las grandes empresas pasaron de $5,52 billones en 2022 a $8,03 billones en 2025, y los de las medianas se ubicaron cerca de $1,28 billones en 2025.



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

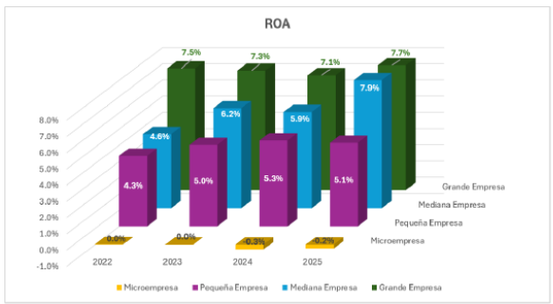
Total de pasivos. Los pasivos de las grandes empresas crecieron de $2,67 billones en 2022 a $3,97 billones en 2025, a un ritmo similar al de sus activos; en las medianas se ubicaron cerca de $0,57 billones.



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Total de patrimonio. El patrimonio de las grandes empresas aumentó de $2,86 billones en 2022 a $4,06 billones en 2025.

ROA = Retorno sobre Activos



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.0%	4.3%	4.6%	7.5%
2023	0.0%	5.0%	6.2%	7.3%
2024	-0.3%	5.3%	5.9%	7.1%
2025	**-0.2%**	**5.1%**	**7.9%**	**7.7%**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Activos Totales}} * 100$$

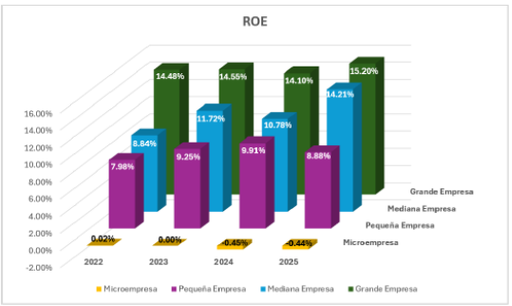
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Rentabilidad del activo (ROA). En 2025 fue de 7,9 % en las medianas, 7,7 % en las grandes y 5,1 % en las pequeñas empresas; en las microempresas fue negativa (–0,2 %).

ROE = Retorno sobre Patrimonio

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	**-0.44%**	**8.88%**	**14.21%**	**15.20%**

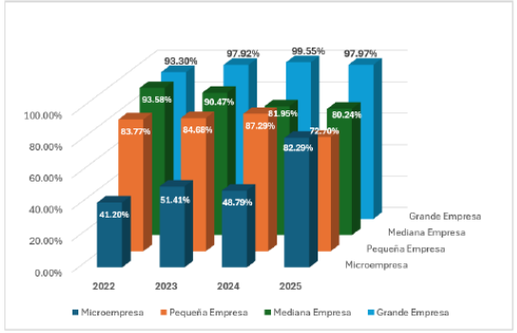
$$\text{ROE} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Patrimonio}} * 100$$



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Rentabilidad del patrimonio (ROE). En 2025 fue de 15,20 % en las grandes empresas, 14,21 % en las medianas y 8,88 % en las pequeñas, y negativa en las microempresas (–0,44 %); el indicador se ha mantenido estable entre 2022 y 2025.

Endeudamiento



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	**82.29%**	**72.70%**	**80.24%**	**97.97%**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Paisvos Totales}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

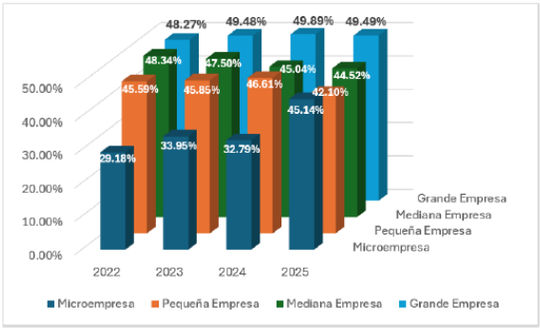
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Endeudamiento (pasivo total / patrimonio). En 2025 fue de 97,97 % en las grandes empresas, 82,29 % en las microempresas, 80,24 % en las medianas y 72,70 % en las pequeñas; en las grandes empresas el pasivo es prácticamente igual al patrimonio.

Apalancamiento

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	29%	46%	48%	48%
2023	34%	46%	47%	49%
2024	33%	47%	45%	50%
2025	**45%**	**42%**	**45%**	**49%**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Paisvo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicadores financieros del sector 2021-2025.

Apalancamiento (pasivo total / activo total). En 2025 se ubicó entre 42 % (pequeñas) y 49 % (grandes), es decir, menos de la mitad de los activos del sector se financia con pasivos.

El universo de 970 entidades vigiladas, de las cuales cerca del 78 % son empresas de vigilancia con y sin armas, corresponde al mercado de posibles oferentes del proceso. Los ingresos, activos y patrimonio del sector se concentran en las empresas grandes y medianas, mientras que cerca del 80 % de las entidades son MiPymes. El contrato tiene un valor mensual cercano a $1.950 millones en 2027 y cobertura nacional. Estos datos son la referencia del análisis de la experiencia exigida, de los criterios diferenciales para MiPymes y de los indicadores financieros y organizacionales habilitantes, cuya definición corresponde a la Subdirección Financiera.

3.2 CONTEXTO TÉCNICO

En Colombia, las entidades públicas contratan de manera permanente el servicio de vigilancia y seguridad privada como un apoyo fundamental para garantizar la protección de personas, bienes e instalaciones bajo su responsabilidad. Esta contratación se realiza a través de diferentes modalidades, que incluyen la vigilancia fija, móvil, escoltas, control de accesos y el uso de medios tecnológicos como sistemas de videovigilancia, alarmas, monitoreo remoto y control electrónico, los cuales complementan y fortalecen la seguridad física.

El uso combinado de talento humano especializado y herramientas tecnológicas permite a las entidades públicas optimizar los niveles de seguridad, mejorar la prevención de riesgos y responder de forma más eficiente ante incidentes, en cumplimiento del marco legal vigente y de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. De esta manera, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se consolida como un elemento estratégico para el adecuado funcionamiento de la administración pública y la protección del interés general.

Del análisis de los procesos contractuales relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se evidencia que este tipo de contratación se adelanta de manera predominante mediante la modalidad de Licitación Pública, lo cual es coherente con la cuantía, el alcance operativo, la cobertura territorial y la criticidad del servicio. Los objetos contractuales se orientan a garantizar la protección, custodia y salvaguarda de bienes muebles e inmuebles, así como el control y seguridad en entornos corporativos, incluyendo en algunos casos vigilancia armada, sin armas, vigilancia fija y móvil, y apoyo con medios tecnológicos.

En este tipo de contratos, debido a que el servicio se ejecuta de manera continua y se mide por puestos, turnos y sedes atendidas, los pagos se realizan usualmente mediante mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor o interventor, y se reconocen únicamente por los servicios efectivamente prestados, conforme a los puestos autorizados, cobertura real, y condiciones definidas en el contrato.

De acuerdo con lo expuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), "*esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad como*: *Servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios:*"

Según el DANE las actividades de seguridad privada comprenden la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros prestados por particulares.

Las cinco modalidades de los servicios de vigilancia y seguridad privada existentes son las siguientes:

- ***Vigilancia fija****: el objeto es brindar protección a las personas y bienes muebles e inmuebles a través de vigilantes u otro medio.*
- ***Vigilancia móvil****: servicio que se presta a través de vigilantes móviles*
- ***Servicio de escolta****: protección a personas, vehículos, mercancías a través de escoltas con armas de fuego o servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- ***Seguridad Electrónica****: se basa en la colocación de diversos productos o servicios que tienen sustento en dispositivos electrónicos. Estos artefactos permiten implementar avisos automatizados y controles más estrictos para complementar los planes tradicionales de seguridad previamente estructurados*
- ***Transporte de valores****: servicio de seguridad prestado a custodiar y manejar valores."*

Para una prestación adecuada y de calidad de los servicios de vigilancia y seguridad, la capacitación es sin duda una de las variables más importantes, ya que de esto dependerá en gran medida el conocimiento específico del personal y usos de las diferentes herramientas.

La Superintendencia de Vigilancia, con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de estos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de servicios, viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores. De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los subsectores y así las personas que contraten este tipo de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

Medios Tecnológicos de vigilancia y seguridad

Los medios tecnológicos en la seguridad privada son herramientas disuasivas que coadyudan al recurso humano, ya que permiten tener un monitoreo que previene los hurtos e incidentes de seguridad que se pueden presentar en una instalación, siendo así de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros, permitiendo que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

Los principales medios tecnológicos que permiten que se tenga un mayor control sobre lo que está sucediendo al interior del lugar que cuenta con un servicio de seguridad privada y que se encuentran en el mercado son:

- Videovigilancia (CCTV): Cámaras fijas o móviles con analítica de video e inteligencia artificial para detectar movimientos extraños.
- Control de acceso: Dispositivos de lectura biométrica de huella, reconocimiento facial o tarjetas de proximidad para ingreso peatonal y vehicular.
- Sistemas de alarmas: Sensores perimetrales de movimiento, rotura de cristales y detección de humo o incendios.
- Rastreo satelital (GPS): Sistemas para la localización en tiempo real de vehículos, personal en ruta o activos móviles.

- Drones y sensores IoT: Herramientas aéreas y dispositivos conectados para supervisar grandes extensiones de terreno o áreas críticas.

Conforme a la información que reposa en la Superintendencia de Vigilancia, se presenta la distribución de los servicios autorizados por la Superintendencia a sus entidades vigiladas:

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1040**	**100,0%**	**6,2%**

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	411	98,8%	2,4%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	4	1,0%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**416**	**100,0%**	**2,5%**

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	11	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	14232	92,2%	84,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1188	8%	7,0%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	15431	100%	91%

TOTAL	16887		

Fuente: Supervigilancia – Servicios Autorizados – Distribución por servicios

En cuanto al tipo de empresas y los servicios de vigilancia y seguridad privada que son prestados por éstas, se encuentran los siguientes:

1. ***Empresas arrendadoras:*** *"consiste en el arrendamiento de automotores blindados, mediante el cumplimiento de los requisitos de ley, y otra persona natural o jurídica llamada arrendataria."*[19]
2. ***Blindadoras:*** *"son las sociedades legalmente constituidas cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de la adecuación de los tipos de blindajes señalados en el Art. Del decreto 2187 de 2001, para lo cual deberán obtener la licencia de funcionamiento de que trata el artículo 30 del Decreto - Ley 356 de 1994, y cuyo capital para constitución no podrá ser inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*
3. ***Escuela de capacitación y formación:*** *"sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados vigilancia y seguridad privada."*
4. ***Empresa asesora:*** *"consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP."*

[19]Manual de doctrina 2010, disponible en internet en, https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/493/manual-de-doctrina-de-la-supervigilancia/, 05/12/2017. Fecha de consulta 24/02/2025

5. ***Cooperativas de vigilancia y seguridad privada**: "empresas asociativas sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y servicios conexos como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.*
6. ***Empresas de vigilancia y seguridad privada armada**: "sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Art. 6 del decreto 356 de 1.994."*[20]

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

El mercado de la vigilancia y seguridad privada está conformado por empresas y cooperativas de vigilancia, empresas de alarmas y monitoreo, fabricantes y comercializadores de equipos de seguridad electrónica y CCTV, escuelas de capacitación, empresas asesoras y blindadoras, entre otros actores. Estos agentes se agrupan en gremios que los representan ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades, promueven la capacitación del personal y participan en la discusión de la regulación y de las tarifas del servicio. La Superintendencia reporta en su sitio web los siguientes gremios:[21]

Gremios y asociaciones del sector de vigilancia y seguridad privada

Sigla	Gremio o asociación	Descripción
ACASEP	Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada	Gremio sin ánimo de lucro de las academias de capacitación en seguridad privada, constituido el 12 de abril de 2000, con fines profesionales, culturales y sociales.
ACES	Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad	Gremio organizado en cinco capítulos regionales con autonomía administrativa; su junta nacional la integran los presidentes de los capítulos.
ADESEC	Asociación de Seguridad Comercial	Reúne a profesionales de seguridad de empresas del comercio, centros comerciales y grandes superficies.
ANAVP	Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada	Representa y asesora ante los organismos de control a las empresas del sector que no pertenecen a un gremio.
ANDEVIP	Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada	Gremio federado con cinco capítulos regionales; su junta nacional la integran los presidentes de los capítulos.
ASCOOVIP	Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada	Representa ante el Estado y la sociedad a las cooperativas de trabajo asociado que prestan vigilancia.
ASOSEC	Asociación Colombiana de Seguridad	Promueve el desarrollo del sector y programas de bienestar para el personal de las empresas afiliadas.
ASOVIBOY	Asociación de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada de Boyacá	Agremiación regional que opera desde 1988.
—	Cámara Colombiana de la Seguridad Privada	Asociación civil sin ánimo de lucro que orienta y protege a las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad.
CONASEGUR	Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada	Gremio de alcance nacional que se presenta como aliado de sus afiliados.
CONFEVIP	Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada	Constituida el 29 de mayo de 2018; representa al gremio ante entidades públicas y privadas.
—	Consejo Nacional de Seguridad Privada	Orientado a los intereses empresariales, la responsabilidad social y la competitividad del sector.
ECOS	Empresas Colombianas de Seguridad Privada	Corporación sin ánimo de lucro que representa los intereses generales de sus miembros.
FECOLSEP	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada	Fundada en 1996 para prestar servicios a las empresas del sector.
FEDELAM	Federación Latinoamericana de Empresas	Vincula a las empresas de capacitación en seguridad con las prestadoras de servicios de seguridad.
FEDESEGURIDAD	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada	Promueve la sostenibilidad de la industria y el desarrollo de su talento humano; agremia compañías líderes por nivel de ingresos.

[20] Guía para la contratación y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, disponible en internet
[21] Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Gremios del sector, consultado el 21 de octubre de 2026. https://www.supervigilancia.gov.co/gremios

Sigla	Gremio o asociación	Descripción
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	Gremio permanente sin ánimo de lucro que promueve el comercio y representa los intereses de los comerciantes.

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Gremios, consultada el 21/10/2026. Elaboración propia.

La existencia de diecisiete gremios de alcance nacional y regional muestra un sector organizado, con canales institucionales de interlocución con el Estado. Para el proceso, estos gremios constituyen un medio para difundir el proyecto de pliego de condiciones entre empresas de distintos tamaños y regiones, incluidas MiPymes y cooperativas.

Vigilancia y control: de conformidad con el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le corresponde ejercer el control, la inspección y la vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada, así como sobre sus usuarios; por tanto, solo pueden participar en el proceso las empresas y cooperativas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente expedida por esa entidad.

Adicional a lo anterior, se consultó en las diferentes fuentes de AMP o IAD con el fin de establecer si está cubierto por alguno de estos, obteniendo como resultado que No existe Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) relacionados con el objeto del proceso.

3.3 CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso de selección se encuentra regulado por el siguiente marco normativo constitucional, legal, técnico y ambiental.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991. TÍTULO I. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. Capítulo único. **Artículo 2**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. TÍTULO VII. Capítulo I. **Artículo 209**. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. TÍTULO XII. Capítulo I. **Artículo 334.**
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 61 de 1993 *"Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas"*[22],
- Ley 62 de 1993 por medio de la cual *"Se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*[23].,
- Decreto 356 de 1994 *"Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*[24]; se crea el marco normativo el sector de vigilancia y seguridad privada en el país.

[22] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
[23] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
[24] Ley 62 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6943 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017

- Decreto 2355 del 2006, el cual modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, *"a ésta le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada…"*.
- Documento CONPES 3521 de junio de 2008, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el sector de vigilancia y seguridad privada y la SVSP, entidad que controla y vigila el sector.
- Resoluciones y Circulares Externas expedidas por la Supervigilancia. Esta entidad es la encargada de establecer las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada.
-

CONCLUSIONES DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Clasificación: el servicio se identifica con los códigos UNSPSC 92121504 y 92121701, y las empresas que lo prestan se registran en las clases CIIU 8010 y 8020 de la sección N (actividades de servicios administrativos y de apoyo).
- Actividad económica: en el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5 % y la agrupación en la que se ubica la vigilancia creció 2,6 %; en agosto de 2026 el ISE se mantuvo estable (–0,04 %) y la agrupación de servicios administrativos y de apoyo creció 1,02 %. La administración pública es la actividad con mayor aporte al crecimiento.
- Ingresos, empleo y salarios del sector: en agosto de 2026 el subsector de empleo, seguridad e investigación privada registró aumentos de 17,3 % en ingresos nominales y de 20,8 % en salarios, con una disminución de 2,4 % del personal ocupado; la rama a la que pertenece la vigilancia aumentó en 14 mil sus ocupados y la tasa de desocupación nacional fue de 9,4 %.
- Salario mínimo y tarifas: el SMMLV de 2026 ($1.750.905, incremento del 23 %) es la base de las tarifas mínimas reguladas de la vigilancia, que corresponde a cerca del 94 % del presupuesto. Para 2027 a 2029 se aplica un incremento del 3 % anual, equivalente a la meta de inflación que el MFMP 2026 incorpora a partir de 2028; las diferencias frente al salario que se decrete se ajustarán a la tarifa vigente.
- Precios y tasa de cambio: la inflación anual a septiembre de 2026 es de 6,29 % y la TRM se redujo 19,2 % en el último año; ambas variables inciden en los medios tecnológicos, supervisores y coordinador (6,4 % y 1,2 % del presupuesto, respectivamente) y no en las tarifas reguladas.
- Estructura del sector: la Supervigilancia reporta 970 entidades vigiladas, con ingresos de $23,52 billones en 2025; cerca del 80 % son MiPymes, aunque los ingresos y el patrimonio se concentran en las empresas grandes. El sector cuenta con diecisiete gremios y con un régimen de control a cargo de la Supervigilancia.
- Riesgos: el incremento del salario mínimo por encima del 3 %, la inflación, la tasa de cambio y la disponibilidad de personal son los riesgos identificados en el contexto, que deben incorporarse en la matriz de riesgos del proceso.

4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis adelantado a través el Modelo de Abastecimiento Estratégico permite concluir que el servicio requerido es regularmente contratado por las entidades públicas y que existe una pluralidad de oferentes con experiencia y capacidad operativa a nivel nacional, lo cual respalda la viabilidad del proceso contractual y garantiza condiciones adecuadas de competencia en el mercado para atender la necesidad de la Entidad.

4.1 ANÁLISIS DE DEMANDA

El servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un componente esencial para la protección de las instalaciones, bienes y personas vinculadas a la entidad, en atención a las condiciones de riesgo asociadas a la operación institucional y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de sus funciones. En este sentido, la demanda del servicio se fundamenta en la obligación de contar con personal capacitado, medios tecnológicos y esquemas de seguridad que permitan prevenir, controlar y mitigar incidentes que puedan afectar la integridad física de los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la seguridad de los activos y la infraestructura. Por lo anterior, resulta necesario analizar las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes y los factores que inciden en la prestación del servicio,

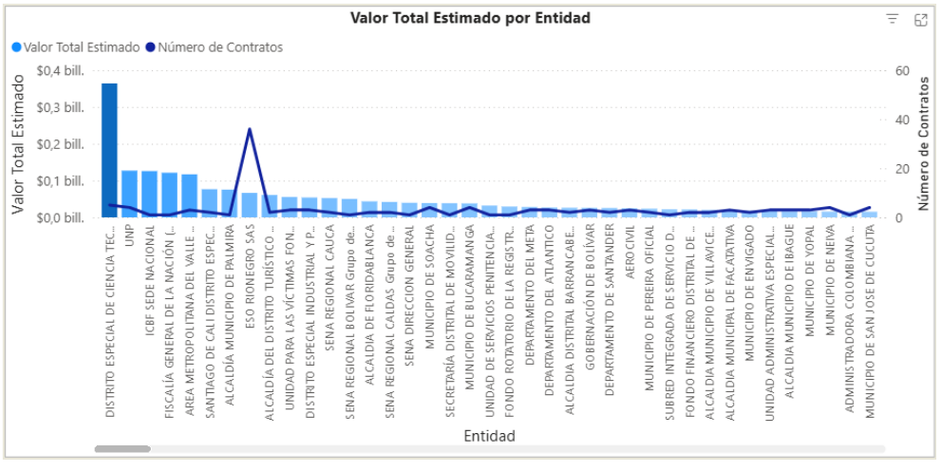
con el fin de establecer parámetros adecuados para la contratación y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), se adelantó un análisis con el fin de identificar el comportamiento de la contratación pública en relación con los códigos UNSPSC que se relacionan, el cual arrojó lo siguiente para la vigencia 2025:



De acuerdo con la información registrada en el MAE, el comportamiento de la contratación pública para los códigos antes mencionados se evidencia que existe un amplio mercado, se observa que en el periodo 2025 se concentró en 1.254 contratos por un monto de $2.86 Billones de pesos.

La consulta arrojó que aproximadamente 549 entidades del estado, tanto nacionales como distritales y territoriales, adelantaron procesos de selección en la vigencia 2025 el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín realizó 5 contrato por la suma de $364.111 Millones, seguido por la Unidad Nacional de Protección con 4 contratos por la suma de 127.011 Millones, ICBF Sede Nacional con 1 Contrato por 125.848 Millones y Fiscalía General de la Nación con 1 contrato por $121.276 Millones.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
La Defensoría del Pueblo ha adquirido los servicios de vigilancia y seguridad privada a través de los siguientes procesos:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL PROCESO	ID PROCESO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las Sedes Nacionales y Regionales de la Defensoría del	SAB-MC-1-2022	639.933.516,00	UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL PROCESO	ID PROCESO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA
	Pueblo ubicadas en todo el territorio nacional.			
Licitación pública	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las Sedes Nacionales y Regionales de la Defensoría del Pueblo ubicadas en todo el territorio nacional.	LIC-1-2022	2.949.850.038,00	VIPCOL LTDA
Licitación pública	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las Sedes Nacionales y Regionales de la Defensoría del Pueblo ubicadas en todo el territorio nacional.	LIC-2-2023	5.177.905.709,00	VIPCOL LTDA
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las Sedes Nacional y Regionales de la Defensoría del Pueblo ubicadas en todo el territorio nacional.	SAB-MC-1-2024	1.101.155.138,00	VIPCOL LTDA
Licitación pública	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las Sedes Nacionales y Regionales de la Defensoría del Pueblo ubicadas en todo el territorio nacional.	LIC-1-2024	27.446.887.045,00	VIPCOL LTDA

Fuente: SECOP II – contratos de la Defensoría del Pueblo. Elaboración propia.

La tabla anterior registra el valor inicial de cada contrato. Para dimensionar adecuadamente la demanda histórica de la Entidad, se complementa con la información de ejecución reportada en SECOP II (datos abiertos): fechas de inicio y terminación, valor final con adiciones y prórrogas, y el valor mensual promedio que resulta de dividir el valor final entre los meses de ejecución. Los contratos se presentan del más reciente al más antiguo:

Ejecución de los contratos de vigilancia de la Defensoría del Pueblo 2021–2026

Referencia	Contratista	Ejecución (inicio – fin)	Meses	Valor inicial	Valor final con modificaciones	Valor mensual promedio
LIC-1-2024	VIPCOL LTDA	23/04/2024 – 10/11/2026	30,6	$27.446.887.045	$37.922.840.169	$1.239.824.326
SAB-MC-1-2024	VIPCOL LTDA	24/02/2024 – 19/04/2024	1,8	$1.101.155.138	$1.651.732.707	$914.083.896
LIC-2-2023	VIPCOL LTDA	01/04/2023 – 23/02/2024	10,8	$5.177.905.709	$7.736.374.931	$717.914.366
LIC-1-2022	VIPCOL LTDA	26/06/2022 – 31/03/2023	9,1	$2.949.850.038	$4.420.017.235	$483.936.240
SAB-MC-1-2022	UT VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA	24/04/2022 – 25/06/2022	2,0	$639.933.516	$959.900.274	$471.241.364
LIC-2-2021	UT VISE-ACOSTA-SANTAFEREÑA	22/04/2021 – 23/04/2022	12,0	n.d.	$4.875.913.216	$405.493.466
Proceso actual (proyección 2027)	**Por adjudicar**	**01/12/2026 – 31/03/2029 (estimado)**	**27,3**	**$52.239.258.844**	**—**	**$1.913.525.965**

Fuente: SECOP II – datos abiertos (contratos electrónicos) y documentos de los procesos. Elaboración propia. El valor del proceso actual corresponde al presupuesto estimado en este estudio.

El análisis muestra que el mayor valor del contrato LIC-1-2024 frente a los anteriores no obedece a un cambio en la naturaleza del servicio, sino a tres factores: (i) el plazo: LIC-1-2024 se estructuró con vigencias futuras para más de dos años (inicialmente del 20 de abril de 2024 al

14 de julio de 2026, prorrogado con 119 días adicionales hasta el 10 de noviembre de 2026), mientras que los contratos anteriores tuvieron plazos inferiores a un año; (ii) el incremento del salario mínimo, base de las tarifas reguladas (12,07 % en 2024, 9,50 % en 2025 y 23 % en 2026); y (iii) la ampliación de la cobertura y de los medios tecnológicos. Medido en valor mensual, el servicio pasó de cerca de $405 millones en 2021–2022 a $1.239 millones en LIC-1-2024, y para el presente proceso se estima en cerca de $1.948 millones mensuales en 2027, con 138 servicios de vigilancia, supervisión y coordinación y 24 tipos de medios tecnológicos nuevos. Los contratos fueron adicionados entre el 38 % y el 50 % de su valor inicial, lo que evidencia que la demanda real de la Entidad ha superado sistemáticamente la planeada; por esa razón el presente proceso se estructura con el total de sedes y servicios requeridos y con un plazo hasta marzo de 2029.

Requisitos habilitantes de los procesos adelantados por la Defensoría del Pueblo

Con el fin de conocer cómo ha definido la Entidad la experiencia y la capacidad financiera exigidas en sus procesos anteriores, se revisaron los pliegos de condiciones y sus documentos complementarios. A continuación, se presenta una ficha por proceso, del más reciente al más antiguo:

Proceso 1. LIC-1-2024

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Nombre entidad	Defensoría del Pueblo
Proceso de compra (SECOP II)	CO1.BDOS.5778643
Referencia	LIC-1-2024
Modalidad	Licitación pública
Código UNSPSC principal	46171604
Fecha de firma	19/04/2024
Plazo	Del 20/04/2024 al 14/07/2026 (vigencias 2024, 2025 y 2026); prorrogado hasta el 10/11/2026
Presupuesto oficial	$27.578.143.410
Valor del contrato (SECOP)	$37.922.840.169 (valor inicial $27.446.887.045)
Proveedor adjudicado / Pyme	VIPCOL LTDA / No
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las sedes nacionales y regionales de la Defensoría del Pueblo ubicadas en todo el territorio nacional.
Experiencia	Máximo cinco (5) contratos (mínimo uno) inscritos en el RUP, identificados en al menos dos (2) códigos UNSPSC del tercer nivel (92121504, 92121701, 46171604), cuya suma sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial ($14.071.048.134), con objetos iguales o similares.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 4 Índice de endeudamiento: ≤ 39 % Razón de cobertura de intereses: ≥ 10 Capital de trabajo: ≥ 10 % del presupuesto del proceso Rentabilidad del patrimonio: ≥ 18 % Rentabilidad del activo: ≥ 9 %

Fuente: Defensoría del Pueblo, Licitación Pública No. 1 de 2024 – documento complementario al pliego de condiciones; SECOP II.

Proceso 2. SAB-MC-1-2024

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Nombre entidad	Defensoría del Pueblo
Proceso de compra (SECOP II)	CO1.BDOS.5486052
Referencia	SAB-MC-1-2024
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía
Código UNSPSC principal	No especificado en SECOP
Fecha de firma	22/02/2024
Plazo	Treinta y siete (37) días
Presupuesto oficial	$1.104.581.122
Valor del contrato (SECOP)	$1.651.732.707 (valor inicial $1.101.155.138)
Proveedor adjudicado / Pyme	VIPCOL LTDA / No
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las sedes nacionales y regionales de la Defensoría del Pueblo.
Experiencia	Máximo cinco (5) contratos (mínimo uno) inscritos en el RUP, identificados en al menos dos (2) códigos UNSPSC del tercer nivel (tercer nivel04, 92121701, 46171604), cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 4,0 Índice de endeudamiento: ≤ 47 % Razón de cobertura de intereses: ≥ 10 Capital de trabajo: No se fija en el documento consultado Rentabilidad del patrimonio: ≥ 16 % Rentabilidad del activo: ≥ 8 %

Fuente: Defensoría del Pueblo, SAB-MC-1-2024 – documento complementario al pliego de condiciones; SECOP II.

Proceso 3. LIC-2-2023

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Nombre entidad	Defensoría del Pueblo
Proceso de compra (SECOP II)	CO1.BDOS.3991280
Referencia	LIC-2-2023
Modalidad	Licitación pública
Código UNSPSC principal	46171604
Fecha de firma	29/03/2023
Plazo	Nueve (9) meses, sin superar el 31/12/2023 (ejecutado hasta el 23/02/2024)
Presupuesto oficial	$5.194.569.205
Valor del contrato (SECOP)	$7.736.374.931 (valor inicial $5.177.905.709)
Proveedor adjudicado / Pyme	VIPCOL LTDA / No
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las sedes nacionales y regionales de la Defensoría del Pueblo.
Experiencia	Máximo tres (3) contratos (mínimo uno) inscritos en el RUP, identificados en al menos dos (2) códigos UNSPSC del tercer nivel (92121504, 92121701, 46171604), cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, con objetos iguales o similares.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 4,0 Índice de endeudamiento: ≤ 35 % Razón de cobertura de intereses: ≥ 12 Capital de trabajo: Mayor al 60 % del presupuesto Rentabilidad del patrimonio: ≥ 25 % Rentabilidad del activo: ≥ 15 %

Fuente: Defensoría del Pueblo, Licitación Pública No. 2 de 2023 – documento complementario al proyecto de pliego; SECOP II.

Proceso 4. LIC-1-2022

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Nombre entidad	Defensoría del Pueblo
Proceso de compra (SECOP II)	CO1.BDOS.2924677
Referencia	LIC-1-2022
Modalidad	Licitación pública
Código UNSPSC principal	46171604
Fecha de firma	24/06/2022
Plazo	Seis (6) meses y quince (15) días, sin superar el 31/12/2022 (ejecutado hasta el 31/03/2023)
Presupuesto oficial	$2.962.727.145
Valor del contrato (SECOP)	$4.420.017.235 (valor inicial $2.949.850.038)
Proveedor adjudicado / Pyme	VIPCOL LTDA / No
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las sedes nacionales y regionales de la Defensoría del Pueblo.
Experiencia	Máximo tres (3) contratos (mínimo uno) inscritos en el RUP, identificados en al menos dos (2) códigos UNSPSC del tercer nivel (92121500, 92121700, 46171600), cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 3,1 Índice de endeudamiento: ≤ 41 % Razón de cobertura de intereses: ≥ 15 (el pliego lo expresa como «15 %») Capital de trabajo: ≥ 100 % del presupuesto oficial Rentabilidad del patrimonio: ≥ 20 % Rentabilidad del activo: ≥ 6 %

Fuente: Defensoría del Pueblo, pliego de condiciones Licitación Pública LIC-1-2022; SECOP II.

Proceso 5. SAB-MC-1-2022

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Nombre entidad	Defensoría del Pueblo
Proceso de compra (SECOP II)	CO1.BDOS.2869401
Referencia	SAB-MC-1-2022
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía
Código UNSPSC principal	92121504
Fecha de firma	19/04/2022
Plazo	Cuarenta y tres (43) días (ejecutado hasta el 25/06/2022)

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Presupuesto oficial	$645.901.102
Valor del contrato (SECOP)	$959.900.274 (valor inicial $639.933.516)
Proveedor adjudicado / Pyme	UT VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA / No
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en las sedes nacionales y regionales de la Defensoría del Pueblo.
Experiencia	Máximo tres (3) contratos (mínimo uno) inscritos en el RUP, identificados en al menos dos (2) códigos UNSPSC del tercer nivel (92121500, 92121700, 46171600), cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. En consorcios y uniones temporales la experiencia es acumulativa.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 4,11 Índice de endeudamiento: ≤ 46 % Razón de cobertura de intereses: ≥ 15 (el pliego lo expresa como «15 %») Capital de trabajo: ≥ 100 % del presupuesto oficial Rentabilidad del patrimonio: ≥ 25 % Rentabilidad del activo: ≥ 6 %

Fuente: Defensoría del Pueblo, SAB-MC-1-2022 – documento complementario al pliego de condiciones; SECOP II.

Proceso 6. LIC-2-2021

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Nombre entidad	Defensoría del Pueblo
Proceso de compra (SECOP II)	CO1.BDOS.1809246
Referencia	LIC-2-2021
Modalidad	Licitación pública
Código UNSPSC principal	92121701
Fecha de firma	16/04/2021
Plazo	Ocho (8) meses (ejecutado hasta el 23/04/2022)
Presupuesto oficial	$3.308.013.638
Valor del contrato (SECOP)	$4.875.913.216
Proveedor adjudicado / Pyme	UNIÓN TEMPORAL VISE-ACOSTA-SANTAFEREÑA / No
Objeto	Servicio de vigilancia humana, medios tecnológicos y monitoreo electrónico de alarmas en la sede centro, la sede nacional y las demás sedes de la Defensoría del Pueblo.
Experiencia	Tres (3) contratos inscritos en el RUP, identificados en los códigos UNSPSC del proceso, cuyo valor sumado represente como mínimo el 60 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV; en consorcios y uniones temporales la suma entre integrantes debe ser igual o superior al 60 %.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 3 Índice de endeudamiento: ≤ 50 % Razón de cobertura de intereses: ≥ 10 Capital de trabajo: ≥ 100 % del presupuesto oficial Rentabilidad del patrimonio: ≥ 12 % Rentabilidad del activo: ≥ 8 %

Fuente: Defensoría del Pueblo, documento complementario a la Licitación Pública LIC-2-2021; SECOP II.

Evolución de los requisitos habilitantes en los procesos de la Defensoría del Pueblo

Proceso	Presupuesto oficial	Máx. contratos	% del PO exigido	Liquidez	Endeud.	Cobertura	Capital de trabajo	ROE	ROA
LIC-1-2024	$27.578 M	5	50 %	≥ 4	≤ 39 %	≥ 10	≥ 10 % PO	≥ 18 %	≥ 9 %
SAB-MC-1-2024	$1.105 M	5	100 %	≥ 4,0	≤ 47 %	≥ 10	n.d.	≥ 16 %	≥ 8 %
LIC-2-2023	$5.195 M	3	100 %	≥ 4,0	≤ 35 %	≥ 12	> 60 % PO	≥ 25 %	≥ 15 %
LIC-1-2022	$2.963 M	3	100 %	≥ 3,1	≤ 41 %	≥ 15	≥ 100 % PO	≥ 20 %	≥ 6 %
SAB-MC-1-2022	$646 M	3	100 %	≥ 4,11	≤ 46 %	≥ 15	≥ 100 % PO	≥ 25 %	≥ 6 %
LIC-2-2021	$3.308 M	3	60 %	≥ 3	≤ 50 %	≥ 10	≥ 100 % PO	≥ 12 %	≥ 8 %

Fuente: pliegos de condiciones y documentos complementarios de los procesos de la Defensoría del Pueblo. Elaboración propia.

De la revisión se concluye que: (i) en todos los procesos la experiencia se exigió inscrita en el RUP e identificada en al menos dos códigos UNSPSC del tercer nivel relacionados con servicios de guarda (921215), sistemas de seguridad (921217) y equipos de vigilancia y detección (461716); (ii) en los procesos de menor cuantía y en las licitaciones de 2022 y 2023, con presupuestos entre $646 millones y $5.195 millones, se pidió que la experiencia acreditada sumara el 100 % del presupuesto oficial con máximo tres contratos; (iii) en LIC-1-2024, el proceso de mayor valor y plazo, se flexibilizó el requisito a máximo cinco contratos que sumaran el 50 % del presupuesto, y (iv) los indicadores financieros han sido exigentes y estables (liquidez entre 3 y 4,11; endeudamiento entre 35 % y 50 %; rentabilidad del patrimonio entre 12 % y 25 %). Bajo estas reglas, los contratos fueron adjudicados a dos proveedores (VIPCOL LTDA y uniones temporales conformadas por VISE LTDA y Vigilancia Acosta LTDA). El presente proceso, cuyo presupuesto duplica el de LIC-1-2024, requiere revisar la proporcionalidad de la

experiencia frente al mercado actual, análisis que se desarrolla en el numeral de certificaciones de experiencia de este estudio.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A continuación, se detallan los procesos adjudicados consultados en datos abiertos durante la vigencia 2025 y 2026 realizados a través de *Licitación Pública*:

Una vez depurada la información, la consulta registra 27 adjudicaciones de licitaciones públicas de vigilancia y seguridad privada (23 procesos, algunos divididos en lotes) publicadas entre febrero de 2025 y marzo de 2026, por un valor total de $652.728 millones. El valor promedio por adjudicación es de $24.175 millones, la mediana de $21.498 millones y el rango va de $4.900 millones a $75.395 millones; quince adjudicaciones superan los $20.000 millones y cuatro superan los $36.000 millones. Las adjudicaciones se distribuyen entre diecisiete proveedores distintos (DELTHAC 1 Seguridad LTDA y VIGICOLBA LTDA registran seis adjudicaciones cada una, y las demás corresponden a empresas individuales y uniones temporales), lo que evidencia un mercado activo de contratos de gran escala y con pluralidad de adjudicatarios. Los principales demandantes son el SENA (ocho procesos de sus regionales y zonas), las entidades territoriales para la vigilancia de instituciones educativas y entidades del orden nacional como la Procuraduría General de la Nación.

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	VALOR TOTAL ADJUDICACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	URL Proceso
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-SED-002-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	5/02/2025	23.892.288.719,00	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7549016
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**	LP-017-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	18/02/2025	13.739.081.925,00	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7667383
SENA REGIONAL BOLIVAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-BLV-DIR-0001-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	1/04/2025	31.103.378.232,00	UT PROINTER SENA ZONA 1 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7931593
SENA REGIONAL CALDAS GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-CLD-1010-001-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ZONA 3 DEL SENA QUE ESTÁ CONFORMADA POR LAS REGIONALES ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	2/04/2025	26.745.222.273,00	UT SEGURIDAD 3P	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7939149
SENA REGIONAL CAUCA	LP-CUC-DRC-001-2025	19-0163 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ZONA 4 DEL SENA QUE ESTÁ CONFORMADA POR LAS REGIONALES CAUCA, VALLE, NARIÑO, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y HUILA, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	8/04/2025	20.947.727.681,00	UNION TEMPORAL ANVISER 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7973750
SENA DIRECCION GENERAL	LP-DG-DAF-0005-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ZONA 5 DEL SENA, QUE ESTÁ CONFORMADA POR LAS REGIONALES AMAZONAS, VICHADA, VAUPÉS, GUAINÍA, GUAVIARE, CUNDINAMARCA, DISTRITO CAPITAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	8/04/2025	25.000.000.000,00	UNIÓN TEMPORAL SENACO VIGILANCIA GENERAL 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7973678
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-SDI-LP-PS-017-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	21/04/2025	75.394.830.299,00	UNIÓN TEMPORAL PALMIRA 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8021307
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-009-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA	12/05/2025	4.900.000.000,00	VIGICOLBA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8125828
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-009-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA	12/05/2025	14.000.000.000,00	VIGICOLBA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8125828
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-009-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA	12/05/2025	17.100.000.000,00	VIGICOLBA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8125828
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	LP-002-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL	28/05/2025	10.380.264.967,00	UT EXAMIN PROCURADURIA 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8209604

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	VALOR TOTAL ADJUDICACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	URL Proceso
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..	FFDS-LP-003-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	25/06/2025	21.497.536.262,00	TOP GUARD LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8340132
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-SED-004-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	11/09/2025	15.774.378.353,00	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8766273
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	LIC-SED-004-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DPTO DE BOLÍVAR AÑO 2026	16/12/2025	10.162.178.487,00	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9302754
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	4135.010.32.1.250-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD	7/01/2026	30.801.750.376,00	UNION TEMPORAL EDU_COP 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9411168
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-SED-008-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	19/01/2026	53.957.535.550,00	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9626238
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGLPPS009-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	19/01/2026	12.563.575.571,00	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NEIVA 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9625687
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	LP-009-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PARA SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20/01/2026	11.341.915.208,00	VIPCOL LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9653158
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**	LP-0001-2026	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	12/02/2026	19.687.273.963,00	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10022591
SENA REGIONAL META GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-MTA-001-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 2 (CASANARE, ARAUCA, BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y META) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	6/03/2026	32.909.802.938,00	UNION TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10101709
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-002-2026	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA	6/03/2026	24.249.241.080,00	VIGICOLBA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10102619
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-002-2026	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA	6/03/2026	7.480.000.000,00	VIGICOLBA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10102619
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y	LP-002-2026	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO	6/03/2026	26.125.000.000,00	VIGICOLBA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10102619

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	VALOR TOTAL ADJUDICACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	URL Proceso
PORTUARIO DE BARRANQUILLA		TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA				
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO+	LP-CMC-DIR-0104-2026 (PROCESO DE OFERTAS)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ZONA 5 DEL SENA, QUE ESTÁ CONFORMADA POR LAS REGIONALES AMAZONAS, VICHADA, VAUPÉS, GUAINÍA, GUAVIARE, CUNDINAMARCA, DISTRITO CAPITAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	9/03/2026	36.745.040.491,00	UT ALIANZA SENA TIL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10108017
SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-VLL-0001-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ZONA 4 DEL SENA QUE ESTÁ CONFORMADA POR LAS REGIONALES CAUCA, VALLE, NARIÑO, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y HUILA, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA VIGENCIA 2026.	9/03/2026	32.029.753.547,00	UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10108379
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	LP-GB-005-2026	GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	13/03/2026	11.531.426.363,00	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10123547
SENA REGIONAL SUCRE	LP-SCR-0001-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES.	16/03/2026	42.669.287.046,75	UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10128983

La tabla relaciona todos los procesos de licitación pública de vigilancia y seguridad privada que arrojó la consulta en datos abiertos, publicados entre febrero de 2025 y marzo de 2026 y con valor superior a $4.900 millones, sin filtrar por alcance nacional ni por inclusión de medios tecnológicos; entre ellos se identifican los de alcance nacional.

Fuente: Datos abiertos - Secop II

Análisis detallado de los cuatro procesos de mayor valor

Para contar con referentes de una escala comparable a la del presente proceso, se analizaron en detalle los pliegos de condiciones y estudios previos de los cuatro procesos de mayor valor de la tabla anterior:

Proceso A. Alcaldía de Palmira – MP-SDI-LP-PS-017-2025

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Entidad	Alcaldía Municipio de Palmira – Secretaría de Desarrollo Institucional
Referencia	MP-SDI-LP-PS-017-2025
Modalidad	Licitación pública
Fecha de publicación	21/04/2025
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones que hacen parte de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes y al servicio del Municipio de Palmira.
Presupuesto oficial	$75.394.830.299,80 (incluido IVA)
Valor adjudicado / adjudicatario	$75.394.830.299 / Unión Temporal Palmira 2025
Experiencia	Certificaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada inscritas en el RUP, clasificadas en al menos dos códigos UNSPSC del tercer nivel (921215 y 921217), cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial (el estudio de sector registra tres certificaciones). En proponentes plurales cada integrante debe acreditar al menos un código.
Criterio diferencial	Emprendimientos y empresas de mujeres: máximo cinco (5) certificaciones.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 3,00 Índice de endeudamiento: ≤ 0,49 Razón de cobertura de intereses: ≥ 6,0 Capital de trabajo: No se exige en el pliego consultado Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,20 Rentabilidad del activo: ≥ 0,10
Factores de evaluación	Técnico: sistema de marcación 19, profesional 10, coordinador 13, supervisores 10, ejecutivo 10; oferta económica 26,5; industria nacional 10; discapacidad 1; mujeres 0,25; MiPyme 0,25 (total 100).

Fuente: Alcaldía de Palmira, pliego de condiciones definitivo MP-SDI-LP-PS-017-2025; SECOP II.

Proceso B. Distrito de Cartagena – LP-SED-008-2025

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Entidad	Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – Secretaría de Educación
Referencia	LP-SED-008-2025
Modalidad	Licitación pública (pliego tipo)
Fecha de publicación	19/01/2026
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de las sedes educativas oficiales del Distrito de Cartagena.
Plazo	Ocho (8) meses
Presupuesto oficial	$53.957.535.550,60 (incluido IVA)
Valor adjudicado / adjudicatario	$53.957.535.550 / DELTHAC 1 Seguridad LTDA
Experiencia	Máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, inscritos en el RUP (códigos 92121500 y 92121700), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV; al menos uno debe haberse ejecutado en un número de instituciones educativas igual al del proceso.
Indicadores financieros y organizacionales	Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, ROE y ROA según la Matriz 1 del pliego tipo (no incluida en el documento consultado). Capital de trabajo demandado: 10 % del PO para MiPymes y 15 % del PO para los demás proponentes.
Factores de evaluación	Factor de calidad 88,75; industria nacional 10; vinculación de personas con discapacidad 1; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 (total 100). No se asigna puntaje al precio.

Fuente: Distrito de Cartagena, pliego de condiciones definitivo LP-SED-008-2025; SECOP II.

Proceso C. SENA Regional Sucre – LP-SCR-0001-2026 (zona 1)

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Entidad	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Sucre
Referencia	LP-SCR-0001-2026
Modalidad	Licitación pública
Fecha de publicación	16/03/2026
Objeto	Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del SENA de la zona 1 (regionales Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre), con medio humano y arrendamiento de medios tecnológicos.
Presupuesto oficial	$48.019.269.403,76 (incluido IVA)

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Valor adjudicado / adjudicatario	$42.669.287.046,75 / Unión Temporal INFEP 2026
Experiencia	Máximo seis (6) certificaciones o contratos con acta de liquidación o terminación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV (≥ 27.283 SMMLV); cada contrato debe tener inscritos en el RUP los códigos de las clases 921215, 921217 y 461716.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 3,5 Índice de endeudamiento: ≤ 0,59 Razón de cobertura de intereses: ≥ 2,5 Capital de trabajo: ≥ 10 % del PO (presupuestos superiores a $2.000 millones) Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,20 (MiPymes: ≥ 0,28) Rentabilidad del activo: ≥ 0,10 (MiPymes: ≥ 0,5)
Factores de evaluación	Oferta económica 50; reposición de pérdidas 10; experiencia específica 20; condiciones adicionales del director de operaciones y del supervisor enlace; competencias laborales 5.

Fuente: SENA, estudios previos y anexo al proyecto de pliego LP-SCR-0001-2026; SECOP II.

Proceso D. SENA Regional Cundinamarca – LP-CMC-DIR-0104-2026 (zona 5)

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Entidad	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Cundinamarca
Referencia	LP-CMC-DIR-0104-2026
Modalidad	Licitación pública
Fecha de publicación	09/03/2026
Objeto	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA (regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y Dirección General), con medio humano y arrendamiento de medios tecnológicos.
Presupuesto oficial	$36.745.040.491 (incluido IVA; el valor en letras del estudio previo dice treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco millones)
Valor adjudicado / adjudicatario	$36.745.040.491 / UT Alianza SENA TIL
Experiencia	Máximo tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, que acrediten medios tecnológicos, medio humano con y sin arma y vigilancia fija y móvil, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV. Uno de los contratos debe acreditar cobertura nacional (más de 10 departamentos), uno debe ser igual o superior al 80 % del presupuesto y uno debe incluir más de 120 servicios. Seis códigos UNSPSC; en plurales todos los integrantes aportan al menos una certificación.
Criterio diferencial	MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres: mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones; en plurales, al menos un integrante con la calidad y participación igual o superior al 10 %.
Indicadores financieros y organizacionales	Índice de liquidez: ≥ 4,0 Índice de endeudamiento: ≤ 45 % Razón de cobertura de intereses: ≥ 4,0 Capital de trabajo: ≥ 0,30 veces el PO (adicionalmente, patrimonio ≥ 0,30 veces el PO) Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,08 Rentabilidad del activo: ≥ 0,04
Factores de evaluación	Oferta económica de vigilancia humana 0; oferta económica de medios electrónicos 18,75; reposición de pérdidas 7; competencias laborales 17; director de operaciones 20; coordinador operativo 14; líder SST 12; discapacidad 1; industria nacional 10; MiPyme 0,25.

Fuente: SENA, estudios previos y anexo al pliego de condiciones LP-CMC-DIR-0104-2026; SECOP II.

Comparativo de requisitos de los cuatro procesos de mayor valor

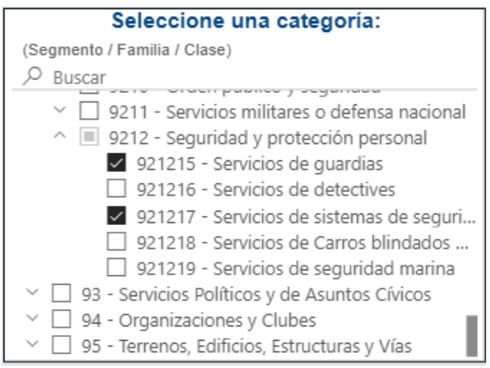
Proceso	Presupuesto oficial	Máx. contratos	% del PO	Experiencia promedio por contrato*	Liquidez	Endeud.	Capital de trabajo
Palmira MP-SDI-LP-PS-017-2025	$75.395 M	3	100 %	$25.132 M	≥ 3,00	≤ 49 %	No exige
Cartagena LP-SED-008-2025	$53.958 M	3	100 %	$17.986 M	Matriz 1	Matriz 1	10 % / 15 % PO
SENA zona 1 LP-SCR-0001-2026	$48.019 M	6	100 %	$8.003 M	≥ 3,5	≤ 59 %	≥ 10 % PO
SENA zona 5 LP-CMC-DIR-0104-2026	$36.745 M	3	100 %	$12.248 M	≥ 4,0	≤ 45 %	≥ 30 % PO
Defensoría - proceso actual (propuesta)	**$54.456 M**	**3 (4 con criterio diferencial)**	**100 %**	**$18.152 M**	**Definido por Financiera**	**Definido por Financiera**	**Definido por Financiera**

** Valor mínimo que, en promedio, debe tener cada contrato aportado para completar el porcentaje exigido con el número máximo de contratos. Elaboración propia.*

Los cuatro procesos de mayor valor exigen que la experiencia acreditada sume el 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV e inscrito en el RUP, y tres de ellos limitan el número de contratos a tres; solo el SENA zona 1 admite hasta seis contratos, aunque exige que cada uno tenga inscritos todos los códigos del proceso. Los procesos de mayor complejidad territorial (SENA zona 5) añaden condiciones cualitativas: cobertura en más de diez departamentos, un contrato de al menos el 80 % del presupuesto y más de 120 servicios. En capacidad financiera, la liquidez exigida oscila entre 3,0 y 4,0, el endeudamiento entre 45 % y 59 % y el capital de trabajo entre el 10 % y el 30 % del presupuesto. En la estructura de evaluación se observa una tendencia a reducir el peso del precio de la vigilancia humana, por estar regulado: el SENA zona 5 asigna cero puntos a ese componente y concentra el puntaje económico en los medios tecnológicos, y Cartagena no asigna puntaje al precio. Estos referentes se utilizan en el análisis de proporcionalidad de la experiencia y en la propuesta de estructura del componente económico que se presentan más adelante.

4.2 ANÁLISIS DE OFERTA

Por el lado de la oferta, en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE se puede observar el comportamiento de las contrataciones según los códigos UNSPSC de la presente contratación, razón por la cual se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025, para el código UNSPSC que abarcan los servicios a adquirir por la Entidad al nivel de clase:



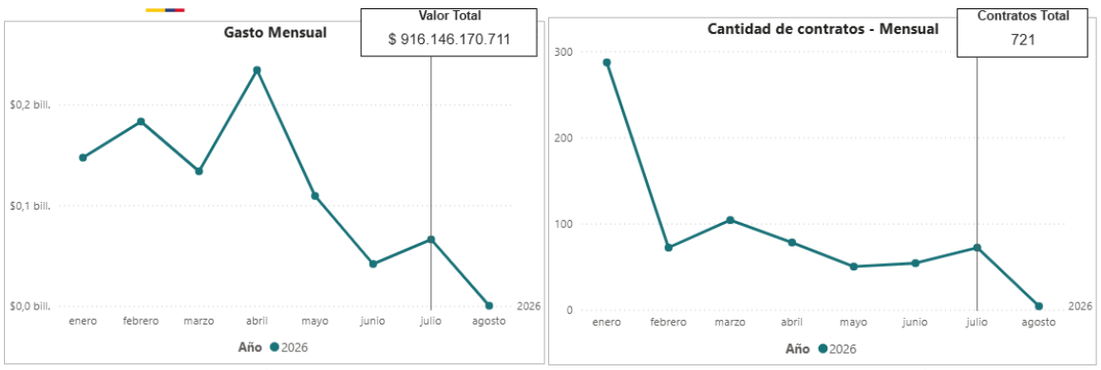
Fuente: Análisis de la Oferta - Modelo de abastecimiento estratégico

El valor de la contratación en el 2025 ascendió a 2.859 Billones de pesos con una cantidad total de contratos de 1.254. En los meses de Enero (393.441 Millones), Octubre (368.813 Millones), y Diciembre (385.637 Millones), fueron los meses pico de valor de contratación con 189, 102 y 94 contratos respectivamente.



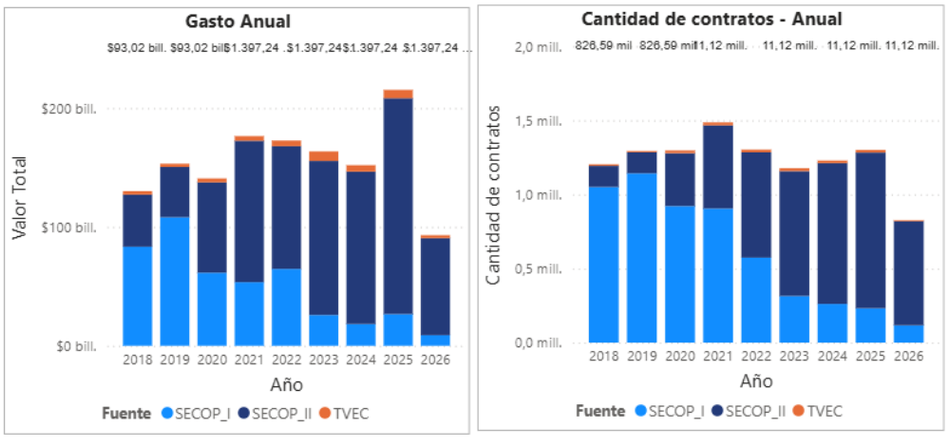
Fuente: Análisis de la Oferta - Modelo de abastecimiento estratégico

El valor de la contratación en lo corrido de 2026 al mes de enero ascendió a 287 contratos por un valor de $147.368 Millones. El mes de abril fue el mes pico en valor con $234.400 millones) y con una cantidad de 78 contratos, seguido de febrero por $183.268 millones, con cerca de 72 contratos.



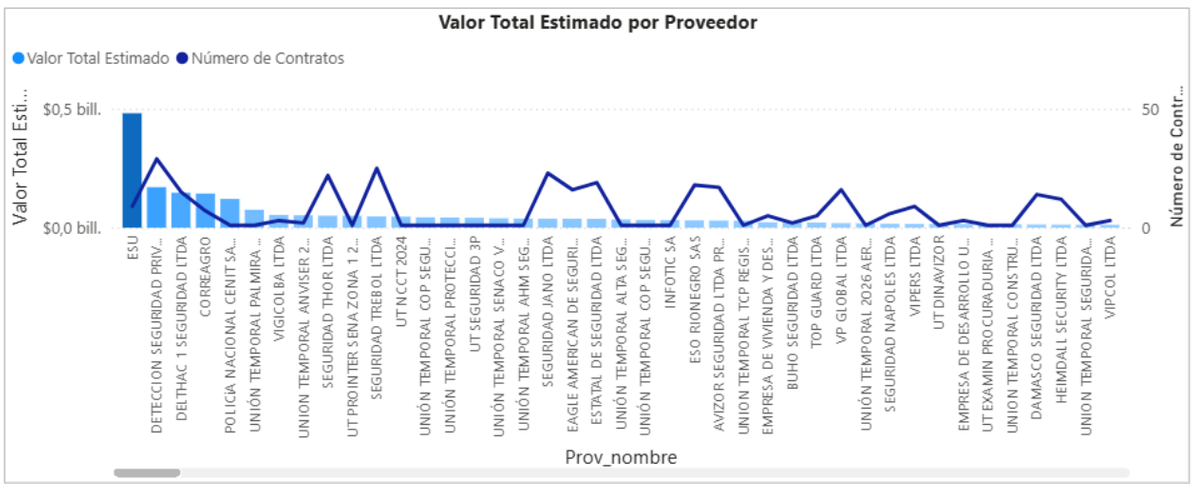
Fuente: Análisis de la Oferta - Modelo de abastecimiento estratégico

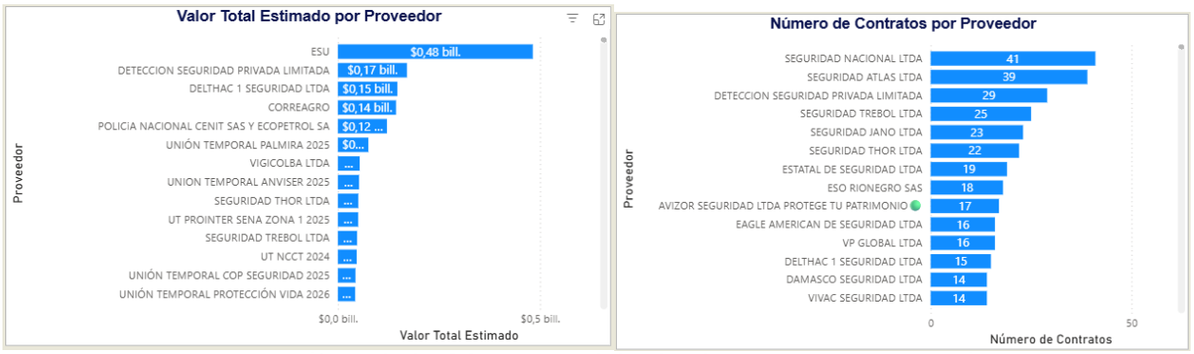
Por su parte, tal como se demuestra en las siguientes gráficas el gasto anual del 2025 ($208.351 Billones) estuvo por encima del 2020 ($172.566 Billones), el año con más cantidad de contratos corresponde a la vigencia 2021 con un total de 1.466.417 contratos por valor de 172.566 Billones de pesos.



Fuente: Análisis de la Oferta - Modelo de abastecimiento estratégico

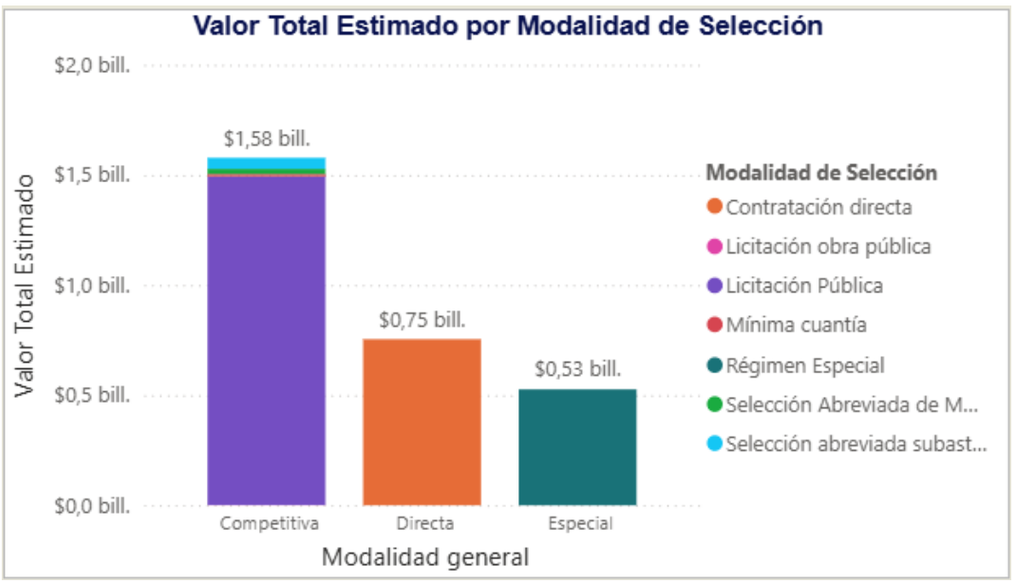
El mayor valor de contratación se concentró en los proveedores ESU suscribió 9 contratos por la suma de $482.087 Billones, seguido por Detección seguridad privada Ltda con 29 contratos por la suma de 171.821 Millones y Delthac 1 Seguridad Ltda con 15 contratos por la suma147.072 Millones





Fuente: Análisis de la Oferta - Modelo de abastecimiento estratégico

Por otra parte, la modalidad de contratación más utilizada fue la Licitación Púbica 1.49 Billones, seguido de Contratación Directa 754513 Millones y Régimen Especial 526.626 Millones.



Fuente: Análisis de la Oferta – Modelo de abastecimiento estratégico

Por otra parte, la clase 921215 -Servicios de Guarda representa el 61.86% del total contratado en la vigencia 2025.

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
⊟ **9212 - Seguridad y protección personal**	**1254**	**$2.859.429.540.736**	**100,00%**
⊞ 921215 - Servicios de guardias	850	$1.768.921.001.473	61,86%
⊞ 921217 - Servicios de sistemas de seguridad	404	$1.090.508.539.263	38,14%
Total	**1254**	**$2.859.429.540.736**	**100,00%**

Fuente: Análisis de la Oferta – Modelo de abastecimiento estratégico

¿A quién se va a comprar?

Como se enunció, para la vigencia 2025 y 2026 en la plataforma de "Datos Abiertos" se encontraron 165 procesos de selección adjudicados relacionados con *"el servicio de vigilancia y seguridad privada"* y se identificaron 112 proveedores contratados de los cuales 1 es un Consorcio y 66 Uniones Temporales, en diferentes procesos de selección, se listan 113 proveedores registrados en el SECOP así:

Nombre Del Proveedor	Nit	Mipyme	Tamaño Empresarial	Régimen Tributario	Emprendimiento Y/O Empresas De Mujeres
ACON SECURITY LTDA	830016530	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
ADPORT LTDA	830087993	NO	GRANDE	COMÚN	SI
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	800236801	NO	GRANDE	COMÚN	NO
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA	830085880	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	860011268	NO	GRANDE	COMÚN	SI
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	860035200	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
AVIZOR SEGURIDAD LTDA - PROTEGE TU PATRIMONIO	830024478	SI	MICRO	COMÚN	NO
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	860032347	NO	GRANDE	COMÚN	SI
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA - ESCOLTAR LTDA	800130937	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA	860062112	SI	MEDIANA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA COSERVIPP LTDA	800163265	NO	GRANDE	COMÚN	SI
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	830100582	NO	GRANDE	COMÚN	SI
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	800217949	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA	830023864	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	901375446	SI	MEDIANA	COMÚN	NO
COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	827000616	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA	890210914	SI	MEDIANA	ESPECIAL	NO
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	804000353	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	830101476	NO	GRANDE	GRAN CONTRIBUYENTE	SI
COOVIG CTA	804000387	NO	GRANDE	ESPECIAL	NO
COOVISER C.T.A	800028582	NO	GRANDE	ESPECIAL	SI
COSEQUIN LTDA.	890001572	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
COSMOVIG LTDA	830083297	SI	MICRO	COMÚN	SI
COVISUR DE COLOMBIA	891502104	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
CUANGARE SEGURIDAD LTDA	900376565	SI	MEDIANA	COMÚN	NO
CUIDAR LTDA	800213173	SI	MEDIANA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
CUSTODIAR LIMITADA	800103851	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804000044	NO	GRANDE	GRAN CONTRIBUYENTE	SIN INFORMACIÓN
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	901153192	NO	GRANDE	COMÚN	SI
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	830002762	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA	900475000	NO	GRANDE	COMÚN	NO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	900245560	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	804011987	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	900369097	NO	GRANDE	COMÚN	SI
ESCOLTRAMS SEGURIDAD LIMITADA	900042765	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	816004965	NO	GRANDE	COMÚN	SI
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	800010866	NO	GRANDE	COMÚN	NO
Fidelity Security Company Limitada	900448692	NO	GRANDE	COMÚN	SI
FORTOX S.A.	860046201	NO	GRANDE	GRAN CONTRIBUYENTE	NO
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	901166119	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
GLOBAL SECURITY LTDA	804007616	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	860513971	NO	GRANDE	COMÚN	SI
GRANCOLSERVIG LTDA	830065471	SI	MEDIANA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN

Nombre Del Proveedor	Nit	Mipyme	Tamaño Empresarial	Régimen Tributario	Emprendimiento Y/O Empresas De Mujeres
GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA G.E.S.P OSZFORD LTDA	901815535	SI	PEQUEÑA	GRAN CONTRIBUYENTE	NO
HEIMDALL SECURITY LTDA	891501052	NO	GRANDE	COMÚN	SI
IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA	830103854	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	901209618	SI	MICRO	COMÚN	SI
INTER GROUP LTDA	901428196	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	830039387	NO	GRANDE	COMÚN	SI
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	802006730	NO	GRANDE	COMÚN	SI
ITALIAN SECURITY LTDA	901414017	SI	PEQUEÑA	COMÚN	NO
KENT SECURITY LTDA	901517743	SI	MICRO	COMÚN	SI
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	813010066	SI	MEDIANA	COMÚN	NO
LAOS SEGURIDAD LTDA	839000088	SI	MEDIANA	COMÚN	NO
LUBECK SECURITY LTDA	900208203	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
MEGASEGURIDAD LTDA	860072115	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
PROSSIMO SECURITY LTDA	901063853	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
PROTECCION FISICA Y ELECTRONICA DE COLOMBIA LIMITADA	826002588	SI	MEDIANA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
PROTEVIS LTDA	860526793	NO	GRANDE	COMÚN	SI
PUMA LTDA	813002358	SI	MEDIANA	COMÚN	NO
ROCA SEGURIDAD LIMITADA	9002361393	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
SECURITY FORCE LTDA	900020118	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SEGURIDAD ACTIVA LTDA.	816003445	SI	MEDIANA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	890312749	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	830072874	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
SEGURIDAD CANADA LTDA	900707513	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
SEGURIDAD COSMOS LTDA	800023646	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	891303786	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
Seguridad del Sur Ltda	800085349	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SEGURIDAD DIEZ LTDA este	900078848	SI	MEDIANA	COMÚN	NO
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	860526603	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SEGURIDAD ESCORPION LTDA	830111586	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	800234493	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SEGURIDAD JAMARO LTDA	900126944	SI	MEDIANA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SEGURIDAD JANO LTDA	822002315	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
SEGURIDAD JUAN B. SOLARTE O. LTDA.	901043326	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SEGURIDAD LAGUS LTDA.	900463386	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	860518862	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	860523408	NO	GRANDE	COMÚN	NO
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	830070625	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	809005743	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
Seguridad Protección y Tecnología Ltda SPYT LTDA	901531819	SI	MICRO	COMÚN	SI
SEGURIDAD RAM LTDA	830053928	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
SEGURIDAD SAN CARLOS	900309976	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
SEGURIDAD SEGAL LTDA	800178014	SI	MEDIANA	COMÚN	NO
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	860066946	NO	GRANDE	GRAN CONTRIBUYENTE	SI
SEGURIDAD THOR LTDA	900497761	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SEGURIDAD TREBOL LTDA.	800185215	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SEGURIDAD VIGOR LTDA	901148996	SI	MICRO	COMÚN	SI
SEGURITEL LTDA	800248385	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
SERACIS LTDA	811007280	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SERVAGRO LTDA	800169376	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	825000286	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
SERVIGTEC-PRIVADO	860060112	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SEVIN LTDA	860500743	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
SJ seguridad privada LTDA	900576718	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	860067453	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN

Nombre Del Proveedor	Nit	Mipyme	Tamaño Empresarial	Régimen Tributario	Emprendimiento Y/O Empresas De Mujeres
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	860020369	NO	GRANDE	COMÚN	SI
SVS LTDA	830049411	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	830063683	NO	GRANDE	COMÚN	NO
TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	800237731	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
TIGERS JOB LTDA	834000922	NO	GRANDE	COMÚN	SI
TOP GUARD LTDA	800084523	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
ULTRASEGURA LTDA	800204173	SI	PEQUEÑA	COMÚN	SI
VIDEC LTDA	890916483	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	860050247	NO	GRANDE	COMÚN	SI
VIGICOLBA LTDA	900508420	SI	MEDIANA	COMÚN	SI
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	900823024	SI	MEDIANA	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
VIPCOL LTDA	890002241	NO	GRANDE	COMÚN	SI
VIPERS LTDA	800209088	NO	GRANDE	COMÚN	SI
VIVAC SEGURIDAD LTDA	819002750	NO	GRANDE	COMÚN	SIN INFORMACIÓN
VP GLOBAL LTDA	802020036	NO	GRANDE	COMÚN	SI
ZIMA SEGURIDAD LTDA	900464667	NO	GRANDE	COMÚN	SI

Fuente: SECOP II – datos abiertos, proveedores adjudicatarios 2025 y 2026; RUES. Elaboración propia.

Del listado anterior se observa que el mercado está conformado por empresas de diferentes tamaños: de los 113 proveedores, 59 son MiPymes (52,21 %) y 54 son grandes empresas, y 69 reportan en SECOP II la condición de emprendimiento o empresa de mujeres. Esta composición se confirmó con la información de la portada del formato de cotización, en la que se preguntó a los interesados por su tamaño empresarial, por su condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de personas con discapacidad y por su disposición a cumplir condiciones de inclusión en la ejecución:

Información empresarial reportada en las cotizaciones recibidas

Pregunta de la portada del formato	VIPCOL LTDA	SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA
Categoría de empresa	Sin diligenciar	Pequeña empresa (MiPyme)
Emprendimiento o empresa de mujeres	No aplica	Sí – criterio 1: más del 50 % de las participaciones pertenece a mujeres desde hace al menos un año
Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad	No aplica	No aplica
¿Garantiza que al menos el 5 % del personal del contrato sea de especial protección?	No	Sí
¿Cuenta con certificaciones de vinculación de personas con discapacidad y garantiza su vinculación al contrato?	No	Sí

Fuente: portadas de los formatos de cotización de VIPCOL LTDA y Seguridad Camaleón LTDA (8 de octubre de 2026).

Una de las dos empresas que cotizaron es una pequeña empresa con condición de empresa de mujeres que manifestó su disposición a vincular personal de especial protección y personas con discapacidad, mientras que la otra corresponde al actual contratista de la Entidad. Esta evidencia, junto con la composición del mercado, respalda la viabilidad de los criterios diferenciales y de las condiciones de inclusión que se desarrollan en la estrategia de compra.

4.3 ESTRATEGIA DE COMPRA

Como conclusión del estudio de demanda y de oferta, se pudo determinar que para el proceso contractual existe pluralidad de oferentes.

El objeto contractual corresponde a "*PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVA VIGENTE*", cuyas condiciones técnicas se encuentran definidas en el Anexo Técnico. Esta circunstancia permite definir requisitos habilitantes y criterios de selección objetivos, facilitando la comparación de las ofertas presentadas por los posibles proponentes.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se verificó que actualmente no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios -AMP o Instrumento de Agregación de Demanda -IAD relacionado con el proceso contractual, por lo tanto, no es posible satisfacer la necesidad mediante dicho mecanismo.

4.4 INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

a) **Convocatoria limitada a MiPymes Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.**

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció que el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026 es de $511.708.497, sin embargo, **este proceso de contratación no es susceptible de ser convocado a MiPymes**, toda vez que el presupuesto Oficial estimado es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000). Para ello, se tendrán que cumplir las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

b) Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas - Ley 2069 de 2020 - Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con Datos Abiertos del SECOP se estableció que para la vigencia 2025 y 2026 las entidades públicas celebraron 162 contratos relacionados con el objeto del presente proceso por un valor total de $966.960 Millones de pesos a través de la modalidad de Licitación Pública, situación que se debe tener en cuenta para determinar el requisito habilitante de experiencia, con base en el valor total del presente proceso.

Por otra parte, del total de 113 empresas que se le han adjudicado procesos de selección, se determina que el 52.21% son Micro, pequeñas y medianas empresas, por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, se sugiere establecer un criterio diferencial para la acreditación de la experiencia para Mipymes, **para ello, estas empresas podrán acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional registrado en el RUP,** que cumpla como mínimo lo exigido en el presente proceso.

TAMAÑO	CANTIDAD	%
GRANDE	54	47,79%
MEDIANA	39	52,21%
MICRO	6	
PEQUEÑA	14	
TOTAL	**113**	

Fuente: SECOP II - datos abiertos, proveedores adjudicatarios 2025 y 2026; RUES. Elaboración propia.

Las MiPymes representan el 52,21 % de los proveedores a los que se adjudicaron procesos de vigilancia en 2025 y 2026 (59 de 113: 39 medianas, 14 pequeñas y 6 microempresas). Esta participación es consistente con la composición del sector reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según la cual cerca del 80 % de las entidades vigiladas son micro, pequeñas o medianas empresas, aunque las grandes concentran la mayor parte de los ingresos y del patrimonio. En el estudio de mercado, una pequeña empresa (Seguridad Camaleón LTDA) presentó cotización.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio habilitante diferencial que las MiPymes domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional a los exigidos a los demás proponentes, es decir, hasta cuatro (4) contratos, y adicionalmente obtendrán un puntaje adicional de 0,25 puntos. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial y el puntaje solo se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de MiPymes y tenga una participación igual o superior al 10 % en el consorcio o la unión temporal.

c) Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres - Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), la adopción de criterios diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres se encuentra restringida taxativamente a las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública, indistintamente de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta (artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015).
2. Selección Abreviada de Menor Cuantía, excluyendo expresamente las demás causales de selección abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Procesos competitivos de entidades sujetas a régimen especial de contratación que no apliquen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En razón a lo dispuesto en el citado artículo, y dado que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública —para la cual la norma ordena de manera imperativa establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados—, se incluye un criterio habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres correspondiente a acreditar **la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional registrado en el RUP**, que cumpla como mínimo lo exigido en el presente proceso.

La pertinencia de este criterio se confirma con la información del mercado: de los 113 proveedores adjudicatarios identificados en SECOP II, 69 (61,06 %) reportan la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, 18 (15,93 %) no la tienen y 26 (23,01 %) no registran información. Además, una de las dos empresas que respondieron al estudio de mercado (Seguridad Camaleón LTDA) manifestó cumplir el criterio de que más del 50 % de sus participaciones pertenece a mujeres. En consecuencia, los emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos y obtendrán un puntaje adicional de 0,25 puntos. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial y el puntaje solo se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.[25]

d) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad - Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En razón a lo dispuesto en el citado artículo, y dado que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública —para la cual la norma ordena de manera imperativa establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados—, se incluye un criterio habilitante diferencial de experiencia en favor de los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad. En virtud de este, **dichos proponentes podrán acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional registrado en el RUP**, que cumpla como mínimo lo exigido en el presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para la validación de la información, el proponente deberá cumplir lo dispuesto en la normativa

[25] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. SECOP II, datos abiertos (procesos y contratos), consultado en octubre de 2026. https://www.datos.gov.co/

aplicable.

En relación con los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, a la fecha no existen estadísticas consolidadas que permitan cuantificar cuántas empresas del sector de vigilancia y seguridad privada tienen esa condición: SECOP II, el RUES y los reportes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no registran esta variable y, en el estudio de mercado, ninguna de las dos empresas que cotizaron manifestó tenerla (aunque una de ellas indicó contar con certificaciones de vinculación de personas con discapacidad). Sin embargo, la ausencia de información no exime a la Entidad de aplicar la medida: el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, ordena incorporar en las licitaciones públicas requisitos habilitantes diferenciales en favor de estos emprendimientos y empresas, razón por la cual se mantiene el criterio de un (1) contrato adicional para acreditar la experiencia.

e) VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2 Puntos)

Es preciso señalar que las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden acreditar:

a) Empleadores de personas con discapacidad: Pueden vincular en su planta de personal fija a personas en condición de discapacidad ya sean vigilantes o personal directivo.
b) Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:*

("…")

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1) *Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*

 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

2) *Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

f) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082

de 2015 y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En consecuencia, se incorpora en el estudio previo la obligación específica No. 50, correspondiente a la condición de integración del equipo de trabajo: priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad que cumplan el perfil exigido en el anexo técnico.

Empleo joven – artículo 8 de la Ley 2119 de 2021

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 dispone que las entidades públicas deben incorporar en los contratos cláusulas que promuevan la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años cuando el contratista deba disponer de personal para ejecutar el objeto contractual, en un porcentaje no inferior al 8 % del total del personal requerido. El presente contrato exige disponer de personal operativo, de supervisión y de coordinación, por lo que se configura el supuesto de aplicación de la norma.[26]

Como se observó en el análisis del mercado laboral, la tasa de desocupación de la población joven (14,1 % en el trimestre mayo–julio de 2026) es superior a la del total nacional (9,4 % en agosto de 2026). En consecuencia, se incorpora en el estudio previo la obligación específica No. 51, según la cual el contratista deberá vincular jóvenes entre 18 y 28 años en un porcentaje no inferior al 8 % del personal requerido para la ejecución del contrato, en los términos del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. La obligación no fija perfiles específicos: el personal joven que se vincule deberá cumplir los mismos requisitos legales, de formación, capacitación y acreditación ante la Supervigilancia exigidos en el anexo técnico para el cargo que desempeñe.

g) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional - Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, y teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del futuro contratista, la Entidad considera que **no resulta procedente incorporar la provisión de servicios por parte de la población señalada en el artículo** 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por cuanto los servicios deben ejecutarse de manera uniforme y continua por personal con experiencia en vigilancia sujetos a

[26] Ley 2119 de 2021, artículo 8. Función Pública, Gestor normativo. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027

condiciones de calidad y seguridad de forma integral, de modo que la vinculación del personal solicitado en la norma podría afectar el cumplimiento adecuado y oportuno del contrato, adicional a lo anterior la presente norma menciona los perfiles técnicos y profesionales los cuales no son comparables con los definidos en el anexo técnico. En consecuencia, no se incorpora esta obligación de fomento, sin perjuicio de las demás medidas afirmativas que sí resultan aplicables al presente proceso.

h) Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, incorporado al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben asignar puntaje para estimular la industria nacional: hasta diez (10) puntos a la oferta de servicios nacionales o con trato nacional y cinco (5) puntos por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. Para el otorgamiento de este puntaje se analiza a continuación si existen bienes nacionales relevantes entre los elementos que hacen parte del servicio.

a) Análisis de bienes nacionales relevantes[27]

Para establecer si los bienes que conforman los medios tecnológicos del servicio son producidos en Colombia, se consultó el conjunto de datos «Producción de Bienes Nacionales» publicado en el portal de datos abiertos por el Registro de Productores y Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, descargado el 20 de octubre de 2026. La base contiene 10.840 registros aprobados entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025, de 626 productores, con su nombre técnico, partida arancelaria y fecha de vencimiento (el registro tiene vigencia de un año); de ellos, 2.361 se encontraban vigentes a la fecha de consulta.[28]

La consulta se realizó por la partida arancelaria correspondiente a cada medio tecnológico requerido en el anexo técnico, y no por la palabra «vigilancia», que corresponde a un servicio y no a un bien. Los resultados son los siguientes:

Registros de producción nacional para los medios tecnológicos del proceso

Medio tecnológico del anexo técnico	Partida arancelaria de referencia	Registros en la base	Registros vigentes al 20/10/2026	Observación
Cámaras domo PTZ, domo fija, tipo bala y web	8525.89	0	0	Sin producción nacional registrada
Grabadores de video en red (NVR) y discos duros	8521 / 8471.70	0	0	Sin producción nacional registrada
Monitores de pantalla	8528.52	0	0	Sin producción nacional registrada
Equipos de cómputo y lectores (control de acceso y CCTV)	8471	1	1	Lector de tarjetas de campo cercano; vence el 11/11/2026
Detectores de movimiento, de humo y pulsadores de pánico	8531	1	0	Único registro (timbres y zumbadores) vencido en diciembre de 2025
Arco detector de metales y detector portátil	8543 / 9031	1	0	Único registro (pasillo motorizado) no corresponde a detectores; vencido
Escáner para maletas (rayos X)	9022	6	6	Accesorios para aparatos de rayos X de uso médico (un productor); no corresponden a escáneres de seguridad
Molinetes, talanqueras y armerillos	8479 / 7308 / 8303	0 relacionados	0	Los registros de esas partidas corresponden a otros bienes (compactadoras, estructuras metálicas)
Radios y equipos de comunicación	8517	8	0	Equipos de radiocomunicación e inhibidores; todos vencidos

Fuente: datos.gov.co – Producción de Bienes Nacionales (Registro de Productores y Bienes Nacionales, MinCIT), consulta del 20/10/2026. Elaboración propia.

El análisis evidencia que ninguno de los equipos principales que conforman los medios tecnológicos (cámaras, grabadores, monitores, detectores, arcos detectores y escáneres de rayos X) cuenta con registro vigente de producción nacional; los únicos registros relacionados corresponden a accesorios o a bienes de otra naturaleza. En consecuencia, para efectos del puntaje de apoyo a la industria nacional no hay bienes nacionales relevantes en el componente tecnológico, y el puntaje se otorgará en función del carácter nacional del servicio de vigilancia

[27] https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales
[28] Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Registro de Productores y Bienes Nacionales. Conjunto de datos «Producción de Bienes Nacionales», portal datos.gov.co, descargado el 20 de octubre de 2026. https://www.datos.gov.co/

y del personal que lo presta. Esta conclusión es coherente con el análisis de la tasa de cambio: los medios tecnológicos son mayoritariamente importados. Por otra parte, este criterio también se tendrá en cuenta como primer criterio de desempate.

La base registra producción nacional de bienes de dotación (prendas de vestir, calzado y gorras, capítulos 61 a 65 del arancel), que el contratista suministra a su personal. Sin embargo, la dotación no se cotiza ni se paga como un ítem independiente, porque hace parte de los costos incluidos en la tarifa regulada del servicio de vigilancia; por tanto, no es posible determinar su participación en el valor del contrato y solo se deja constancia de su existencia.

RESUMEN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y ACCIONES AFIRMATIVAS

La siguiente tabla consolida, en el mismo orden en que se desarrollaron en este numeral, las medidas de promoción e inclusión que se trasladan al estudio previo y al pliego de condiciones:

Medida	Fundamento normativo	Aplicación en el proceso
1. MiPyme – requisito habilitante diferencial	Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	Experiencia con hasta 4 contratos (uno adicional)
1. MiPyme – puntaje adicional	Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
2. Emprendimientos y empresas de mujeres – requisito diferencial	Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	Experiencia con hasta 4 contratos (uno adicional)
2. Emprendimientos y empresas de mujeres – puntaje adicional	Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – requisito diferencial	Art. 2.2.1.2.4.2.7.3 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0287 de 2026)	Experiencia con hasta 4 contratos (uno adicional)
4. Empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos de personas con discapacidad – puntaje	Art. 2.2.1.2.4.2.7.4 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0287 de 2026)	2 puntos
6. Condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad	Art. 2.2.1.2.4.2.7.5 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0287 de 2026)	Obligación específica No. 50 del estudio previo
7. Empleo joven (18 a 28 años)	Art. 8 Ley 2119 de 2021	Obligación específica No. 51 del estudio previo
8. Población en pobreza extrema, desplazados, personas en reincorporación y sujetos de especial protección	Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015	No se incorpora: requisitos legales del personal de vigilancia (justificado en este estudio)
9. Apoyo a la industria nacional	Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021	10 puntos (5 por incorporación de componente nacional)

Elaboración propia con base en el presente estudio.

4.5 ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La Subdirección Financiera adelantó el análisis para la identificación de indicadores como requisitos mínimos habilitantes para el proceso cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVA VIGENTE", los cuales se presentan a continuación.

Metodología:

Para el análisis, se siguió la metodología establecida en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023[29] y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025 de Colombia Compra Eficiente[30]

Adicionalmente, con base en la información suministrada por su área, y de acuerdo a la información sobre el objeto del proceso, se buscó identificar aquellas empresas en el mercado

[29] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf
[30] Disponible en: https://www. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

nacional que satisfagan el objeto contractual y cuenten con información financiera[31]. Para tal fin, se consultó la Base Completa de Estados Financieros 2025 de la Superintendencia de Sociedades para contar con la información financiera de las empresas Plenas Individuales, Plenas Separados, Pymes Individuales y Pymes Separados, que reposan en esa base de datos-

Conceptos Estadísticos.
La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, sugiere utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición para entender el comportamiento de un conjunto de datos haciendo énfasis en que: *"se parte de que los datos recolectados para realizar estudios de sector son todos los disponibles y por lo tanto no se trabaja sobre muestras. En caso de construir una muestra estadística para recopilar datos en la elaboración de estudios de sector, se deben calcular los estadísticos de tipo muestral, cuyas expresiones difieren de las mostradas en este capítulo"*. Con base en lo anterior, y a partir de la información encontrada en la base de datos mencionada, y dada la atipicidad de los datos, se procedió a construir una muestra estadística con las siguientes características:

Tipo de Muestreo.
No aleatorio[32].

Método de Muestreo.
Muestreo a Juicio[33].

Universo.
Veintiocho (28) sociedades de las cuales las mismas veintiocho (28) corresponden a Pymes individuales que equivalen al 100% de la muestra, cuyas actividades económicas, ya mencionadas en las generalidades, satisfacen el objeto requerido por el área solicitante, cuentan con información financiera. (Ver anexo 1: Universo).

Anexo 1

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Cantidad
N8010 - Actividades de seguridad privada	23
N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	5
Total general	**28**

Tamaño de la Muestra:
De las Veintidós (22) sociedades de las cuales veintidós (22) corresponden a Pymes individuales que equivalen al 100% de la base depurada, cuyas actividades económicas, ya mencionadas, satisfacen el objeto requerido por el área solicitante, y que cuentan con información financiera. (Ver anexo 2: Muestra), con las siguientes características:

Anexo 2

Tipo Societario	Cantidad
03. SOCIEDAD LIMITADA	19
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	3
Total, general	**22**

La caracterización geográfica por departamento, de las sociedades (Ver anexo 3) que constituyen la muestra es la siguiente:

Anexo 3

Departamento	Cantidad
ATLANTICO	3
BOGOTA D.C.	14

[31] Activos corrientes totales, Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos y Ganancia (pérdida) por actividades de operación
[32] Martínez Bencardino, Ciro. Estadística y Muestreo. (2005). Ecoe editores décimo segunda edición. Pág. 354.
[33] Ibíd. Bencardino, define el muestreo a juicio, intencional u opinático, como aquel *"…donde los elementos se seleccionan a juicio o en opinión del investigador…"*

CASANARE	1
HUILA	2
SANTANDER	1
VALLE	1
Total general	**22**

Vale la pena precisar que, en virtud del tipo de muestreo seleccionado, y de consideraciones económicas y financieras, se retiraron del universo seleccionado, aquellas sociedades que presentaron pérdidas por actividad de operación.

También, se retiraron las empresas cuyo indicador de liquidez fuera mayor que cien (100), o menor de cero (0), habida cuenta que esa información no refleja la realidad económica y financiera de esas sociedades, pues no se pueden considerar estos valores sin conocer la exigibilidad de los pasivos.

De la misma forma se excluyeron de la muestra las empresas cuya rentabilidad del Patrimonio y del Activo excedían el 100%, o fuera negativa; las actividades económicas principales generaron empresa que no están acorde con la naturaleza del presente proceso, siendo excluidas de la base general de estudio.

INDICADORES:

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04, se procedió a calcular los siguientes indicadores:

De capacidad financiera:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Total\ Activo\ Corriente}{Total\ Pasivo\ Corriente}.$$

Se interpreta como cada peso que se tiene el activo para responder por cada peso que se debe en el pasivo.

$$Índice\ de\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}.$$

Se interpreta como el porcentaje de fondos totales que han sido proporcionado por los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, para invertir en activos.

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}.$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Capital\ de\ Trabajo\ = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$$

Refleja la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras y operativas de corto plazo, una vez cubiertos sus pasivos corrientes con sus activos corrientes. A mayor capital de trabajo, mayor disponibilidad de recursos para respaldar la operación y atender los compromisos derivados de la ejecución contractual.

$$Patrimonio\ = \frac{Patrimonio\ del\ proponente\ en\ el\ RUP}{Presupuesto\ oficial\ en\ el\ proeso.}.$$

Refleja la solidez financiera del proponente y su capacidad de respaldo económico frente a las obligaciones que asume. A mayor patrimonio, mayor respaldo de recursos propios para

responder por los compromisos derivados de la ejecución contractual y afrontar posibles contingencias financieras.

Indicadores de capacidad organizacional

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Total\ Patrimonio}$$

Refleja cómo cada peso que los dueños de la empresa mantienen en el año objeto de análisis, genera dinero a su favor.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Permite determinar la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

La ya mencionada Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025 de Colombia Compra Eficiente[34], sugiere el uso de medidas de tendencia central (que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución), de medidas de posición (que permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y la identificación de datos atípicos), y de medidas de dispersión (que indican qué tanto se alejan los datos frente a su promedio). Se tomaron en cuenta las siguientes:

Medidas de Tendencia Central:

Promedio o media aritmética $\bar{x}$:

Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 \ldots + x_n}{n}$$

Mediana (Me):

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente[35] código CCE-EICP-GI-18 del 24 de junio de 2022, establece la mediana como *"…una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si la cantidad de datos es impar, la media corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra…Si la cantidad de datos es par, la mediana es promedio de los valores centrales ... A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos".* En términos formales, la mediana está definida como:

$$M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n}{2}+1}}{2}$$

4.1.3 Media Podada $\bar{x}_{\propto}$:

De acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, la media podada *"Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos…Para su cálculo, los datos se deben*

[34] Disponible en: https://www. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf
[35] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

ordenar de menor a mayor y excluir los datos n x a más pequeños y n x a más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y a es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada".

En términos de algoritmo se expresar como:

$$\bar{x}_{\propto} = \frac{x_{([n\alpha]+1)} + \cdots + x_{([n\alpha]+\alpha)}}{n - 2[n\alpha]}$$

Medidas de Dispersión:

Varianza:
La varianza es una medida de dispersión que representa la variabilidad de una serie de datos respecto a su media. Formalmente se calcula como la suma de los residuos al cuadrado divididos entre el total de observaciones.

En términos estadísticos, la varianza es muy importante, pues puede aportar mucha información sobre una variable en concreto. La unidad de medida de la varianza será siempre la unidad de medida correspondiente a los datos, pero elevada al cuadrado.

La varianza siempre es mayor o igual que cero. Al elevarse los residuos al cuadrado es matemáticamente imposible que la varianza resulte negativa, y por lo mismo no puede ser menor que cero.

Cuando se trata de muestras, se puede definir como el "casi promedio"[36] de los cuadrados de las desviaciones de los datos con respecto a la media muestral, y en términos de fórmula matemática para el caso de datos referentes a una muestra es:

$$s^2 = \frac{\sum_{i-1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n - 1}$$

Desviación Estándar:

Finalmente, y con el ánimo de verificar la dispersión de los datos, se sugiere en la Guía el análisis de la desviación estándar entendida como: "*…una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio*".

Tratándose de una muestra, la desviación estándar formalmente se calcula como sigue:

$$s = \sqrt{\frac{\sum(x_i - \bar{x})^2}{n - 1}}$$

RESULTADOS:

Mediante el uso de Microsoft Excel se obtuvieron los siguientes resultados:

	INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/ PAS CTE (Igual o Mayor a)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL / ACT TOTAL (Igual o Menor al %)	RAZON COBERTURA DE INTERES: UTILD OPERACI/ GTOS INTE (Igual o Mayor al)	RENTAB DEL PATRIMONIO: UTILID OPERACIONAL/ PATRIMONIO >=	RENTABIL DEL ACTIVO: UTILID OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL >=	Patrimonio total (Equity)
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	3,93	51,77%	8,64	24,77%	11,98%	5.066.890.318,18
MEDIANA	2,64	50,98%	3,27	21,14%	7,81%	2.489.789.000,00
VARIANZA	13,94	3,55%	158,75	4,62%	1,32%	70.041.627.179.878.200.000,0
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3,73	18,85%	12,60	21,50%	11,49%	8.369.087.595,42

[36] Para mayor detalle se sugiere consultar: http://red.unal.edu.co/cursos/ciencias/2001065/html/un1/cont_130_30.html

Como se observa en el anexo, las medidas de dispersión (Varianza y Desviación Estándar) de los indicadores evidencian diferencias en datos de algunos indicadores frente al promedio, indicando variabilidad de los datos que constituyen la muestra.

CONCLUSIONES.

Con base en las consideraciones anteriores, a continuación, se presentan las conclusiones del presente estudio:

Indicadores de Capacidad Financiera.

Respecto al índice de liquidez, los resultados presentan dispersiones significativas (lo que se refleja en el valor de la desviación estándar), en virtud de lo anterior, se sugiere adoptar el valor del promedio de la serie de datos, es decir mayor o igual a tres punto noventa y tres (3.93) ya que, con este indicador, cumplen el 41% de las empresas base de este estudio.

En lo referente al indicador de índice de endeudamiento, teniendo en cuenta el comportamiento de la varianza y la desviación estándar, se sugiere adoptar el valor de la mediana correspondiente al cincuenta punto noventa y ocho por ciento (50.98%).

Para la Razón de Cobertura de Intereses, teniendo en cuenta el comportamiento de la varianza y la desviación estándar, se sugiere adoptar el valor de la mediana correspondiente al valor de mayor o igual a tres punto veintisiete (3.27).

Vale la pena recordar que en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación *"numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera,"* las Entidades Estatales pueden optar por utilizar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, donde puede establecer indicadores adicionales a los establecidos, en casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar. Por lo anterior, teniendo en cuenta el valor del contrato se sugiere incluir como indicador adicional, el capital de trabajo, en un porcentaje mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto total del proceso.

En virtud de lo anterior, la Entidad considera pertinente establecer el indicador adicional de capacidad financiera denominado Patrimonio, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación contempla compromisos con cargo a vigencias futuras, por lo que su ejecución contractual se desarrollará durante más de una vigencia fiscal.

La exigencia de este indicador tiene como finalidad verificar que los proponentes cuenten con un respaldo patrimonial mínimo y proporcional a la cuantía del proceso de contratación con una estructura patrimonial que les permita respaldar las obligaciones económicas y financieras derivadas de la ejecución del contrato, así como disponer de una capacidad económica acorde con la dimensión del proceso, que contribuya a garantizar la continuidad de la operación, el cumplimiento de los compromisos contractuales y la atención de eventuales contingencias financieras que puedan presentarse durante el plazo de ejecución.

El patrimonio constituye un indicador relevante para evaluar la solidez económica del proponente, toda vez que representa la diferencia entre sus activos y pasivos, reflejando los recursos propios que respaldan su actividad económica. En consecuencia, permite establecer una condición adicional de respaldo financiero frente a las obligaciones que asumirá el futuro contratista durante las diferentes vigencias fiscales.

Por lo anterior, y considerando las características y condiciones financieras del presente proceso de contratación, la Entidad establece y sugiere tomar el resultado del promedio del anexo 4, que el patrimonio del proponente deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, tomando como fuente de verificación la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Indicadores de Capacidad Organizacional.

Los resultados de la rentabilidad del patrimonio, a diferencia de la media, la mediana no está afectada por la presencia de datos atípicos por esta razón se sugiere adoptar el valor de la mediana, es decir Veintiuno punto catorce por ciento (21.14%).

Por su parte y en virtud del mismo análisis, para la rentabilidad del activo, se sugiere incluir el valor del promedio, es decir once punto noventa y ocho por ciento (11.98%).

Para lo cual se sugieren sean publicados los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	% SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/ PAS CTE (Igual o Mayor a)	**3,93**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL / ACT TOTAL (Igual o Menor al %)	50,98%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES (Mayor a o indeterminado)	3,27
CAPITAL DE TRABAJO: ACT CTE - PASIVO CTE (igual o Mayor al 15% del presupuesto total, $)	15%
PATRIMONIO: Valor reportado en el RUP (igual o Mayor al 10% del presupuesto total, $)	10%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	% SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILID OPERACIONAL/ PATRIMONIO (Igual o Mayor a %)	21,14%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILID OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL (Igual o Mayor a %)	11,98%

CONCLUSIONES DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Demanda pública: en 2025 la contratación pública asociada a los códigos del proceso sumó 1.254 contratos por $2,86 billones, con 549 entidades compradoras; la licitación pública es la modalidad predominante y en 2025–2026 se identificaron 27 adjudicaciones de licitaciones de vigilancia por $652.728 millones, quince de ellas superiores a $20.000 millones.

Demanda de la Entidad: la Defensoría ha contratado el servicio mediante licitación pública y selección abreviada de menor cuantía desde 2021; el valor mensual del servicio pasó de cerca de $405 millones en 2021 a $1.239 millones en LIC-1-2024 y se estima en cerca de $1.844 millones mensuales en 2027. Los contratos fueron adicionados entre el 38 % y el 50 % de su valor inicial.

Requisitos de referencia: los procesos de la Entidad exigieron experiencia inscrita en el RUP en al menos dos códigos UNSPSC del tercer nivel, y los cuatro procesos de mayor valor del mercado exigieron experiencia del 100 % del presupuesto en SMMLV, tres de ellos con máximo tres contratos.

Oferta: el mercado cuenta con 113 proveedores adjudicatarios en 2025–2026, de los cuales el 52,21 % son MiPymes y 69 reportan la condición de empresa de mujeres; las adjudicaciones de gran valor se distribuyen entre diecisiete proveedores. Existe pluralidad de oferentes y no hay acuerdo marco ni instrumento de agregación de demanda aplicable.

Estrategia de compra: el proceso se adelantará por licitación pública, no es susceptible de limitarse a MiPymes por su cuantía e incorpora criterios habilitantes diferenciales (un contrato adicional para MiPymes, empresas de mujeres y de personas con discapacidad), puntajes adicionales (discapacidad 2, mujeres 0,25 y MiPyme 0,25), las obligaciones de inclusión No. 50 y No. 51 y el puntaje de apoyo a la industria nacional (10).

Bienes nacionales: los equipos que conforman los medios tecnológicos no registran producción nacional vigente, por lo que no existen bienes nacionales relevantes en ese componente.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de establecer los precios de referencia del servicio requerido, así como el presupuesto Oficial Estimado para la prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo adelantó un sondeo de

mercado mediante la plataforma SECOP II y con invitaciones a múltiples proveedores de los servicios solicitados a través de correo electrónico.

PARÁMETROS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

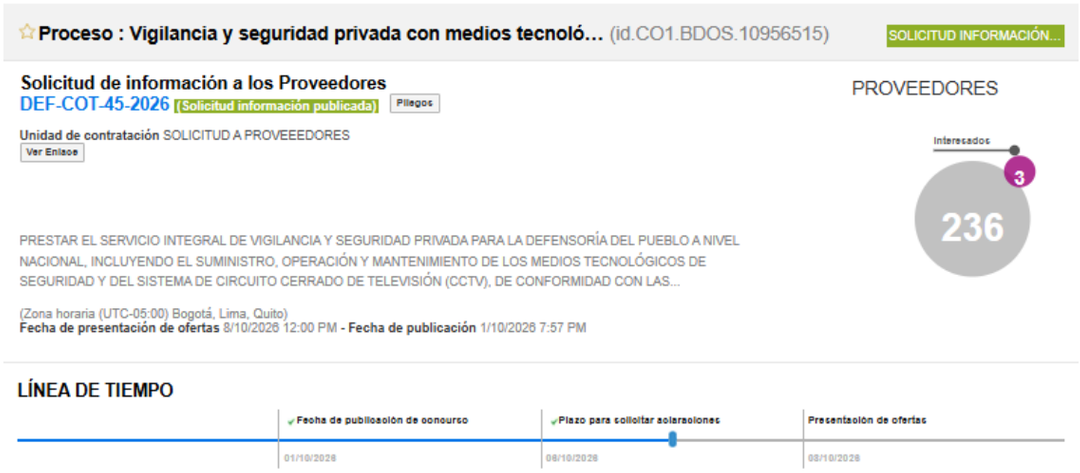
La solicitud de cotización se estructuró con un formato en Excel diseñado para que todos los interesados cotizaran sobre las mismas cantidades, especificaciones y reglas de cálculo, de modo que los valores recibidos fueran comparables entre sí y con la tercera fuente de información. El formato se compone de las siguientes hojas:

- **1. PORTADA:** datos de la empresa, preguntas para la inclusión de criterios diferenciales (tamaño empresarial, condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de personas con discapacidad, disposición a vincular personal de especial protección y personas con discapacidad), instrucciones de diligenciamiento y cuadro resumen por componente y por vigencia.
- **2. PARÁMETRO_CANT:** cantidades requeridas por departamento, ciudad y sede de acuerdo con el anexo técnico (vigilancia humana y canina, supervisores, coordinador y medios tecnológicos).
- **2. TARIFAS SUPERVIGILANCIA 2026:** cálculo de la tarifa mínima de cada tipo de servicio conforme a la Circular Externa 20251300000115CS y la Resolución 20251000059517CS (proporcionalidad de 47,59 % diurna y 52,41 % nocturna, porcentajes de administración y supervisión de 8 %, 10 % y 11 %, prima de seguro de vida e incremento proyectado para 2027 a 2029).
- **3A.SDC_PU2026 (hoja a diligenciar):** precio único nacional por elemento, es decir, un solo valor unitario mensual sin IVA que se aplica por igual en todos los departamentos.
- **3A.SDC_PU2027, 3A.SDC_PU2028 y 3A.SDC_PU2029:** hojas 100 % formuladas que proyectan automáticamente las vigencias siguientes a partir de los valores de 2026.

Las reglas de la solicitud fueron las siguientes:

- Los interesados diligenciaron únicamente las celdas destinadas al valor mensual del supervisor (12 horas, domingo a domingo, Bogotá), del coordinador del servicio (dedicación no exclusiva), de los 24 medios tecnológicos y el porcentaje de AIU, que no podía ser inferior al 10 % (artículo 462-1 del Estatuto Tributario).
- Los servicios de vigilancia humana con arma, sin arma y con canino no se cotizaron: el formato calcula la tarifa mínima regulada (10,21 SMMLV para el servicio de 24 horas), más la prima de seguro de vida y el porcentaje de administración y supervisión (AyS) de cada modalidad.
- La prima del seguro de vida fue definida por la Entidad en $1.000 mensuales por hombre (tres hombres en los servicios de 24 horas y uno en los demás turnos) y no podía modificarse.
- El IVA del 19 % se liquida sobre el AIU cotizado para todo el servicio (vigilancia, supervisión, coordinación y medios tecnológicos), excepto en Amazonas (Ley 223 de 1995, art. 270, lit. b) y San Andrés y Providencia (Ley 47 de 1993, art. 22, num. 4), donde el servicio está excluido.
- Los valores se cotizaron en pesos, mensuales, sin IVA y redondeados al entero, incluyendo todos los costos directos e indirectos (pólizas, instalación, operación y mantenimiento) y sin modificar ítems ni fórmulas.
- Los meses de cada vigencia son: 2026, diez días de diciembre (10/30 de mes); 2027 y 2028, doce meses; 2029, tres meses (enero a marzo). Para 2027 a 2029 el formato aplica un incremento anual del 3 % y los factores de la Resolución (10,21 SMMLV hasta junio de 2027 y 10,38 SMMLV desde julio de 2027).

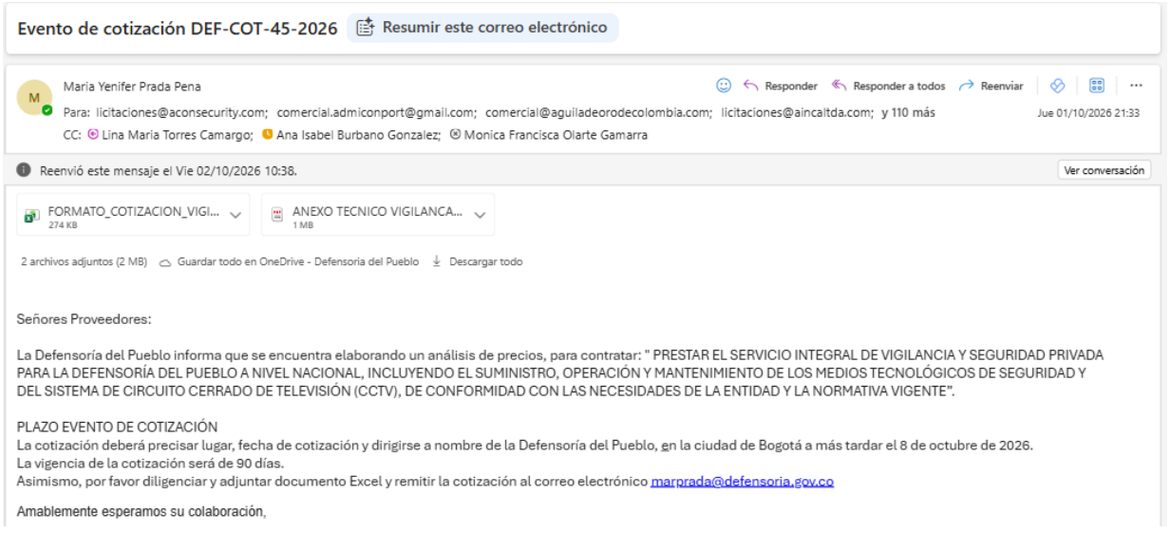
A través de la plataforma SECOP, el 1 de octubre de 2026 se creó el evento de solicitud de cotización a proveedores DEF-COT-45-2026, el cual fue dirigido a 236 proveedores registrados con los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: SECOP II - evento de solicitud de cotización DEF-COT-45-2026.

Del evento de cotización, presentó respuesta de una empresa SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Paralelo al evento de cotización publicado a través de la plataforma del SECOP II, el 01 de octubre de 2026 se remitió a través de correo electrónico a diferentes proveedores:



NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
ACON SECURITY LTDA	LICITACIONES@ACONSECURITY.COM
ADPORT LTDA	COMERCIAL.ADMICONPORT@GMAIL.COM
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	COMERCIAL@AGUILADEORODECOLOMBIA.COM
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA	LICITACIONES@AINCALTDA.COM
ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	COMERCIAL2@AMCOVIT.COM.CO
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	RCASTANO@A1SCOLOMBIA.COM
AVIZOR SEGURIDAD LTDA - PROTEGE TU PATRIMONIO	COMERCIAL@AVIZOR.COM.CO
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	LICITACIONES@ANDISEG.COM
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA - ESCOLTAR LTDA	ESCOLTARLTDA@YAHOO.COM
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA	CONTABILIDAD@COSERVICREA.COM
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA COSERVIPP LTDA	LICITACIONES@COSERVIPPLTDA.COM.CO
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	COMERCIAL@PPH.COM.CO
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	COMERCIAL@SERSECOL.COM.CO
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA	COMERCIAL@INSEVIG.COM
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	EJABERO@HOTMAIL.COM
COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	LICITACIONES@COAUTONOMA.COM
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA	DASISTENTEGERENCIA@COOPVIGSAN.CO
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	SERVICIOALCLIENTE@COOVIAM.COM
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	LICITACIONES@STCTA.COM.CO
COOVIG CTA	COMERCIAL@COOVIG.COM
COOVISER C.T.A	COMERCIAL@COOVISER.COM
COSEQUIN LTDA.	GERENCIA.COSEQUIN@GMAIL.COM

NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
COSMOVIG LTDA	COSMOVIGLTDA@GMAIL.COM
COVISUR DE COLOMBIA	LICITACIONES@COVISURLTDA.COM
CUANGARE SEGURIDAD LTDA	CUANGARECHOCO@GMAIL.COM
CUIDAR LTDA	FINANCIERACUIDAR@GMAIL.COM
CUSTODIAR LIMITADA	COMERCIAL@CUSTODIARLTDA.COM
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	GESTIONALCLIENTE@DELTHAC1.COM
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	DIR.COMERCIAL@DETECCIONLTDA.COM
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	SEGURIDADPRIVADAEAGLE@HOTMAIL.COM
EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA	GERENCIA@SEGURIDADCOMUNERA.COM
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	GERENCIA@SEGURIDADCARIMARLTDA.COM
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	DINAPOWERLTDA@GMAIL.COM
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	GERENCIA@SERVIGPODER.COM.CO
ESCOLTRAMS SEGURIDAD LIMITADA	ESCOLTRAMSSEGURIDADLIMITADA@GMAIL.COM
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	JURIDICA@ESTATALDESEGURIDAD.COM.CO
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	AUXLICITACIONES@EXPERTOSEGURIDAD.COM.CO
FIDELITY SECURITY COMPANY LIMITADA	DCOMERCIAL@FIDELITYSECURITYLTDA.COM
FORTOX S.A.	MELISSA.ROSERO@FORTOXSECURITY.COM
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	COMERCIALBTA@GLOBALDESEGURIDAD.NET
GLOBAL SECURITY LTDA	DIRECCIONCOMERCIAL@GLOBALSECURITYLTDA.COM
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	COMERCIAL@GRANADINA.COM.CO
GRANCOLSERVIG LTDA	SANTAMARTA.GRANCOLSERVIG2017@GMAIL.COM
GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA G.E.S.P OSZFORD LTDA	ASISTENTE.COMERCIAL@SEGURIDADOSZFORD.CO
HEIMDALL SECURITY LTDA	CONTACTO.HEIMDALL@GMAIL.COM
IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA	INFOSEGURIDAD@IMPLEMENTAR.NET
INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	INTEGRALSEGURIDADPRIVADALTDA@GMAIL.COM
INTER GROUP LTDA	SEGURIDADINTERGROUP@GMAIL.COM
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	GERENCIA@INTERVIG.COM.CO
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	DIRECTORLICITACIONESBOGOTA@INTERGLOBALLTDA.COM
ITALIAN SECURITY LTDA	ITALIAN.SEC@GMAIL.COM
KENT SECURITY LTDA	KENTLTDA@GMAIL.COM
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	LAMAGDALENASEGURIDAD@YAHOO.ES
LAOS SEGURIDAD LTDA	LICITACIONES@LAOSSEGURIDAD.COM.CO
LUBECK SECURITY LTDA	CCURTIDOR@LUBECK.COM.CO
MEGASEGURIDAD LTDA	LICITACIONES@MEGASEGURIDAD.CO
PROSSIMO SECURITY LTDA	GERENCIA@ALTUMSECURITY.CO
PROTECCION FISICA Y ELECTRONICA DE COLOMBIA LIMITADA	COMERCIAL.PROFECLTDA@HOTMAIL.COM
PROTEVIS LTDA	COMERCIAL@PROTEVIS.COM.CO
PUMA LTDA	PUMA.LICITACIONESNACIONALES@GMAIL.COM
ROCA SEGURIDAD LIMITADA	INFO@ROCASEGURIDAD.COM
SECURITY FORCE LTDA	GERENCIAFORCECOL@GMAIL.COM
SEGURIDAD ACTIVA LTDA.	SEGURIDADACTIVANEIVA@HOTMAIL.COM
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	AUXLICITACIONES@ATLAS.COM.CO
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	COMERCIAL@SEGURIDADBOLIVAR.COM
SEGURIDAD CANADA LTDA	DIRLICITACIONES@SEGURIDADCANADA.COM
SEGURIDAD COSMOS LTDA	LICITACIONES1@SEGURIDADCOSMOS.COM
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	WILSON.PORTELA@OCCIDENTESP.COM.CO
SEGURIDAD DEL SUR LTDA	COMERCIALPASTO@SEGURIDADDELSUR.NET
SEGURIDAD DIEZ LTDA ESTE	LICITACIONES@SEGURDIEZ.COM
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	LICITACIONES@SEPECOL.COM
SEGURIDAD ESCORPION LTDA	SEGURI_ESCORPION@YAHOO.COM
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	DIRCOMERCIAL@SEGURIDADFENIXDECOLOMBIA.COM
SEGURIDAD JAMARO LTDA	ANCIERO@SEGURIDADJAMAROLTDA.COM
SEGURIDAD JANO LTDA	LICITACIONES@SEGURIDADJANO.COM
SEGURIDAD JUAN B. SOLARTE O. LTDA.	SEGURIDADJUANBSOLARTEO@GMAIL.COM
SEGURIDAD LAGUS LTDA.	GERENCIACOMERCIAL@SEGURIDADLAGUS.COM
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	COMERCIAL@SEGURIAMERICAS.COM
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	ANALISTALICITACIONESBOGOTA@SEGURIDADNAPOLESLTDA.COM
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	COMERCIAL@SEGURIDADNUEVAERA.COM
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	COMERCIAL@AGUIALARMAS.COM
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA SPYT LTDA	SEGURIDADSPYTLTDA@GMAIL.COM
SEGURIDAD RAM LTDA	INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO
SEGURIDAD SAN CARLOS	CONTACTO@SEGURIDADSANCARLOS.COM
SEGURIDAD SEGAL LTDA	GERENCIA@SEGAL.COM.CO
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SEGSUPLICITACIONES@GMAIL.COM
SEGURIDAD THOR LTDA	SEGURIDAD.THOR@HOTMAIL.COM
SEGURIDAD TREBOL LTDA.	COMERCIALTOLIMA@SEGURIDADTREBOL.COM
SEGURIDAD VIGOR LTDA	COMERCIAL@SEGURIDADVIGOR.CO; LICITACIONESVIGOR@GMAIL.COM
SEGURITEL LTDA	SEGURITEL.BOGOTA@GMAIL.COM
SERACIS LTDA	M.FONSECA@SERACIS.COM
SERVAGRO LTDA	AMGUINAND@SERVAGRO.COM.CO
SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	ATENCIONCLIENTES@SUPREMALTDA.COM
SERVIGTEC-PRIVADO	DIRECCIONCOMERCIAL@SERVIGTEC.COM

NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
SEVIN LTDA	LICITACIONES1@SEVINLTDA.COM
SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA	JURIDICO@SJSP.COM.CO
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	D.COMERCIAL@SOPROTECO.CO
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	LICITACIONESANDINA@SOSLTDA.COM
SVS LTDA	LICITACIONES@SEGURIDADSVS.COM
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	DIR.COMERCIAL@TECNISEG.COM.CO
TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	AUXLICITACION@TELEVIGILANCIA.COM.CO
TIGERS JOB LTDA	GERENTE@TIGERSJOB.COM.CO
TOP GUARD LTDA	GERENCIA@TOP-GUARD.CO
ULTRASEGURA LTDA	ULTRASEGURA@HOTMAIL.COM;MHIDALGO@ULTRASEGURA.COM
VIDEC LTDA	GERENCIAADMINISTRATIVA@VIDECSEGURIDAD.COM
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	LICITACIONES@VIGIASDECOLOMBIA.COM
VIGICOLBA LTDA	DIRECCIONCOMERCIAL@GRUPOCOLBA.COM
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	CONTACTO@VIGILANCIAYSEGURIDAD365.COM
VIPCOL LTDA	LICITACIONES@VIPCOL.COM
VIPERS LTDA	JURIDICA@SEGURIDADVIPERS.COM
VIVAC SEGURIDAD LTDA	NNAVARRO@VIVACSEGURIDAD.COM
VP GLOBAL LTDA	DBARRETO@GRUPOVPGLOBAL.COM
ZIMA SEGURIDAD LTDA	GERENCIA@ZIMASEGURIDAD.COM.CO

Fuente: Defensoría del Pueblo – Subdirección Administrativa, con base en SECOP II.

De estas solicitudes se recibió respuesta de la sociedad VIPCOL LTDA

En total se recibieron 2 cotizaciones, y por tanto, en aras de aterrizar los precios del mercado en los medios tecnológicos requeridos, se incluyó como una tercera cotización, el valor comercial de cada uno de los medios tecnológicos, hallado en diferentes páginas web y expresado como valor mensual al dividirlo por el plazo de ejecución del contrato, como quiera que en el anexo técnico se estableció que estos medios se requieren nuevos, y por tanto, el contratista amortizará el valor de los bienes en el plazo de ejecución del contrato.

La tercera fuente se construyó de la siguiente manera: para cada medio tecnológico se tomó el valor comercial de adquisición del equipo nuevo, consultado en el mercado, y se dividió entre los meses de ejecución del contrato, en el entendido de que el contratista amortiza el valor de los bienes durante el plazo. Para los tres elementos de alarma monitoreada (detector de movimiento, detector de humo y pulsador de pánico) se utilizó un mismo valor de referencia ($138.412) y para el armerillo no se obtuvo valor, por lo que este ítem se calculó con dos fuentes. Como esta fuente refleja el costo del bien y no necesariamente el precio de arrendamiento con instalación, mantenimiento y monitoreo se utilizó como límite de contraste frente a las cotizaciones y se combinó con ellas mediante la media geométrica.

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS (valor mensual)				VIPCOL	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	VALOR COMERCIAL / POR MESES DE EJECUCIÓN
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara tipo domo PTZ	Und/mes	558.293	735.000	414.811
2		Cámara tipo domo fija	Und/mes	287.393	85.000	52.902
3		Cámara fija tipo bala	Und/mes	293.693	90.000	35.049
4		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	217.727	180.000	33.202
5		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	254.477	260.000	51.222
6		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	317.477	420.000	139.989
7		Monitor de pantalla	Und/mes	447.503	300.000	114.063
8		Discos duros	Und/mes	233.477	95.000	47.580
9		Plataforma de gestión de video - VMS	Und/mes	464.477	650.000	223.770
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Und/mes	516.977	350.000	101.951
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Software de registro de ingreso	Und/mes	722.649	900.000	74.750
12		Cámara tipo web USB	Und/mes	155.649	25.000	17.528
13		Molinete	Und/mes	826.148	1.100.000	453.394
14		Impresora térmica	Und/mes	262.749	160.000	112.674
15		Pistola lectora de códigos de barra	Und/mes	183.999	45.000	17.977
16		Arco detector de metales	Und/mes	1.259.272	450.000	457.753
17		Escáner para maletas	Und/mes	9.117.877	3.800.000	4.583.333
18		Talanquera automática	Und/mes	999.397	650.000	219.551
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	Und/mes	472.749	280.000	128.843
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Und/mes	123.293	45.000	138.412
21		Detector de humo	Und/mes	122.014	45.000	138.412
22		Botón o pulsador de pánico	Und/mes	121.188	40.000	138.412
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Und/mes	248.146	60.000	
24		Detector de metales portátil	Und/mes	98.025	88.000	5.712

Fuente: cotizaciones de VIPCOL LTDA y Seguridad Camaleón LTDA, y tercera fuente del área técnica.

Para el análisis de los datos, se aplicó la medida de tendencia Media Geométrica, registrando el valor de referencia por ítem así:

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS (valor mensual)				VALOR DE REFERENCIA (TECHO) SIN IVA
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara tipo domo PTZ	Und/mes	554.200
2		Cámara tipo domo fija	Und/mes	108.924
3		Cámara fija tipo bala	Und/mes	97.485
4		Grabador de video en red – NVR	Und/mes	109.173
5		Grabador de video en red – NVR	Und/mes	150.208
6		Grabador de video en red – NVR	Und/mes	265.268
7		Monitor de pantalla	Und/mes	248.325
8		Discos duros	Und/mes	101.812
9		Plataforma de gestión de video – VMS	Und/mes	407.280
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Und/mes	264.227
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Software de registro de ingreso	Und/mes	364.973
12		Cámara tipo web USB	Und/mes	40.858
13		Molinete	Und/mes	744.119
14		Impresora térmica	Und/mes	167.943
15		Pistola lectora de códigos de barra	Und/mes	52.997
16		Arco detector de metales	Und/mes	637.756
17		Escáner para maletas	Und/mes	5.415.263
18		Talanquera automática	Und/mes	522.471
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	Und/mes	257.405
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Und/mes	91.575
21		Detector de humo	Und/mes	91.257
22		Botón o pulsador de pánico	Und/mes	87.545
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Und/mes	122.020
24		Detector de metales portátil	Und/mes	36.661
8	Supervisor sin arma (Bogotá) – valor cotizado	SUPERVISOR 12H 7D	Servicio/mes	7.069.774
9	Coordinador del servicio – valor cotizado	COORDINADOR	Servicio/mes	7.234.258

Fuente: elaboración propia con base en las tres fuentes del estudio de mercado (media geométrica).

Con las tres fuentes se calcularon el promedio, la mediana y la media geométrica de cada ítem, así como el coeficiente de variación (desviación estándar muestral sobre promedio) como medida de dispersión:

Medidas de tendencia central y dispersión por ítem – valor unitario mensual sin IVA 2026

N°	Bien / servicio	Promedio	Mediana	Media geométrica (valor de referencia)	Coef. de variación
S	Supervisor sin arma 12 h 7D	$7.380.616	$7.380.616	$7.069.774	40,6%
C	Coordinador del servicio	$7.507.681	$7.507.681	$7.234.258	37,8%
1	Cámara tipo domo PTZ	$569.368	$558.293	$554.200	28,2%
2	Cámara tipo domo fija	$141.765	$85.000	$108.924	89,7%
3	Cámara fija tipo bala	$139.581	$90.000	$97.485	97,6%
4	Grabador de video en red – NVR – 8 canales, licencia original	$143.643	$180.000	$109.173	67,9%
5	Grabador de video en red – NVR – 16 canales, compatibilidad 4 en 1	$188.566	$254.477	$150.208	63,1%
6	Grabador de video en red – NVR – 32 canales, compatibilidad 4 en 1	$292.489	$317.477	$265.268	48,4%
7	Monitor de pantalla	$287.189	$300.000	$248.325	58,2%
8	Discos duros	$125.352	$95.000	$101.812	77,1%
9	Plataforma de gestión de video – VMS	$446.082	$464.477	$407.280	47,9%
10	Equipo de cómputo (CCTV)	$322.976	$350.000	$264.227	64,7%
11	Software de registro de ingreso	$565.800	$722.649	$364.973	76,8%
12	Cámara tipo web USB	$66.059	$25.000	$40.858	117,6%
13	Molinete	$793.181	$826.148	$744.119	40,9%
14	Impresora térmica	$178.474	$160.000	$167.943	43,0%
15	Pistola lectora de códigos de barra	$82.325	$45.000	$52.997	108,2%
16	Arco detector de metales	$722.342	$457.753	$637.756	64,4%
17	Escáner para maletas	$5.833.737	$4.583.333	$5.415.263	49,2%
18	Talanquera automática	$622.983	$650.000	$522.471	62,7%
19	Equipo de cómputo (control de acceso)	$293.864	$280.000	$257.405	58,7%
20	Detector de movimiento	$102.235	$123.293	$91.575	49,0%
21	Detector de humo	$101.809	$122.014	$91.257	49,0%
22	Botón o pulsador de pánico	$99.867	$121.188	$87.545	52,6%
23	Armerillo	$154.073	$154.073	$122.020	86,3%

N°	Bien / servicio	Promedio	Mediana	Media geométrica (valor de referencia)	Coef. de variación
24	Detector de metales portátil	$63.912	$88.000	$36.661	79,3%

Fuente: cotizaciones de VIPCOL LTDA y Seguridad Camaleón LTDA, y tercera fuente del área técnica. Elaboración propia.

Se adopta la media geométrica como valor de referencia porque reduce el efecto de los valores extremos, que son frecuentes en este estudio: 16 de los 26 ítems presentan coeficientes de variación superiores al 50 % y los más dispersos (Cámara tipo domo fija, Cámara fija tipo bala, Discos duros, Software de registro de ingreso, Cámara tipo web USB, Pistola lectora de códigos de barra, Armerillo, Detector de metales portátil) superan el 75 %.

ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se construyó con la misma estructura del formato de solicitud de cotización, aplicando a las cantidades del anexo técnico los valores de referencia del estudio de mercado y las tarifas mínimas reguladas, de acuerdo con los siguientes pasos:

- Vigilancia humana y canina: tarifa mínima de la Supervigilancia para cada modalidad (24 horas, 12 horas diurnas y nocturnas, 12 y 8 horas de lunes a viernes, 12 horas de lunes a sábado, 7 horas y canino de 24 horas de lunes a sábado), calculada con el SMMLV, el factor de la Resolución 20251000059517CS (10,21 SMMLV hasta junio de 2027 y 10,38 SMMLV desde julio de 2027), la proporcionalidad diurna/nocturna (incluida la hora diurna adicional del turno de 12 horas nocturnas, que eleva su proporción del 52,41 % al 56,07 %; cálculo propio del área técnica sobre la proporcionalidad de la Circular Externa 20251300000115CS, documentado en la hoja de tarifas del formato de solicitud de cotización), la prima de seguro de vida (por hombre: tres en los puestos de 24 horas y uno en los demás turnos) y el porcentaje de AyS.
- Supervisores y coordinador: valor de referencia correspondiente a la media geométrica de las dos cotizaciones recibidas. Estos perfiles no hacen parte de la tarifa mínima regulada, que cubre los costos laborales y operativos del vigilante e incluye el porcentaje de administración y supervisión (AyS), con el que la empresa remunera su propia estructura administrativa y de supervisión interna. La Circular Externa 20167200000125 de 2016 de la Supervigilancia señala que los bienes y servicios adicionales y conexos deben ofrecerse y cotizarse de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a valores reales de mercado. La Entidad requiere, además, dos supervisores dedicados de 12 horas, de domingo a domingo, y un coordinador del servicio, según el anexo técnico; por eso se costean mediante estudio de mercado y no se paga dos veces la supervisión interna ya incluida en la tarifa. Estos perfiles también se pagan por separado en el contrato vigente. Se revisó el proceso de la Procuraduría General de la Nación (CO1.NTC.8209604): solo incluye la alarma monitoreada como medio tecnológico y no publica el detalle del cálculo de personal, por lo que no es comparable con el de la Defensoría, que requiere además CCTV y control de acceso
- Medios tecnológicos: media geométrica de las tres fuentes por ítem.
- IVA: 19 % sobre el AIU del 10 % para todos los componentes (los medios tecnológicos hacen parte integral del servicio de vigilancia contratado con la empresa autorizada), excepto en Amazonas y San Andrés y Providencia, donde el servicio está excluido.
- Cantidades estimadas: las de cada vigencia del cuadro de cantidades de servicios y bienes por vigencia del anexo técnico, que incluyen dos supervisores y un coordinador, cuyos valores de referencia se costearon mediante estudio de mercado. El presupuesto se desagrega por departamento en la hoja de proyección del cálculo de costos.
- Vigencias: Diez (10) días calendario de diciembre de 2026 (del 21 al 30, liquidados sobre un mes de 30 días) (solo talento humano, porque los medios tecnológicos se pagan a partir de marzo de 2027); 2027 se liquida en dos períodos de seis meses para el talento humano (enero–junio con 10,21 SMMLV y julio–diciembre con 10,38 SMMLV) y diez meses de medios tecnológicos (marzo a diciembre); doce meses en 2028 y tres meses en 2029. Reajuste anual: el SMMLV, los supervisores, el coordinador y los medios tecnológicos se proyectan con un incremento del 3 % anual (regla de reajuste más adelante); la prima del seguro de vida se mantiene constante durante toda la ejecución del contrato.

- Regla de reajuste durante la ejecución: el personal de vigilancia (tarifas reguladas) se ajusta en cada vigencia conforme al incremento del SMMLV que se decrete y a la tarifa mínima que fije la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; los medios tecnológicos y los demás elementos que se ofertan (supervisores y coordinador) se incrementan en 3 % anual, conforme al incremento aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las vigencias futuras, como regla fija durante todo el plazo del contrato. La prima del seguro de vida se mantiene constante. El presupuesto se comporta como una bolsa de recursos, que se ejecuta de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y con la instalación de los medios tecnológicos.

Variables utilizadas en la proyección

Concepto	2026 (10 días)	2027	2028	2029 (ene-mar)
SMMLV (proyección del 3 % anual desde 2027)	$1.750.905	$1.803.432	$1.857.535	$1.913.261
Factor de la tarifa mínima (servicio 24 h)	10,21 SMMLV	10,21 (ene-jun) / 10,38 (jul-dic)	10,38 SMMLV	10,38 SMMLV
Proporcionalidad diurna / nocturna	47,59 % / 52,41 %	47,59 % / 52,41 %	47,59 % / 52,41 %	47,59 % / 52,41 %
Porcentaje de administración y supervisión (AyS) sin arma / con arma / canino	8 % / 10 % / 11 %	8 % / 10 % / 11 %	8 % / 10 % / 11 %	8 % / 10 % / 11 %
Prima seguro de vida por hombre/mes (×3 en servicios de 24 h; constante)	$1.000	$1.000	$1.000	$1.000
AIU (base especial del IVA, mínimo legal) / IVA	10 % / 19 %	10 % / 19 %	10 % / 19 %	10 % / 19 %
Meses de la vigencia	10/30	12 (6 + 6)	12	3
Medios tecnológicos (pago a partir de marzo de 2027; reajuste anual del 3 %)	No se incluyen	Sí, desde marzo (10 meses)	Sí	Sí

Talento humano – valores unitarios mensuales y valor total

2026 DICIEMBRE					
TURNO	DIAS	CANINO / CON ARMA / SIN ARMA	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
7 HD	L-V	SIN FESTIVOS	3.361.164	1	3.361.164
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	3.841.329	13	49.937.277
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	11.031.817	4	44.127.268
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	5.761.995	19	109.477.905
12 HD	L-S	SIN FESTIVOS	6.914.394	5	34.571.970
12 HD	D -D	SIN FESTIVOS	8.066.793	2	16.133.586
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	8.642.993	6	51.857.958
12 HD	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	7.106.461	1	7.106.461
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	16.178.876	1	16.178.876
24 H	D - D	CON FESTIVOS	19.677.011	62	1.219.240.898
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	20.041.400	2	40.082.800
Supervisor	D - D	Con Festivos	7.204.100	2	14.408.200
Coordinador		No exclusivo	7.371.709	1	7.371.709
				119	**1.613.856.072**
				10 días	**537.952.024**

2027 ENERO A JUNIO					
TURNO	DIAS	CANINO / CON ARMA / SIN ARMA	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	3.956.563	14	55.391.882
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	11.362.753	3	34.088.259
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	5.934.845	34	201.784.730
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	8.902.267	7	62.315.869
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	16.664.161	1	16.664.161
24 H	D - D	CON FESTIVOS	20.267.221	64	1.296.346.350
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	20.642.540	2	41.285.080
Supervisor	D - D	Con Festivos	7.420.223	2	14.840.446
Coordinador		No exclusivo	7.592.861	1	7.592.861
				128	**1.730.309.638**
				6 MESES	**10.381.857.828**

2027 JULIO A DICIEMBRE					
TURNO	**DIAS**	**CANINO / CON ARMA / SIN ARMA**	**VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL**
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	4.022.438	14	56.314.132
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	11.551.936	3	34.655.808
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	6.033.657	34	205.144.338
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	9.050.485	7	63.353.395
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	16.941.578	1	16.941.578
24 H	D - D	CON FESTIVOS	20.604.622	64	1.317.927.432
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	20.986.189	2	41.972.378
Supervisor	D - D	Con Festivos	7.420.223	2	14.840.446
Coordinador		No exclusivo	7.592.861	1	7.592.861
				128	**1.758.742.368**
				6 MESES	**10.552.454.208**

En 2027 el talento humano se liquida en dos períodos: enero-junio con el factor de 10,21 SMMLV y julio-diciembre con 10,38 SMMLV (Resolución 20251000059517CS); el SMMLV, la prima y los valores de supervisores y coordinador son los mismos en los dos períodos. El valor del turno de 12 horas nocturnas incluye la hora diurna adicional (6:00 a 7:00 p. m.). Elaboración propia.

2028 ENERO A DICIEMBRE					
TURNO	**DIAS**	**CANINO / CON ARMA / SIN ARMA**	**VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL**
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	4.143.104	14	58.003.456
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	11.898.476	3	35.695.428
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	6.214.658	34	211.298.372
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	9.321.985	7	65.253.895
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	17.449.745	1	17.449.745
24 H	D - D	CON FESTIVOS	21.222.662	64	1.357.458.944
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	21.615.674	2	43.231.348
Supervisor	D - D	Con Festivos	7.642.829	2	15.285.658
Coordinador		No exclusivo	7.820.647	1	7.820.647
				128	**1.811.497.493**
				12 MESES	**21.737.969.916**

2029 - ENERO A MARZO					
TURNO	**DIAS**	**CANINO / CON ARMA / SIN ARMA**	**VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL**
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	4.267.392	14	59.743.488
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	12.255.412	3	36.766.236
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	6.401.087	34	217.636.958
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	9.601.629	7	67.211.403
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	17.973.155	1	17.973.155
24 H	D - D	CON FESTIVOS	21.859.243	65	1.420.035.631
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	22.264.043	2	44.528.086
Supervisor	D - D	Con Festivos	7.872.114	2	15.744.228
Coordinador		No exclusivo	8.055.266	1	8.055.266
				129	1.887.694.451
				3 MESES	**5.663.083.353**

Medios tecnológicos – valores unitarios mensuales y valor total

Alcance de los valores: los valores unitarios de los medios tecnológicos son un único precio nacional por elemento (no varían por ciudad), tanto en las cotizaciones como en los valores de referencia. Las cantidades por sede y por departamento se encuentran en el cuadro de cantidades y en el formato de oferta económica. El circuito cerrado de televisión y el control de acceso se instalan en Bogotá; la alarma monitoreada y otros medios, en Bogotá y en las demás sedes. En Amazonas y en San Andrés y Providencia solo hay alarma monitoreada y otros medios (detectores de movimiento, pulsadores de pánico y detectores de metales portátiles), sin IVA sobre el AIU. Los valores unitarios están en pesos y corresponden al valor mensual por unidad; el valor de cada período se calcula como se explica en el apartado «Cálculo del valor de los medios tecnológicos por período», después de las tablas de medios tecnológicos.

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS (valor mensual)				CANTIDAD	2027	
1	CIRCUITO	Cámara tipo domo PTZ	Und/mes	5	570.826	2.854.130
2	CERRADO DE	Cámara tipo domo fija	Und/mes	160	112.192	17.950.720

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS (valor mensual)				CANTIDAD	2027	
3	TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara fija tipo bala	Und/mes	3	100.410	301.230
4		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	2	112.448	224.896
5		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	3	154.714	464.142
6		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	7	273.226	1.912.582
7		Monitor de pantalla	Und/mes	20	255.775	5.115.500
8		Discos duros	Und/mes	2	104.866	209.732
9		Plataforma de gestión de video - VMS	Und/mes	2	419.498	838.996
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Und/mes	2	272.154	544.308
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Software de registro de ingreso	Und/mes	2	375.922	751.844
12		Cámara tipo web USB	Und/mes	3	42.084	126.252
13		Molinete	Und/mes	11	766.443	8.430.873
14		Impresora térmica	Und/mes	2	172.981	345.962
15		Pistola lectora de códigos de barra	Und/mes	3	54.587	163.761
16		Arco detector de metales	Und/mes	8	656.889	5.255.112
17		Escáner para maletas	Und/mes	3	5.577.721	16.733.163
18		Talanquera automática	Und/mes	2	538.145	1.076.290
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	Und/mes	2	265.127	530.254
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Und/mes	226	94.322	21.316.772
21		Detector de humo	Und/mes	246	93.995	23.122.770
22		Botón o pulsador de pánico	Und/mes	66	90.171	5.951.286
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Und/mes	5	125.681	628.405
24		Detector de metales portátil	Und/mes	74	37.761	2.794.314
Subtotal medios sin IVA						117.643.294
Base IVA: AIU 10 % sobre la cantidad gravada (sin Amazonas ni San Andrés)						11.682.150
IVA 19 % sobre AIU						2.219.608
TOTAL MEDIOS CON IVA (valor mensual de referencia)						**119.862.902**
MESES POR VIGENCIA						10
TOTAL MEDIOS POR VIGENCIA (suma de los períodos; cálculo por período después de las tablas)						**1.198.629.024**

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS (valor mensual)				CANTIDAD	2028	
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara tipo domo PTZ	Und/mes	15	587.951	8.819.265
2		Cámara tipo domo fija	Und/mes	190	115.558	21.956.020
3		Cámara fija tipo bala	Und/mes	17	103.422	1.758.174
4		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	7	115.821	810.747
5		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	7	159.355	1.115.485
6		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	10	281.423	2.814.230
7		Monitor de pantalla	Und/mes	25	263.448	6.586.200
8		Discos duros	Und/mes	2	108.012	216.024
9		Plataforma de gestión de video - VMS	Und/mes	2	432.083	864.166
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Und/mes	2	280.319	560.638
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Software de registro de ingreso	Und/mes	2	387.200	774.400
12		Cámara tipo web USB	Und/mes	3	43.347	130.041
13		Molinete	Und/mes	12	789.436	9.473.232
14		Impresora térmica	Und/mes	2	178.170	356.340
15		Pistola lectora de códigos de barra	Und/mes	3	56.225	168.675
16		Arco detector de metales	Und/mes	8	676.596	5.412.768
17		Escáner para maletas	Und/mes	3	5.745.053	17.235.159
18		Talanquera automática	Und/mes	2	554.289	1.108.578
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	Und/mes	2	273.081	546.162
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Und/mes	228	97.152	22.150.656
21		Detector de humo	Und/mes	247	96.815	23.913.305
22		Botón o pulsador de pánico	Und/mes	67	92.876	6.222.692
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Und/mes	5	129.451	647.255
24		Detector de metales portátil	Und/mes	75	38.894	2.917.050
Subtotal medios sin IVA						136.557.262
Base IVA: AIU 10 % sobre la cantidad gravada (sin Amazonas ni San Andrés)						13.571.081
IVA 19 % sobre AIU						2.578.505
TOTAL MEDIOS CON IVA (valor mensual de referencia)						**139.135.767**
MESES POR VIGENCIA						12
TOTAL MEDIOS POR VIGENCIA (suma de los períodos; cálculo por período después de las tablas)						**1.669.629.208**

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS (valor mensual)				CANTIDAD	2029	
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara tipo domo PTZ	Und/mes	36	605.590	21.801.240
2		Cámara tipo domo fija	Und/mes	218	119.025	25.947.450
3		Cámara fija tipo bala	Und/mes	30	106.525	3.195.750
4		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	10	119.296	1.192.960
5		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	13	164.136	2.133.768
6		Grabador de video en red - NVR	Und/mes	17	289.866	4.927.722

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS (valor mensual)				CANTIDAD	2029	
7		Monitor de pantalla	Und/mes	30	271.351	8.140.530
8		Discos duros	Und/mes	2	111.252	222.504
9		Plataforma de gestión de video - VMS	Und/mes	2	445.045	890.090
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Und/mes	2	288.729	577.458
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Software de registro de ingreso	Und/mes	2	398.816	797.632
12		Cámara tipo web USB	Und/mes	3	44.647	133.941
13		Molinete	Und/mes	12	813.119	9.757.428
14		Impresora térmica	Und/mes	2	183.515	367.030
15		Pistola lectora de códigos de barra	Und/mes	3	57.912	173.736
16		Arco detector de metales	Und/mes	8	696.894	5.575.152
17		Escáner para maletas	Und/mes	3	5.917.405	17.752.215
18		Talanquera automática	Und/mes	2	570.918	1.141.836
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	Und/mes	2	281.273	562.546
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Und/mes	228	100.067	22.815.276
21		Detector de humo	Und/mes	247	99.719	24.630.593
22		Botón o pulsador de pánico	Und/mes	67	95.662	6.409.354
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Und/mes	5	133.335	666.675
24		Detector de metales portátil	Und/mes	75	40.061	3.004.575
Subtotal medios sin IVA						162.817.461
Base IVA: AIU 10 % sobre la cantidad gravada (sin Amazonas ni San Andrés)						16.194.561
IVA 19 % sobre AIU						3.076.967
TOTAL MEDIOS CON IVA (valor mensual de referencia)						**165.894.428**
MESES POR VIGENCIA						3
TOTAL MEDIOS POR VIGENCIA (suma de los períodos; cálculo por período después de las tablas)						**497.683.283**

Así las cosas, los cálculos para determinar el Presupuesto Oficial Estimado es el siguiente:

Presupuesto oficial por componente y vigencia (valores con IVA)

Componente	2026 (10 días)	2027 ene-jun	2027 jul-dic	2028	2029 (ene-mar)	Total
Vigilancia humana y canina	530.692.054,33	10.247.257.986	10.417.854.366	21.460.694.256	5.591.684.871	48.248.183.533,33
Supervisores y coordinador	7.259.969,67	134.599.842	134.599.842	277.275.660	71.398.482	625.133.795,67
Medios tecnológicos		479.451.609	719.177.415	1.669.629.208	497.683.283	3.365.941.515
TOTAL	**537.952.024**	**10.861.309.437**	**11.271.631.623**	**23.407.599.124**	**6.160.766.636**	**52.239.258.844**

Por lo anterior, se establece el valor del presupuesto del presente proceso en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.239.258.844),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Es preciso señalar que el valor de las vigencias futuras aprobadas junto con el valor del servicio en diciembre 2026 corresponde:

VF	2026	2027	2028	2029
TOTAL	**538.072.708,00**	**22.135.777.218,00**	**23.452.696.296,00**	**6.161.442.804,00**
	538.072.708,00	**51.749.916.318,00**		
	52.287.989.026,00			

Frente a esas vigencias futuras, el presupuesto oficial ajustado ($52.239.258.844) es inferior en $48.730.182 al valor total aprobado y se encuentra dentro de las vigencias futuras en cada una de las vigencias: es inferior en 2026 ($120.684), en 2027 ($2.836.158), en 2028 ($45.097.172) y en 2029 ($676.168). En consecuencia, el presupuesto del presente proceso no supera el valor de las vigencias futuras aprobadas ni requiere su ajuste.

Se establece como condición obligatoria que los proponentes no podrán superar los valores unitarios de referencia según lo establecido en el estudio previo.

a) Análisis VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA POR UNIDAD DE VIGILANCIA Y AIU

Se analizó los procesos de selección identificando la información de la prima de seguros y el AIU, obteniendo la siguiente información:

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	PRIMA POR UNIDAD DE VIGILANCIA ADJUDICADA	AIU
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-SED-002-2025	2500	10%
SENA REGIONAL BOLIVAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-BLV-DIR-0001-2025	950	10%
SENA REGIONAL CALDAS GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-CLD-1010-001-2025	950	10%
SENA REGIONAL CAUCA	LP-CUC-DRC-001-2025	950	10%
SENA DIRECCION GENERAL	LP-DG-DAF-0005-2025	950	10%
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-SDI-LP-PS-017-2025	2500	10%
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	4135.010.32.1.250-2025	1.416,67	10%
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-SED-008-2025	2500	10%
SENA REGIONAL META GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-MTA-001-2026	1000	10%
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-002-2026	1500	10%
SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LP-VLL-0001-2026	950	10%
PROMEDIOS		**1469,697273**	**10%**
MEDIANA		**1.000**	**10%**

Una vez eliminado el registro duplicado de Barranquilla, los once procesos analizados registran primas entre $950 y $2.500 por unidad, con una mediana de $1.000; el promedio simple es de $1.470, valor afectado por los tres procesos de $2.500. La mediana coincide con el valor fijado por la Entidad, lo que confirma que $1.000 por hombre/mes es un valor representativo del mercado. En todos los procesos el AIU fue del 10 %, mínimo legal de la base gravable especial del artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

Se establece como valor de referencia para la prima de seguro de vida por unidad de vigilancia el valor de mil pesos Mcte (1.000) mensuales por hombre para la vigencia 2026 (tres hombres en los servicios de 24 horas y uno en los demás turnos), valor que se mantiene constante durante toda la ejecución del contrato (vigencias 2026 a 2029), sin incremento anual, conforme al criterio definido por la Entidad, y el porcentaje de AIU se establece en 10%.

ANÁLISIS PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO

La definición de los factores de evaluación y de su ponderación corresponde al estudio previo, que los incluye en el numeral de factores de evaluación (oferta económica, 44,75 puntos). Este estudio de sector no los define: analiza, con base en el presupuesto oficial y en el formato de oferta económica, qué se va a evaluar y por qué, y el estudio previo toma este análisis como referencia. Al ponderar los valores por las cantidades requeridas en cada vigencia, los tres escáneres representan $427.410.183 sin IVA durante la ejecución del contrato, es decir, el 12,9 % del valor de los medios tecnológicos ($3.303.572.467), de modo que la comparación de valores unitarios sin cantidades no refleja el peso real de cada ítem en el presupuesto. Por esa razón, el componente económico se estructura a partir de la participación de cada ítem en el valor total de los medios tecnológicos:

Participación de cada medio tecnológico en el valor del contrato (sin IVA; cantidades por vigencia y precios de referencia)

Ítem	Cantidad (2028)	Valor unitario mensual 2026 (MG)	Valor del contrato sin IVA (mar. 2027-mar. 2029)	Participación	Participación acumulada	Grupo
Detector de humo	247	$91.257	$592.079.139	17,92%	17,92%	A – menor valor
Detector de movimiento	228	$91.575	$547.421.420	16,57%	34,49%	A – menor valor
Cámara tipo domo fija	190	$108.924	$520.821.790	15,77%	50,26%	B – método aleatorio
Escáner para maletas	3	$5.415.263	$427.410.183	12,94%	63,20%	B – método aleatorio
Molinete	12	$744.119	$227.259.798	6,88%	70,08%	B – método aleatorio

Ítem	Cantidad (2028)	Valor unitario mensual 2026 (MG)	Valor del contrato sin IVA (mar. 2027-mar. 2029)	Participación	Participación acumulada	Grupo
Cámara tipo domo PTZ	15	$554.200	$199.776.200	6,05%	76,12%	B – método aleatorio
Monitor de pantalla	25	$248.325	$154.610.990	4,68%	80,80%	B – método aleatorio
Botón o pulsador de pánico	67	$87.545	$153.413.226	4,64%	85,45%	B – método aleatorio
Arco detector de metales	8	$637.756	$134.229.792	4,06%	89,51%	B – método aleatorio
Detector de metales portátil	75	$36.661	$71.961.465	2,18%	91,69%	B – método aleatorio
Grabador de video en red – NVR – 32 canales	10	$265.268	$67.679.746	2,05%	93,74%	B – método aleatorio
Cámara fija tipo bala	17	$97.485	$33.697.638	1,02%	94,76%	B – método aleatorio
Talanquera automática	2	$522.471	$27.491.344	0,83%	95,59%	B – método aleatorio
Grabador de video en red – NVR – 16 canales	7	$150.208	$24.428.544	0,74%	96,33%	B – método aleatorio
Plataforma de gestión de video – VMS	2	$407.280	$21.430.222	0,65%	96,98%	B – método aleatorio
Software de registro de ingreso	2	$364.973	$19.204.136	0,58%	97,56%	B – método aleatorio
Armerillo	5	$122.020	$16.051.135	0,49%	98,04%	B – método aleatorio
Grabador de video en red – NVR – 8 canales	7	$109.173	$15.556.804	0,47%	98,52%	B – método aleatorio
Equipo de cómputo (CCTV)	2	$264.227	$13.903.110	0,42%	98,94%	B – método aleatorio
Equipo de cómputo (control de acceso)	2	$257.405	$13.544.122	0,41%	99,35%	B – método aleatorio
Impresora térmica	2	$167.943	$8.836.790	0,27%	99,61%	B – método aleatorio
Discos duros	2	$101.812	$5.357.120	0,16%	99,78%	B – método aleatorio
Pistola lectora de códigos de barra	3	$52.997	$4.182.918	0,13%	99,90%	B – método aleatorio
Cámara tipo web USB	3	$40.858	$3.224.835	0,10%	100,00%	B – método aleatorio
Total medios tecnológicos			**$3.303.572.467**	**100,00%**		

Fuente: cuadro de cantidades por vigencia (columna de cantidad: 2028) y valores de referencia (media geométrica) del presente estudio; el valor del contrato suma 2027, 2028 y 2029 con los meses de pago de cada vigencia. Elaboración propia.

Grupo A – menor valor: los ítems que en conjunto suman hasta el 40 % del valor de los medios tecnológicos son el detector de humo (247 unidades) y el detector de movimiento (228 unidades), que representan el 34,49 %. Son bienes homogéneos, de especificación estándar y alta cantidad, en los que la competencia por precio genera ahorros reales sin afectar la calidad del servicio, por lo que se evalúan, como lo establece el estudio previo, por el método de menor valor sobre su valor total ofertado con IVA durante todo el plazo del contrato.

Grupo B – demás medios tecnológicos: los 22 ítems restantes (65,51 % del valor), entre ellos las cámaras, el escáner, los molinetes y los arcos detectores, se evalúan sobre su valor total ofertado con IVA con el método aleatorio del estudio previo (método de ponderación definido con la TRM), para evitar que los proponentes concentren descuentos en algunos ítems y desmejoren otros.

Perfiles ofertables de talento humano (supervisor y coordinador): de los componentes de talento humano, solo los dos perfiles cotizados en el estudio de mercado son ofertables: los dos supervisores (12 horas, domingo a domingo) y el coordinador del servicio, con un valor mensual de referencia de $21.373.806. Los servicios de vigilancia humana y canina no se califican, porque su valor corresponde a la tarifa mínima regulada por la Supervigilancia y es un monto fijo para todos los proponentes. Los dos perfiles se evalúan sobre su valor total ofertado con IVA con el mismo método aleatorio del estudio previo, definido con la TRM.

Valor sobre el que se realiza la evaluación: la comparación de las ofertas se realiza sobre el valor final que pagará la Entidad, es decir, sobre el valor total ofertado con IVA de cada uno de los tres elementos ofertables durante todo el plazo del contrato (diciembre de 2026 a marzo de

2029), y no sobre valores unitarios o mensuales sin impuestos. Los impuestos hacen parte integral del precio, por lo que la ponderación debe hacerse sobre el valor final ofertado.[37]

Para el efecto, en el formato de oferta económica la proponente diligenciara únicamente el valor unitario mensual sin IVA de la vigencia 2026 de cada ítem ofertable, sin superar el precio techo. Con ese valor, el formato calcula automáticamente los valores de 2027 a 2029 (con el mismo incremento del presupuesto oficial), multiplica por las cantidades y los meses de cada vigencia y liquida el IVA del 19 % sobre el AIU del 10 %, excluyendo los servicios y medios de Amazonas y San Andrés. El IVA de cada grupo de medios tecnológicos se calcula sobre su propia base, de manera que cada elemento tenga un valor total con IVA independiente. El resultado son tres valores de evaluación: el valor total con IVA del Grupo A, el del Grupo B y el de los perfiles ofertables. La vigilancia humana y canina se suma al valor total de la oferta, pero no se evalúa, porque su valor es la tarifa regulada.

El formato de oferta económica tiene identificados claramente tres bloques: lo que el proponente debe cotizar (los ítems ofertables: medios tecnológicos y los perfiles de supervisor y coordinador), lo que se toma como referencia para la evaluación (el precio techo y el valor total con IVA de cada elemento ofertable) y los servicios de vigilancia humana y canina, que no son ofertables y se calculan con la tarifa mínima regulada. Estos últimos se mantienen en el formato porque la Entidad necesita conocer el valor total de la oferta de cada proponente, con todos los componentes, incluidos los ítems no ofertables, para contrastarlo con el presupuesto oficial y con las vigencias futuras aprobadas, sin que esos valores se califiquen.

Nota de aplicación de tarifas (texto sugerido para el estudio previo): el contrato se ejecutará de conformidad con las tarifas que, para el medio humano, se establezcan en las circulares y resoluciones aplicables expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que esta expida durante la ejecución. Para los servicios no contemplados en dichas circulares y resoluciones (medios tecnológicos, supervisores y coordinador), el contrato se ejecutará conforme a los valores ofertados y aceptados por la Entidad, oferta que, en lo que respecta a estos ítems, hace parte integral del contrato.

Valores de referencia para la evaluación a precio techo (valor total con IVA, 2026–2029)

Elemento	2026	2027 ene–jun	2027 jul–dic	2028	2029	Total con IVA	Método
Grupo A – detectores de humo y de movimiento	0	181.092.562	271.638.844	563.137.211	145.007.799	1.160.876.416	Menor valor
Grupo B – demás medios tecnológicos	0	298.359.047	447.538.571	1.106.491.997	352.675.484	2.205.065.099	Método aleatorio
Perfiles ofertables – supervisores y coordinador	7.259.969,67	134.599.842	134.599.842	277.275.660	71.398.482	625.133.795,67	Método aleatorio
Subtotal elementos ofertables (evaluables)	**7.259.969,67**	**614.051.451**	**853.777.257**	**1.946.904.868**	**569.081.765**	**3.991.075.310,67**	
Vigilancia humana y canina (tarifa regulada, no se evalúa)	530.692.054,33	10.247.257.986	10.417.854.366	21.460.694.256	5.591.684.871	48.248.183.533,33	No se evalúa
TOTAL	**537.952.024**	**10.861.309.437**	**11.271.631.623**	**23.407.599.124**	**6.160.766.636**	**52.239.258.844**	

Valores en pesos. Fuente: formato de oferta económica a precio techo (media geométrica; incremento anual del 3 %; 2027 en dos períodos). Elaboración propia.

Siguiendo el criterio de que el menor valor tenga el mayor peso dentro del componente económico y que, entre los otros dos subcomponentes, reciba más puntos el de mayor participación en el presupuesto (los demás medios tecnológicos, con un valor de referencia de $2.205.065.099 con IVA, frente a $625.133.795,67 de los dos perfiles ofertables), el estudio previo asigna la siguiente distribución del puntaje, cuya suma del componente económico es de 44,75 puntos y la del total de los factores de 100:

[37] Colombia Compra Eficiente, Concepto C-606 de 2025 (radicado de salida 2_2025_06_10_005808 del 10 de junio de 2025): «Los impuestos son parte integral del precio, pues es lo que finalmente terminará pagando la entidad»; «la entidad contratante debe evaluar las ofertas con base en el precio final o real que ofrezca cada proponente», y «si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final». Disponible en https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-606-de-2025/

Distribución del puntaje (estudio previo)

Factor	Puntaje (estudio previo)	Método
Oferta económica – Grupo A: detectores de humo y de movimiento (≤ 40 % del valor de los medios)	17,75,	Menor valor sobre el valor total ofertado con IVA
Oferta económica – Grupo B: demás medios tecnológicos	14,00	Método aleatorio sobre el valor total ofertado con IVA (método según TRM)
Oferta económica – Perfiles ofertables: supervisores y coordinador	13,00	Método aleatorio sobre el valor total ofertado con IVA (método según TRM)
Subtotal oferta económica	**44,75**	
Factor de calidad (Factor de calidad - Inclusión social – Mujeres cabeza de familia, análisis de medios, Ronderos de sedes)	42,75	Según estudio previo
Apoyo a la industria nacional	10,00	Según estudio previo
Empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos de personas con discapacidad	2,00	Según estudio previo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Según estudio previo
MiPyme domiciliada en Colombia	0,25	Según estudio previo
TOTAL	**100,00**	

Para los dos subcomponentes evaluados con método aleatorio, el estudio previo determina el método de ponderación con los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. Se aplica un solo cuadro de rangos a ambos subcomponentes (demás medios tecnológicos y perfiles de supervisor y coordinador), por lo que, para una misma TRM, los dos se califican con diferente método:

Rango de centavos de la TRM (inclusive)	**Método de ponderación** talento humano	**Método de ponderación** medios tecnológicos
0,00 a 0,33	Media geométrica con presupuesto oficial	Menor valor
0,34 a 0,66	Media aritmética baja	Media geométrica con presupuesto oficial
0,67 a 0,99	Menor valor	Media aritmética baja

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

- Anexo técnico: el servicio comprende servicios de vigilancia humana y canina, dos supervisores y un coordinador, y medios tecnológicos (CCTV, control de acceso, alarma monitoreada y otros medios) en las sedes de la Entidad en todo el país; estas cantidades se trasladaron sin modificación al formato de solicitud de cotización.
- Solicitud de cotización: se realizó mediante evento en SECOP II dirigido a 236 proveedores y por correo electrónico a los proveedores adjudicatarios identificados, con un formato de precio único nacional en el que solo se cotizaron los valores de supervisores, coordinador, medios tecnológicos y AIU; la vigilancia humana se calculó con la tarifa mínima regulada. Se recibieron dos cotizaciones y se utilizó una tercera fuente construida por el área técnica.
- Valores de referencia: se adoptó la media geométrica de las tres fuentes por ítem, por la alta dispersión de los valores cotizados; estos valores constituyen el techo de cada ítem en la oferta.
- Presupuesto: el valor estimado del contrato es de $52.239.258.844, incluido IVA, distribuido en $537.952.024 para 2026, $22.132.941.060 para 2027 ($10.861.309.437 de enero a junio y $11.271.631.623 de julio a diciembre), $23.407.599.124 para 2028 y $6.160.766.636 para 2029, dentro de las vigencias futuras aprobadas; el talento humano representa el 93,6 % y los medios tecnológicos el 6,4 %. La proyección de 2027 a 2029 aplica un incremento anual del 3 % (la prima del seguro de vida se mantiene constante), y los medios tecnológicos se pagan a partir de marzo de 2027.
- Experiencia: la exigencia de máximo tres contratos que sumen el 100 % del presupuesto en SMMLV, inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC 921215 y 921217 del tercer nivel,

es proporcional al valor y alcance del contrato y a la oferta del mercado; los proponentes con criterio diferencial podrán acreditarla con hasta cuatro contratos.

- Prima y AIU: la prima del seguro de vida se fija en $1.000 mensuales por hombre para 2026, coincidente con la mediana de los procesos analizados, y el AIU en el 10 %, mínimo de la base gravable especial del artículo 462-1 del Estatuto Tributario.
- Evaluación económica (referencia para el estudio previo): el estudio previo califica por menor valor los detectores de humo y de movimiento (ítems que suman hasta el 40 % del valor de los medios), y por método aleatorio, con el método de ponderación definido por la TRM del segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre, los demás medios tecnológicos y los dos perfiles ofertables (supervisores y coordinador), sobre el valor total ofertado con IVA.
- El valor del contrato se manejará como una bolsa de recursos de acuerdo con las cantidades de unidades de vigilancia solicitadas durante el plazo de ejecución y conforme a la instalación de los medios tecnológicos requeridos por la Defensoría, y se reajusta conforme a la regla de reajuste descrita en este estudio.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

- Necesidad y objeto: la Defensoría del Pueblo requiere el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para sus sedes en todo el territorio nacional, con medio humano (con y sin arma y canino), supervisión, coordinación y medios tecnológicos en arrendamiento, desde diciembre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2029.
- Mercado y contexto: el servicio se clasifica en las clases CIIU 8010 y 8020 y en los códigos UNSPSC 92121504 y 92121701 (versión del clasificador UNSPSC actualizada a 2026). El entorno económico muestra una actividad estable en los servicios de apoyo, un incremento del 23 % del salario mínimo en 2026 que se traslada a las tarifas reguladas, una inflación anual de 6,29 % a septiembre de 2026 y una revaluación del peso del 19,2 % en el último año; el sector cuenta con 970 entidades vigiladas, cerca del 80 % MiPymes.
- Presupuesto: de acuerdo con el estudio de mercado y la proyección de las tarifas reguladas, el presupuesto estimado del proceso es de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.239.258.844), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con un incremento anual del 3 % para 2027 a 2029, equivalente a la meta de inflación. Las diferencias frente al salario mínimo que se decrete se ajustarán a la tarifa vigente y deben preverse en la matriz de riesgos y en las vigencias futuras.
- Demanda y oferta: el servicio es contratado de manera permanente por las entidades públicas, principalmente por licitación pública, y existe pluralidad de oferentes (113 proveedores adjudicatarios en 2025–2026, el 52,21 % MiPymes), lo que respalda la viabilidad del proceso y condiciones adecuadas de competencia.
- Experiencia: se acreditará con máximo tres (3) contratos inscritos en el RUP bajo los códigos UNSPSC del tercer nivel 921215 y 921217, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV; las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015) y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditarla con hasta cuatro (4) contratos.
- Capacidad financiera y organizacional: los indicadores, incluido el capital de trabajo y la eventual inclusión de indicadores diferenciales, serán los que defina la Subdirección Financiera en su memorando.
- Puntajes adicionales y acciones afirmativas: 2 puntos para empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos de personas con discapacidad; 0,25 puntos para emprendimientos y empresas de mujeres; 0,25 puntos para MiPymes y 10 puntos de apoyo a la industria nacional. Se incorporan como obligaciones la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad (No. 50) y la vinculación de jóvenes de 18 a 28 años en al menos el 8 % del personal (No. 51).
- Bienes nacionales: los equipos que conforman los medios tecnológicos no registran producción nacional vigente, por lo que no hay bienes nacionales relevantes en ese componente.

- Prima, AIU y evaluación económica: la prima del seguro de vida se fija en $1.000 mensuales por hombre yy se mantiene constante durante toda la ejecución del contrato, y el AIU en el 10 %. El componente económico se evalúa, conforme al estudio previo, en tres subcomponentes: detectores por menor valor, y demás medios tecnológicos y perfiles de supervisor y coordinador por método aleatorio definido con la TRM.
- Riesgos: los riesgos identificados en el contexto económico (salario mínimo, tarifas, inflación, tasa de cambio y disponibilidad de personal) deben incorporarse en la matriz de riesgos del proceso.

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Subdirectora Administrativa

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	María Yenifer Prada Peña Subdirección Administrativa		octubre 2026
Revisado por	Diego Alexander Quintanilla Ortiz Profesional Contratista Yeniffer Lorena Rojas Saza Abogada - Grupo de Contratación		octubre 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			